



**Universidad Nacional  
Federico Villarreal**

Vicerrectorado de  
**INVESTIGACIÓN**

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**“SITUACIÓN JURÍDICO-SOCIAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR  
EN LA ESCENA DEL DELITO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE  
CHINCHA: 2012-2016 “**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**MAESTRA EN CRIMINALÍSTICA**

**AUTORA:**

**IBAÑEZ FUENTES MARÍA MERCEDES**

**ASESOR:**

**RAMOS SUYO JUAN ABRAHAM**

**JURADOS:**

**DR. NAVAS RONDON CARLOS VICENTE**

**DR JIMENEZ HERRERA JUAN CARLOS**

**DR. JAUREGUI MONTERO JOSE ANTONIO**

**LIMA – PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA**

A mis padres Mercedes y Carlos, por su amor, apoyo, comprensión de toda la vida.

A mis hijos, Lizbeth, Romao y Allison esperando que cada logro en mi vida sea un referente para sus vidas.

A mi esposo Manuel, por estar a mi lado en cada uno de los momentos importantes de mi vida.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios porque sin él no podríamos alcanzar nuestras metas, a todos los profesionales que han tenido a bien colaborar para el desarrollo de la tesis.

De manera muy especial a mi tutor de tesis, por su guía incondicional para el desarrollo del presente trabajo.

A la Universidad Federico Villareal, por brindar a tantos profesionales la oportunidad de capacitar en Criminalista.

## INDICE

RESUMEN.....	6
ABSTRACT .....	9
I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1 Planteamiento del Problema.....	12
1.2 Descripción del problema .....	12
1.3 Formulación del problema .....	13
- <b>Problema General</b> .....	13
- <b>Problemas Específicos</b> .....	14
1.4 Antecedentes .....	14
1.5 Justificación de la investigación .....	19
1.6 Limitaciones de la investigación.....	24
1.7 Objetivos .....	26
- <b>Objetivo General</b> .....	26
- <b>Objetivos Específicos</b> .....	26
1.7 Hipótesis .....	26
- <b>Hipótesis General</b> .....	27
- <b>Hipótesis Específicas</b> .....	27
II. MARCO TEÓRICO.....	28
2.1 Marco conceptual.....	28
2.2 Bases teóricas especializadas sobre el tema.....	37
2.2.1 El adolescente infractor en la teoría sociológica .....	39
2.2.2 El adolescente infractor de multitudes .....	45
2.2.3 Personalidad criminal del adolescente infractor .....	51
2.2.4 El adolescente en el código penal .....	56
2.2.5 Capacitación que requiere el adolescente infractor.....	59
2.2.6 Personalidad e influencia en la agresión .....	65
2.2.7 El sustento jurídico.....	68
III. MÉTODO .....	76
3.1 Tipo de investigación.....	76

3.2	Población y muestra.....	76
3.2.1	Población.....	76
3.2.2	Muestra .....	77
3.3	Operacionalización de variables .....	77
3.3.1	Variable independiente .....	77
3.3.2	Variable dependiente.....	77
3.4	Instrumentos.....	77
3.5	Procedimientos.....	78
3.6	Análisis de datos .....	78
IV.	RESULTADOS .....	79
4.1	Contrastación de hipótesis .....	79
4.2	Análisis de interpretación .....	81
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	82
VI.	CONCLUSIONES.....	126
VII.	RECOMENDACIONES .....	127
VIII.	REFERENCIAS .....	129
IX.	ANEXOS.....	132
	Anexo N° 1 - Matriz de consistencia .....	132
	Anexo N° 2 - Validación y confiabilidad de instrumentos .....	135
	Anexo N° 3 - Cuestionarios aplicados.....	136

## RESUMEN

La violencia social tiende a constituirse en la llamada presión de distintas índoles, sean esta, entre otras, de naturaleza física, biológica, sociológica, moral, espiritual y jurídica, que ejercita determinada persona o grupos de individuos sobre otros seres humanos o un estamento social, donde precisamente esta presión tiende a disminuir o anular el potencial de la realización colectiva e individual. De todas estas índoles precitadas, la más significativa e importante está concentrada –según afirman los especialistas–, en la vertiente sociológica, que la ubica como una conducta humana, que en la práctica es expresada al interior de las relaciones socioculturales.

Por consiguiente, la violencia en las distintas sociedades de manera general, y en la nuestra en forma particular, es, entre otros aspectos la utilización de la fuerza bruta o simple por un grupo de individuos jóvenes adolescentes, como es el caso que se viene suscitándose en el **Distrito Judicial de Chincha** y alrededores. Este grupo, en su inicio constituía como una simple ‘reunión’ de entusiastas adolescentes; sin embargo, en el proceso de convivencia entre estas personas, fueron acrecentándose lentamente con el propósito de poderse establecer e institucionalizar, para que el grupo o personas incorporadas realicen acciones ilícitas.

Esta situación implica, entre otras situaciones, que la violencia en la sociedad, por lo tanto tiende a ser producida y soportada por los seres humanos de este espacio físico, esto es una organización social determinada; pero que por infortunio, tiene la tendencia de hacerse extensivo a otros espacios: hay que tratar de evitar. Además, es de señalar, que todo acto de violencia tiende desconocer los derechos humanos de todas las personas e implica una actitud de la existencia de desdén y la falta de afecto cristiano, revela incomprensión de los valores personales del prójimo y el desinterés en sus condiciones vitales y afectivas.

Por consiguiente, estamos ante los desafectos de quienes las sufren o padecen, porque la violencia callejera incitada por jóvenes infractores, es también deshumanizante, pues tiende a afectar su dignidad e inhibe su desarrollo, con tendencia a provocar en la persona, su familia, centro laboral, educativo y sociocultural, daños físicos y psicológicos, que en mayoría de casos son irreversibles, por la fuerza irreparable que ejerce. Por infortunio, la violencia está afectando a todos los segmentos y contrapone a los grupos socioeconómicos, que están presentes de todos los espacios físico-sociales.

Siendo así, la violencia que se viene suscitando no discrimina la clase social, religión, raza, status económico-social, edad y género. Es expresada a través de la agresión física, psicológica, acciones negligentes, entre otras situaciones afines, que tienden a encerrar las múltiples diversidades de modalidades. El accionar ilícito en el proceso de su desarrollo tiene consecuencias individuales, familiares y colectivas. Por infortunio, tiende a ser un proceso continuo, que está interconectado a la cultura y al contexto socioeconómico determinado. La violencia, se caracteriza por ser un sistema dinámico que se construye y se transforma, obviamente –y como es real-, dentro de un contexto social, utilizando inclusive, sus propios y genuinos valores culturales.

Es además, inter-generacional, porque las heridas psicológico-físicas, entre otras se van transmitiendo en el tiempo-espacio determinado, entre parientes, amigos, la vecindad, los extraños. Inclusive, en determinados casos muy frecuentes, tienden ya, a ser un estilo de vida, al tener que soportar con bastante frecuencia el desdén y el desorden callejero, entre otros daños morales, que por infortunio nadie puede predecir el término. Es que, al margen de todo ello están, las distintas formas de comunicación e información, entre los **jóvenes infractores** y las personas afectadas. Inclusive, sus mismos captores que aprehenden a los supuestos responsables, no siempre dialogan con los capturados. (Sagasti y otros. 1999: 27-28)

De esta manera, entre otras situaciones, la violencia sociocultural está directamente vinculada con el proceso de conformación histórica de la sociedad en general y la nuestra en particular. Obviamente, el grado de intensidad de la violencia, proviene de situaciones políticas, culturales, económicas, religiosas, raciales y socio-jurídicas. Son internalizadas como las situaciones injustas para la mayoría de la población iqueña, chinchana y alrededores. Son experimentadas, como las determinadas formas de violencia que la estructura ejerce, sobre el ser humano, la aceptación y donde el consenso sociocultural tienden a ser extremadamente precarios, por lo tanto estamos ante una sociedad -latinoamericana y peruana-, estructuralmente violenta.

Esta estructura violentista, es expresada, básicamente, en la violencia psicológica que vienen sufriendo las personas, al tener que soportar las agresiones, que operan sobre la mente o el alma. Los afectados señalan, entre otras situaciones, que tienen como consecuencia, la disminución de las potencialidades psicológico-mentales, suscitadas a través de los diversos canales, que van desde la mentira, las diversas formas de adoctrinamiento, los llamados lavados de cerebro, la manipulación, la intimidación. En estos casos, sobre la vecindad de Chíncha y alrededores, las amenazas callejeras son continuas y constantes; espacios físicos, donde los miembros de la policía, hacen poca gestión pública de disminución, menos aún de erradicación.

**PALABRAS CLAVE: Adolescentes, Flagrancia, Fuerza, Degradar, Infractor, Perjuicio, Violencia, Zozobra**



## ABSTRACT

Social violence tends to be constituted in the so-called pressure of different types, be they, among others, of a physical, biological, sociological, moral, spiritual and legal nature, exercised by a certain person or groups of individuals over other human beings or a social class. , where precisely this pressure tends to diminish or cancel the potential of collective and individual realization. Of all these characters, the most significant and important is concentrated, according to specialists, in the sociological aspect, which places it as a human behavior, which in practice is expressed within socio-cultural relationships.

Therefore, violence in different societies in a general way, and in our own in a particular way, is, among other aspects, the use of brute or simple force by a group of young adolescent individuals, as is the case that has been raging. in the Judicial District of Chíncha and surroundings. This group, in its beginning, constituted a simple meeting of enthusiastic adolescents; however, in the process of coexistence among these people, they were slowly increasing with the purpose of being able to establish and institutionalize, so that the group or persons incorporated carry out illicit actions.

This situation implies, among other situations, that violence in society, therefore tends to be produced and supported by human beings of this physical space, this is a determined social organization; but that due to misfortune, has the tendency to extend itself to other spaces: we must try to avoid it. In addition, it should be noted that every act of violence tends to ignore the human rights of all people and implies an attitude of the existence of disdain and lack of Christian affection, reveals incomprehension of the personal values of others and disinterest in their conditions vital and affective.

Therefore, we are facing the disaffection of those who suffer or suffer, because street violence incited by young offenders, is also dehumanizing, because it tends to affect their dignity and inhibits their development, with a tendency to provoke in the person, their family, center labor, educational and sociocultural, physical and psychological damage, which in most cases are irreversible, due to the irreparable force that it exercises. Unfortunately, violence is affecting all the segments and opposes the socioeconomic groups, which are present in all the physical-social spaces.

Thus, the violence that is being raised does not discriminate against social class, religion, race, socio-economic status, age and gender. It is expressed through physical aggression, psychological, negligent actions, among other similar situations, which tend to enclose the multiple diversities of modalities. Unlawful action in the process of its development has individual, family and collective consequences. By misfortune, it tends to be a continuous process, which is interconnected to the culture and the determined socioeconomic context. Violence is characterized by being a dynamic system that is built and transformed, obviously - and as it is real-, within a social context, using, even, its own and genuine cultural values

It is also, inter-generational, because the psychological-physical wounds, among others, are transmitted in the determined time-space, among relatives, friends, neighbors, strangers. Even, in certain very frequent cases, they already tend to be a way of life, having to bear with enough frequency the disdain and the street disorder, among other moral damages, that by misfortune nobody can predict the term. Is that, apart from all this, are the different forms of communication and information, between young offenders and the people affected. Even, their own captors who apprehend the alleged perpetrators, do not always dialogue with the captured. (Sagasti et al., 1999: 27-28)

In this way, among other situations, sociocultural violence is directly linked to the process of historical formation of society in general and ours in particular. Obviously, the degree of

violence intensity comes from political, cultural, economic, religious, racial and socio-legal situations. They are internalized as unjust situations for the majority of the Ica, Chinchana and surrounding population. They are experienced, as the certain forms of violence that the structure exerts, on the human being, the acceptance and where the sociocultural consensus tend to be extremely precarious, therefore we are before a society - Latin American and Peruvian - structurally violent.

This violent structure is expressed, basically, in the psychological violence that people are suffering, having to endure the aggressions, which operate on the mind or the soul. Those affected indicate, among other situations, that they have as a consequence, the diminution of psychological-mental potentials, raised through the various channels, ranging from lying, various forms of indoctrination, so-called brainwashing, manipulation, and the intimidation. In these cases, on the neighborhood of Chinchana and surroundings, the street threats are continuous and constant; physical spaces, where the members of the police, do little public management of decrease, even less of eradication.

**KEYWORDS: Adolescents, Flagrancy, Force, Degrade, Offender, Damage, Violence, Zozobra**

## I. INTRODUCCIÓN

La infracción, es sinónimo -entre otros conceptos-, de quebrantamiento, inobservancia, conculcación, desacato, corruptela, conspiración, conflicto, pronunciamiento, desobediencia, ilegalidad, ilegitimidad, anomalía, violencia, anormalidad e injusticia (Dicc. de sinónimos y antónimos. Grupo Editorial Océano). Los jóvenes infractores impulsan situaciones conflictivas, entre ellos con los otros integrantes de la comunidad. Es el ser social, el actor en esa interacción -hombre y sociedad-, con la tendencia de asumir el papel de productor de su propia historia.

Recordemos por consiguiente, la interrelación existente, entre violencia y sociedad, que en efecto, es producto de interacciones entre los individuos, grupos, que promueven situaciones conflictivas, desacuerdos, rechazos, roces inmorales, crisis sociales en conflicto, que en forma directa e indirecta tienden a ocasionar situaciones de violencia callejera, en el **Distrito Judicial de Chincha** y alrededores. Los intereses son adversos. Los promotores de la infracción son individuos, que inician la violencia, los receptores son la mayoría de los grupos sociales determinados, que aspiran y optan por la paz, pero no siempre logran conseguir.

En el conflicto e infracción, intervienen, entre otros elementos, los factores opuestos entre sí, llámese intereses, deseos, valores e ideas distintas, que se suelen manifestar en forma violenta, porque son procesos de confrontación permanente, competencia, queja, lucha y disputa de poder. Los infractores señalan, que sólo pueden alcanzar el poder necesario, a través de la fuerza y el conflicto. Otros estudiosos precisan, que los conflictos socioeconómicos suscitados, no siempre tienden a considerarse como situaciones patológicas, sino solo como los momentos evolutivos de crecimiento, y los atraviesan todos los seres humanos en su desarrollo psicológico-evolutivo, que en este caso se debe tener en consideración (Cruzado: 1998)

En cumplimiento del **Reglamento de Grados de la EUPG**, nos permitimos realizar algunas apreciaciones, que a continuación desarrollamos:

. El planteamiento del problema, aborda, entre otras situaciones, los antecedentes, el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación, alcances, limitaciones y la definición de variables. Estos son, en lo que respecta, al primer capítulo.

. Incorporamos, corrientes, escuelas técnico-jurídicas, doctrinas, teorías; asimismo las definiciones conceptuales, marcos legales, nacionales e internacionales, entre otros elementos. Corresponden el segundo capítulo.

. El método, es el elemento que interrelaciona las teorías con el trabajo de campo, comprende a la vez, el tipo, el diseño, la estrategia, las variables, la población, la muestra, las técnicas e instrumentos que nos han ayudado en la recolección de la información, procesamiento y análisis de los datos recabados. Nos referimos al tercer capítulo.

. La presentación de los resultados, implica haber estudiado este singular e importante elemento, que está amalgamado con la contrastación hipotética, así como el análisis e interpretación que la Tesis requiere. Todos estos elementos, están incorporados en el cuarto capítulo.

. La discusión siempre es requerida en este trabajo, respecto a los resultados obtenidos, las conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas. Estos elementos están incorporados en el quinto y último capítulo. También están incorporados, los anexos correspondientes.

## 1.1 Planteamiento del Problema

La situación jurídico-social de los adolescentes, es aquel comportamiento que en forma progresiva, tiene la tendencia de irse resquebrajando, en interrelación a series de situaciones problemáticas que presentan aquellos otros interlocutores, especialmente exógenos, dentro de un contexto sociocultural determinado, cuya primacía es la edad, considerada como la más controvertida y debatida, en el ámbito socio-psicológico.

En ese sentido, es de advertir, que “Una conducta antisocial abierta, consiste en peleas, enfrentamientos y ataques, frente a la conducta incívica y/o conducta antisocial encubierta, que implica actos, como hurtos, robos, absentismo escolar, ocultación de la verdad, consumo de drogas. En estas conductas se distinguen, entre otras conductas de consideración de la propiedad e infractoras, como aquellas que implican robos y actividades que podrían considerarse delictivas, en especial según la edad, y las conductas de conflictividad normativa y de consideración del otro, las rebeldes y de oposición a las normas sociales, propias del período evolutivo adolescente; es decir, se observan conductas incívicas”<sup>3</sup>. Implica, asumir la conducta como un producto de la interacción del individuo con su realidad y/o su contexto social en el que se desenvuelve cotidianamente.

## 1.2 Descripción del problema

En la Provincia de Chincha, Departamento de **Ica**, entre los años **2012-2016**, por la función que vengo desempeñando, estamos percibiendo en forma permanente y continua, series de situaciones jurídico-sociales de los adolescentes infractores, en la escena de la infracción. Son, entre otros:

---

<sup>3</sup> Estrada, Cristina y otros. Aportaciones a la psicología jurídica y forense desde Iberoamérica. Editorial el Manual Moderno. Bogotá. 2014, p.1.

- Disturbios callejeros, entre adolescentes de distintos barrios.
- Los jóvenes, se incorporan masivamente a grupos incívicos.
- Existe y subsiste absentismo escolar, y se orientan a la infracción.
- Observamos enfrentamientos de adolescentes, con sus progenitores
- Generan actos antisociales e infracciones -robos y hurtos-, contra el patrimonio
- Se suscitan actos antisociales, contra las personas jurídicas y naturales
- Carencia o incipiente seguridad, de parte de los miembros policiales.

#### A.- Delimitación Espacial

El presente objeto de estudio se desarrollará en el Distrito Judicial de Chíncha.

#### B.- Delimitación Temporal

Al poner en práctica la técnica exploratoria, el trabajo convenimos realizarlo entre los años 2012-2016.

#### C.- Delimitación Cultural

En el presente trabajo han de participar, miembros de la policía, el Poder Judicial, el Ministerio Público, psicólogos, sociólogos, educadores, abogados litigantes, y personas que integran la comunidad.

### **1.3 Formulación del problema**

#### **- Problema General**

¿Cuál es la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito del Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?

#### **- Problemas Específicos**

¿La situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, será debido a la deficiente formación de la personalidad adquirido en el hogar familiar, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?

¿La situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, será debido a la falta de recursos económico-sociales, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?

#### **1.4 Antecedentes**

Es el destacado psicólogo suizo Spranger, quien, a través de una amplia investigación, logra generalizar el amplio y complejo fenomenológico en lo referente a las vivencias de los adolescentes. Sobre esta base psicológico-biológica, han tratado de concordar la mayoría de los doctrinarios de estas disciplinas –y otras afines-, señalando, que el período de la existencia que se intercala entre el fin de la pubertad y la edad adulta, tendía a resultar, la acción sumatoria de las acciones de factores endógenos, debido precisamente, a la intervención de procesos específicos destinados a estructurar ampliamente, el perfil psíquico del adulto.

Esta hipótesis –que en el futuro llegó a consolidarse-, ha ido tejiendo en forma progresiva con las pulsiones, que todavía en algunos espacios, se ignoraban, sobre todo en lo referente al cambio de conducta, que en oportunidades fueron bruscas, más aún en relación al mundo a sexual que acoge con cierta rigurosidad al adolescente. Esta situación culturalmente bochornosa, requiere de varios factores esenciales, y básicas:



- Hay un primer contacto con la sociedad, sus reglas, con su moral utilitaria. Se suscita la quiebra de ideales, en aras de convertirse en el yugo de las conveniencias.

- Es la primera y última etapa del ser social, y se traslada a la destrucción patética del desinterés humano.

- Freud, hizo suya las llamadas mentiras convencionales de la civilización, señalada, entre otros especialistas, por Max Nordan, Max Stirner. Y en seguida, convirtió la adolescencia en el momento de las sublimaciones eróticas que llevan a los goces y a las creaciones estéticas. Es una edad 'peligrosa' que no puede ser acortada o ahogada sin gravísimas consecuencias para el individuo e incluso abarca -parcial o totalmente-, el porvenir o el malestar de la sociedad.

Implica -en mayor o menor grado-, la acción cada día más firme y absorbente de la sociedad, respecto a los niños y adolescentes, que tendería a representar el enorme peligro de grandes, medianas y pequeñas generaciones prematuramente obligadas a sufrir las experiencias del adulto. Y las 'desgracias' serán mayores, si no tuvieron a priori una buena y adecuada formación en la etapa de la niñez. Pues bien, la alternativa trágica, tan explotada en psicología, pedagogía, arte, psicopedagogía, sociología -estudiada también por otras especialidades-, tuvo mayor resonancia con la brutal y gigantesca experiencia vivida y sufrida, respecto a la última guerra mundial, que perjudicaron a los niños, adolescentes y adultos.

Al respecto y, en todas las edades, se suscitaron infinidades de arduos problemas, pero el temido desastre de generaciones aniquiladas, no pasó de una amenaza más, que no logró convertir en hecho ni siquiera las secuelas del desajuste de comunidades enteras. Similar hecho se suscitó en diferentes espacios físicos del planeta; y como es obvio, en algunos más que en otros, situación que está en interrelación al contexto jurídico-social de las personas en general y, de los adolescentes en particular.

Los adolescentes se transformaron progresivamente, en el período bélico con velocidad inusitada y, con la aparición de los trastornos permanentes, resultaron fiel reflejo del hastío, de la decadencia, de la derrota moral, que obviamente abarca, el grupo, la clase social, a la que pertenecía y, en cierto sentido sigue perteneciendo. Precisamente, allí donde hubo sentido firme lleno de comprensión y dignidad humana, y en el espacio, que aún se encuentran ruinas humeantes, se comenzó a edificar el porvenir de muchos adolescentes, en cambio otros –quizá la mayoría-, dependiendo del contexto socio-jurídico, retornaron al ritmo de siempre, algunas veces acompasado a la marcha de las circunstancias aún no previstas. (Merani. 1962:91)

Con anterioridad a estos certámenes, los etnólogos, habían observado ampliamente, a muchos pueblos, determinando, que la adolescencia únicamente existe en el ritual que concede derechos de adulto, únicamente cuando se deja de ser niño. “La etnología, es a principios del siglo XIX, ciencia de la clasificación de las razas, a comienzos del siglo XX pasa a designar el estudio de las sociedades primitivas y el hombre fósil. Más tarde se dedica al estudio de las sociedades prehistóricas, centrándose en la comparación de las culturas primitivas contemporáneas descritas y estudiadas por los etnógrafos”<sup>1</sup>. Esta implica, que la etnología es una etapa intermedia de la única pesquisa antropológica, y psicológico-biológica.

Pues bien, el aspecto más importante del análisis de los hechos psicológico-biológicos, está incurso en un fenómeno propio del llamado y bien conocido Homo sapiens, fenómeno cuya singularidad traza un corte neto, entre todo lo que en mayor o menor grado es o tiende a ser patrimonio de la especie animal y por ende del ser social.

El adolescente en su etapa de crecimiento y evolución, es el dueño de la sucesión de su pensamiento y puede disponer -si lo desea-, en gran o mediana medida, de ciertas y variedades de situaciones propias de su edad, aún no convaleciente totalmente. En esta edad él conoce su

---

<sup>1</sup> Giner, Salvador y otros. Diccionario de Sociología. 2da Edición. Alianza Editorial. Madrid, 2013.

entidad corpórea, como la de su pareja y con ella tiende a realizar su primera experiencia sexual, espiritual, quizá dejando de lado, las añejas caricias del padre y de la madre. En su interioridad nace un nuevo cariño por algunas persona extraña, que no siempre permite comparar el cariño que le va teniendo en forma progresiva a las nuevas amistades, respecto a la de sus progenitores.

Estos últimos quedan en segunda ratio, esto quiere decir que no es –en la mayoría de casos-, prioritario sus padres. Estos, por infortunio, pasan al segundo plano. El diálogo con sus progenitores, si se han desarrollado en forma permanente, ya no los requieren, ni los necesitan. Su mente está pensando en el sexo opuesto extraño (a) y a ella o a él, le dedica más tiempo. A sus padres, no siempre les aceptan sus ya añorados consejos de adherencia al buen comportamiento y conducta.

Los hechos señalados e incorporados por el padre o la madre, tienden –en la mayoría de casos-, a extinguirse progresivamente. Estos hechos son estudiados por las ciencias sociales y las ciencias humanas. En estas últimas están comprendidas, la reflexión filosófica, que en última ratio, terminó por constituirse en un arduo problema que pesa más sobre la psicología y la psicopedagogía que las otras ciencias desconocen.

Y en este espacio, es necesario e indispensable, subrayar, la participación de la precitada disciplina psicopedagógica, teniendo en consideración, que los adolescentes, son aún estudiantes de las instituciones educativas de Educación Secundaria, privada y pública. Su infracción, que casi siempre tiende a cometer, es percibida con suma notoriedad, no sólo en el escenario del delito, sino fundamentalmente, en cualquier escena de la sociedad, orientada por la conducta antisocial, que se va desprendiendo de sí mismo o por la influencia de extraños; que en la mayoría de los casos, estos últimos, son personas mayores que los futuros perversos.

La perversión en las jovencitas, no siempre se inicia con la sonrisa. La primera etapa hacia la personalidad autónoma, tiende a revelar en su esencia, la necesidad de individualizarse de la adolescente, que comienza a salir del anonimato en que ocultaba –total o parcialmente- sus vacilaciones, y que al darse en espectáculo reafirma, por primera vez, sus derechos de personas, aunque algunas veces, aún no llega a la edad madura. En esta deben mantenerse apegada a sus objetivos, no siempre correctos; donde ‘todavía’ requiere el asesoramiento de su padre o su señora madre.

La futura mujer o la mujer del mañana, es casi siempre coqueta o simplemente mujer, aparece reivindicando su rol en la vida real, pero con cierta ficticia, hace notar sus atributos físicos, que tienden a pervertir al joven de su edad e incluso, de personas mayores que la jovencita. Cuando las jovencitas se pervierten amorosamente con jóvenes de su edad o con mayores que ella, los jovencitos enamorados, tienden –en muchos casos-, a convertirse en infractores de las reglas de conductas, establecidas en cada uno de los contextos socio-jurídicos.

Los atributos físicos, tiende a ser una forma peculiar de la llamada personalidad somática. Empero, se plantea, serios interrogantes, ser y estar por ejemplo, un fenómeno propio de la psiquis femenina, pero también tiene a constituir en una coacción social. Las jovencitas inclusive –como viene sucediendo, hoy en día-, se exhiben ‘gratuitamente’, pero en el otro extremo de la escena, está su futura pareja, que la espera con un frondoso regalo: besos, caricias, ilusiones y ambiciones propios de su temprana y debatida edad. La percepción femenina, es eminentemente sincrética, donde la intuición de la mujer joven, tiende a revelar los juicios no analíticos. (Merani 1962:101)

Por esa razón suficiente, las formas y arquetipos amorosos y sexuales, son el elemento básico de su lucubración y adquieren similar categoría que en el pensamiento del varón, corroborado dentro del análisis cualitativo. “La existencia y el surgimiento de una vida llena de amor y

regocijo sexual, identificada socialmente en forma estricta, se transforma, casi por sorpresa, en testimonio sociológico, de que en una determinada sociedad existe un ideal moral relativamente estricto e impuesto a los comportamientos sexuales, conyugales y pre-maritales”<sup>2</sup>. Esta última, es conocida en nuestro medio, como el mari-novio. El amor y el sexo, tiende a ser casi determinante, en el adolescente varón y la joven mujer. El hombre, desde temprana edad tiende a pervertirse, en la mayoría de los ámbitos. Y en la mujer no sucede lo contrario.

La infracción en el adolescente, es imparable, por supuesto, muy discutida esa acción. Esta situación es de suma preocupación, entre otras a las siguientes disciplinas, como la criminalística, la criminología, la sociología, la psicología, la antropología, la biología, la medicina, la psicopedagogía, porque estos jóvenes, están cursando estudios en las instituciones educativas de Educación Secundaria. Pues, a través de la infracción, que obviamente llega a darse en cada contexto socio-jurídico, de manera muy distinta, es en la praxis, una especie de violación de la ley o de las reglas de conductas, debidamente legítima por los miembros de la sociedad y, en especial por las autoridades legislativas, encargadas de la dación de normas jurídicas.

### **1.5 Justificación de la investigación**

Justificación, proviene del lat. iustificatio-onis. Es la conformidad y lo justo en la vida de las personas y los objetos que estas manipulan. De esta manera, en la presente investigación, nuestra pretensión es la de justificar el trabajo, teniendo en consideración, que en el **Distrito Judicial de Chincha**, hemos indagando, series de **situaciones jurídico-sociales**, de violencia, perversión, animadversión, conflictos, pleitos callejeros, entre adolescentes y de estas personas con la población. En las actuales circunstancias, Chincha –y otros lugares aledaños-, está

---

<sup>2</sup> Schelsky, Helmut. Sociología de la sexualidad. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires. p, 55.

pasando por la incertidumbre, en lo que respecta a la puesta en práctica de las conductas antisociales de muchos adolescentes, debido -en la mayoría de casos-, a la falta de oportunidad de trabajo formal y dependiente, que no ofertan, tanto en las empresas privadas como en las instituciones públicas

El estudio también se justifica, por el poco o ningún interés en haber proporcionado a priori los conflictos, tanto de las autoridades de la localidad como de la región; estos funcionarios y servidores, no les interesan la situación jurídico-social de los adolescentes. Los miembros de la policía no actúan en forma coordinada con aquellas autoridades, por estas razones –entre muchas otras-, las conductas infractoras de los jóvenes continúan en el ejercicio incívico, que tiende a perjudicar, no solo a la población de **Chincha**, sino que pretende hacer extensivo a otros lugares y espacios físicos de la Región.

Se justifica, a su vez, por la relevancia, trascendental, loable, e interesante, al dar a conocer a la comunidad iqueña, cañetana y de otros espacios aleñados, respecto a la situación jurídico-social de los adolescentes infractores, que residen en el **Distrito Judicial de Chincha**, y, en el Departamento de Ica.

Estriba, en que estos **adolescentes infractores**, no tienen un horizonte deontológico, por el cual deben guiarse y orientarse, en aras de poderse conducir en forma lícita por las diversas arterias de Chincha. Los integrantes y pobladores de este lugar, se encuentran anímicamente con zozobra, sumamente preocupada por las constantes y permanentes participaciones ilícitas, que vienen azuzándose en estos espacios físicos. Estos **adolescentes infractores**, van incrementándose con significativo aumento, donde los miembros de la policía, no pueden evitar los disturbios ocurridos.

Estos son, entre otros, los aspectos más significativos, que estamos haciendo conocer a la Universidad y a la **Escuela Universitaria de Posgrado**, de cómo actúan y participan los

adolescentes infractores, y de esta manera estaremos cumpliendo con aportar un problema 'relativamente' nuevo, sobre la situación real del Distrito Judicial de **Chincha**.

La infracción en el Distrito Judicial de **Chincha y alrededores**, es cometida en la mayoría de los casos por adolescentes, que están lejos de adaptarse a las situaciones socioeconómicas objetivas. Implica, que en el sistema de pensamiento de estos jóvenes, tienden a alcanzar las singulares operaciones interiorizadas, cuyos contenidos están desligados de la realidad. En el estudio realizado nos ha permitido conocer, que los adolescentes infractores no han podido integrarse al seno familiar, que obviamente hubiese sido importante hacerlo, pero con la condición que sus congéneres e integrantes se desarrollan dentro de las óptimas condiciones sociabilizadas y socializadas; de no haber cumplido con estos importantes elementos condicionantes, no haría falta su incorporación al seno hogareño.

Al estar desvinculados del llamado 'buen hogar', los adolescentes infractores vienen logrando determinada independencia, por consiguiente tienden a desarrollar sus propios criterios juveniles, valores y patrones de conducta; en oportunidades se adaptan -algunos con más facilidad que otros-, a las influencias exógenas, producto de otros jóvenes o adultos que aportan situaciones negativas, quizá muy comprometedoras con las frecuentes ilicitudes en este precitado **Distrito Judicial**. Y es en este espacio donde se suscita precisamente las primeras incursiones delictivas e infractoras, cuyos resultados son negativos. Observamos poca o ninguna participación de los miembros de la policía.

Asimismo, es de señalar, que los adolescentes carecen, en la mayoría de casos, de los bagajes cognoscitivos y experiencia, respecto de los mayores, a continuación adquieren un papel fundamental en su orientación, vía la influencia recibida y quizá experimentada de aquellos. Si está referido a la conducción de buenas y halagadoras costumbres y valores, es necesario tenerlo en consideración; en cambio es negativo y repugnante cuando el joven infractor recibe

informaciones ilícitas, para luego incorporarse a ese delicado problema ilícito aun irresuelto. Es debido, entre otros aspectos, la falta de decisión de las autoridades, de trabajar en forma conjunta con las organizaciones familiares.

Es que, en oportunidades, muchos adolescentes se atreven a sentirse en condiciones de igualdad respecto a los adultos, es por ello que al recibir sus consejos e influencias, adoptan costumbres reñidas con la moral, la ética y los valores sociales más genuinos. El desprecio a estos valores, implica, entre otros aspectos, que los jóvenes se conviertan en sujetos activos, el infractor sólo, o en compañía de otros, son capaces de poder privar de la libertad a muchas personas, utilizando en muchos casos, medios y materiales físicos o situaciones psicológicas, privando de esta manera de sus facultades, e imposibilitándoles en poder defenderse por sí mismo. Y en ocasiones, cuando la víctima busca el auxilio necesario, no siempre encuentra ese anhelado beneficio; debido a series de motivos.

Uno de los motivos, respecto a la falta de defensa al agraviado viene a constituir, la irresponsabilidad, de aquellas personas que al observar un hecho delictivo, no se atreven a auxiliarlo. Tienen el temor de ser vengados por los mismos infractores, situación que se complementa con la falta de afecto a sus congéneres, así como la carencia del llamado control psicológico y anímico, que se desvanece en la mayoría de casos de las personas afectadas por cualquier tipo de violencia, fundamentalmente física y, en ocasiones psicológicas.

La psicología tiene como objeto de estudio, la conducta humana. Ésta, adherida a la ciencia criminológica, investiga la conducta humana antisocial, cometida en este caso por los infractores. Estos poseen un determinado carácter –que procede del gr. significa cuño, sello-, esto es, la característica de la personalidad, la cual da a todas sus manifestaciones un determinado sello, las cuales expresan específicas relaciones con respecto al mundo y a los demás seres. En este sentido, decimos, que este individuo tiene un carácter bueno o malo, o un



carácter noble. Decimos también, que un individuo no tiene carácter, con lo que queremos expresar que no posee un fondo interno, el cual determine su conducta”<sup>4</sup>. Un individuo con carácter se destaca de su ambiente precisamente por la determinación de sus relaciones con respecto a éste, las cuales se expresan a través de acciones y hechos.

El carácter tiende a condicionar la determinación del hombre como sujeto de la actividad, el cual al destacarse de su ambiente, se relaciona con una determinada forma de este espacio. Tal es así, que los rasgos del carácter son las características esenciales del ser social, que en este caso están orientados a la comisión de ilícitos, de las cuales se derivan con determinada lógica e interna consecuencia una cierta línea de conducta mala. Empero, en la conducta buena o mala, actúa cada uno de sus actos y mediante cada uno de estos, y a través de las cuales otros hechos se contraponen con aquellos, excluyéndose en su condición de compatibles con dichos rasgos de carácter.

Algunas de las determinantes de su personalidad y carácter, son universales para toda la especie, esto es, que existen características biológicas relativamente comunes a todas las personas, sea en el medio ambiente físico que habitan y en las sociedades y culturas en que se desarrollan. Por consiguiente, la real evidencia de este hecho, hace que por lo general, el presente estudio de la personalidad y carácter que tiende a conducir a situaciones de infracción, estén naturalmente atraídos por lo particular, por las cualidades que distinguen a los individuos, medios circundantes y quizá hereditarios del ser social por excelencia (Schneider. 1972: 69-71)

Asimismo, de las distintas especialidades, especialmente de las ciencias psicológico-sociales, entre otras, tienden a posibilitar la dación de determinados **alcances**, que se suscitan en base a una serie de situaciones conscientes o inconscientes, donde todos los seres humanos -hombres

---

<sup>4</sup> Rubinstein, J. Principios de psicología general. Editorial Grijalbo. México. 1967, p, 727.

y mujeres-, tienen derechos inalienables, como la vida, la libertad, la salud, y la búsqueda de la felicidad, pero determinadas conductas, caracteres y personalidades, hacen que algunos o muchos jóvenes adolescentes del **Distrito Judicial de Chincha** y alrededores, tienden a perjudicar la armoniosa convivencia, que han intentado lograr sólo en forma parcial, debido, entre otros aspectos, a las vicisitudes suscitadas.

### **1.6 Limitaciones de la investigación**

En principio, es posible demostrar, cómo la personalidad en formación aprende a controlar y expresar la agresión de conformidad con los hábitos del grupo, esto es, los jóvenes adolescentes, del **Distrito Judicial de Chincha**, agrupados para la realización de la comisión de un delito. Es decir, la cultura tiende a canalizar determinadas manifestaciones de la personalidad dentro de formas socialmente aceptables. En una determinada realidad llamada sociedad Salteaux –denominada así por Hallowell-, los individuos son enseñados a prever con la imaginación, desquites fantásticos, como consecuencia de sus prácticas hostiles hacia los demás.

Implica, que la agresión e infracción cometida por determinados adolescentes, imposibilita la paciencia, la plácida complacencia, el amante a la paz y las buenas relaciones recíprocas entre la vecindad con los jóvenes y adultos. Es decir, la infracción impide y obstaculiza el buen y singular desenvolvimiento de las personas que habitan en un determinado espacio físico. “Para el observador serio y casual, la cooperación, la risa, la armonía, la tolerancia y el autocontrol pasan como cualidades que destacan las relaciones interpersonales de las personas. En la sociedad Salteaux, no existen registros oficiales ni cifras obscuras de asesinatos, el suicidio es desconocido, el robo es extremadamente raro; las expresiones abiertas de ira y querellas que desembocan en luchas físicas ocurren esporádicamente.

En cambio, en el **Distrito Judicial de Chincha**, hay ausencia de un espíritu de ayuda mutua y recíproca, no hay una manifestación en la costumbre de compartir los alimentos y por infortunio, no existen ninguna evidencia de cooperación en ninguna actividad económica productiva. Es decir, hay una ausencia total de trabajos decentes en conjunto, pero abundan los trabajos ilícitos de agresión, perversión e infracción, cuyos receptores vienen perjudicándose a granel.

En la agresividad se amalgaman determinados motivos y actitudes, rasgos de personalidad, emociones, comportamientos y conducta. En la mayoría de casos, entre otros los siguientes aspectos, esto es, la acción dañina orientada hacia el objetivo, que obviamente ha de ser intencional, también encontramos distinciones tipológicas, precisamente, entre una agresividad benigna y otra destructiva. Pues, por infortunio, los adolescentes del **Distrito Judicial de Chincha**, cometen agresiones destructivas. Las primeras teorías sobre la agresividad se remontan a comienzos de siglo, cuando se postuló, desde una perspectiva reduccionista, la existencia de mecanismos agresivos innatos en la naturaleza humana.

Por los años treinta, se ofrecieron explicaciones atribuyendo al ambiente, un papel desencadenante de los comportamientos agresivos, tal y como propuso la celeberrima teoría de la frustración-agresión del grupo. Pues quien agrede a una o a más personas, es porque –esto es en la mayoría de los casos–, antes de esa comisión fue agredido por alguien; por consiguiente a ese hecho suscitado en él, es una especie de revancha, en aras de reconfortar su desdichado espíritu y a continuación llenarse de soberbia. Las revisiones de esta teoría, aplicadas y desarrolladas en la práctica, condujeron a poner de relieve, tanto el papel mediador de las variables cognoscitivas y las emocionales, respectivamente.

Durante las últimas décadas, una ingente producción investigadora ha simultaneado perspectivas micro, impulsadas por el auge de la socio-biología y la neuroquímica, que están

junto a otros análisis de alto nivel, como efectos de la contemplación de la violencia, en los medios de comunicación de masas, los estresores ambientales que cumplen el papel de generadores de agresividad expuestos y defendidos por determinados especialistas, donde obviamente se expresan variaciones culturales de los comportamientos agresivos, en un determinado contexto social, que en ocasiones son complejos y en otros, no necesariamente (Giner.2012:17).

## **1.7 Objetivos**

### **- Objetivo General**

Describir la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, en del Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016

### **- Objetivos Específicos**

Explicar la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, que pudiera ser debido a la deficiente formación en el hogar familiar, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016

Analizar la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, que puede ser debido a la falta de recursos económico-sociales, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016

## **1.7 Hipótesis**

Nos indica lo que estamos buscando, tratando de poder probar lo necesario e indispensable, respecto al arduo problema de los adolescentes infractores, en el escenario del delito, del Distrito Judicial de Chincha (Ica)

**-Hipótesis General**

Determinadas causas sí tienden a influir en la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito del Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?

**- Hipótesis Específicas**

La causa que influye en la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, tiende a ser por la deficiente formación de la personalidad adquirido en el hogar familiar, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?

La causa que influye en la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, tiene la tendencia de ser por la falta de recursos económico-sociales, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Marco conceptual**

#### **ANTI JURIDICIDAD**

Es la inobservancia de la conducta descrita en la ley, llámese antijuridicidad formal, violando un derecho (antijuridicidad material) La excepción la encontramos con el abuso del derecho, en donde el daño se produce sin necesidad de que exista una conducta típica, antijurídica sino un ilícito abusivo

#### **ABANDONO**

Es el menor que se encuentra privado de alimentos, cuidados o educación insuficiente, en forma que pueda comprender su salud física o psíquica

#### **ABANDONO DE FAMILIA**

Incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad, situación de estado civil, tutela o guarda legalmente diferidas

#### **ABANDONO JURIDICO**

Situación del menor privado de representante legal

#### **ABANDONO MORAL**

Carencias de la educación, vigilancia o corrección del menor, suficiente a convertirlo en un ser inadaptado para la convivencia social, por incumplimiento de los deberes correspondientes a los padres o a quienes esté confiada su guarda

#### **AUTONOMÍA JURÍDICA**

El derecho de los niños y adolescentes tiene autonomía jurídica, teniendo en consideración, que el conjunto de normas que lo constituyen se encuentran rígidas por principios generales que le son propias

### **BANDAS RIVALES**

Son las luchas entre las bandas rivales que tienen lugar especialmente en América más que en otras partes del mundo. Proviene a veces de la delimitación de territorio o de una rivalidad entre jefes de bandas. Permanentemente, la prensa escrita, radial y televisiva relata una lucha entre dos bandas rivales, compuestas por muchachos de quince a más años, que algunas veces acaba con una **macabra matanza**

### **DAÑO**

Es cualquier mal material o moral, menoscabo, perjuicio que se recibe en los bienes o la persona por la acción de otro

### **DAÑO INTENCIONAL**

El agente tiene la voluntad dolosa de ocasionar el daño a la persona (víctima), no se sanciona el peligro por negligencia

### **DELINCUENCIA SEXUAL**

Esta va acompañada de los actos de vandalismo, de los robos de vehículos, de la organización de bandas, etc., por consiguiente va aumentando en la misma proporción que lo han hecho estas formas de conducta antisocial

### **DEPRESION**

Es la relación existente, entre las observaciones con el círculo depresivo estrecho de una persona

## **DERECHO EXCEPCIONAL**

Es el derecho de los niños y adolescentes, es un derecho excepcional, considerando que sus normas presuponen la existencia de otras de mayor jerarquía y amplitud

## **DESPLAZAMIENTO**

Mecanismo de defensa inconsciente mediante el cual el componente emocional de una idea u objeto inaceptable es transferido a uno o más aceptado

## **DIAGNÓSTICO DE SIMULACIÓN**

Valora si un sujeto está fingiendo o imitando síntomas de alguna enfermedad mental o psíquica

## **DICTAMEN PERICIAL**

Explica datos concretos que se obtienen del peritaje psicológico y está referido a cualquiera de las áreas del Derecho penal

## **DISPLACER**

Tensión que se manifiesta por un alto grado de excitación que se torna desagradable provocando malestar

## **DIVORCIO**

Es la ruptura, desvinculación, desunión matrimonial, debido a series de causales señaladas en el ordenamiento jurídico civil. En ocasiones, hijos de las personas que se divorcian, tienden a constituirse en adolescentes infractores.

## **ESTADO DE PELIGRO**



Es la situación del menor que se afianza con personas que padecen de graves enfermedades contagiosas, de las cuales pueden contaminarse, o se encuentran en lugares insalubres o expuesto a situaciones que puedan menoscabar su salud

### **EVALUACIÓN PERICIAL O FORENSE**

La evaluación psicológica se convierte en forense cuando el proceso de obtención de información se aplica y desarrolla a los sistemas judiciales

### **EVIDENCIA FORENSE**

Pruebas que recogen los psicólogos forenses para presentarlas dentro de los juicios, y establecer el móvil del delito, las características de la víctima

### **FAMILIA**

Es el núcleo central y la célula básica de una sociedad conyugal, expresada en la comprensión y la afectividad

### **FAMILIA INCOMPLETA**

Es el hogar deshecho o familia rota, en la mayoría de los casos por falta de amor y entendimiento; también por fallecimiento, divorcio, abandono, entre otros

### **FAMILIA NUMEROSA Y PROMISCUA**

Son las que carecen de recursos económicos y en la mayoría con un número grande de hijos, que tienden a dar origen a fenómenos consecuentes de hacinamiento y promiscuidad

### **FAMILIA DELINCUENTE**

Llamado también hogar maleante, familia presidida por una actividad delincencial, sea ocasional o habitual. Si la actividad delictiva de uno o ambos progenitores es de índole

habitual, tiende a tener una influencia grandemente negativa en la conducta de los menores del hogar, ya que estos pueden introducir esos modelos de comportamiento y correr el riesgo de incidir del mismo modo en conductas delictivas

### **FAMILIA MORAL O DESHONESTA**

Se caracteriza básicamente, porque uno o ambos progenitores u otros miembros afines a la familia, se dedican a la prostitución, prácticas homosexuales, falsa mendicidad, etc. En este tipo de hogar las pautas morales no tienen real vigencia ni valor, dándose un desajuste con el medio, un desprecio por los demás y un individualismo sensual que inicia a quebrar las normas de la sociedad

### **FAMILIA VICIOSA**

Es la práctica frecuente de determinados vicios, por ejemplo drogas, alcohol, juego de envite entre los participantes por cualquier de los progenitores o por ambos, u otros adultos que residen en el hogar y que tienden a extenderse a los hijos menores

### **HACINAMIENTO**

Ocupación de un espacio por un número de personas que excede la capacidad funcional del mismo. Así se puede hablar de hacinamiento en los internos en las cárceles, de los prisioneros en los campos de concentración, o de los ocupantes de una vivienda

### **HOGAR SUSTITUTO**

Es la familia que recibe un niño, entregado por la autoridad judicial o administrativa en colocación familiar

### **INJURIA**

Ofensa, perjuicio que se realiza a otra persona, levantando en ella falsos testimonios, desagradables, moral y jurídica

### **INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

Indagación, búsqueda de un hecho desconocido en una acción judicial, que se ejerce en aras de obtener información sobre los hechos motivadores del proceso

### **JURISDICCIÓN**

Etimológicamente se forma de “jus” y “dicere”, lo que significa “aplicar o declarar el derecho”. Es el juez investido de imperio dice el derecho y actúa en su jurisdicción

### **LAS BANDAS**

Son manifestaciones más trascendentes y relevantes de la juventud inadaptada o en trance de volverse tal, es la asociación en bandas más o menos estructurales y dedicadas a actividades asociales, delictivas e incívicas

### **LESIONES DE AUTOESTIMA**

Estos no llegan a consumir daños materiales, pero moral y psicológicamente afectan a la víctima

### **LEY**

La base del derecho son las leyes y éstas se consideran como el conjunto de normas que regulan la conducta humana

### **MATRINONIO**

Es la unión voluntaria y concertada por un varón y una mujer, que tenga condición de soltero, viudo o divorciado

### **MENOR ATÍPICO**

Es aquel que se separa del modelo común, presentando alguna anormalidad a deficiencia somática, psíquica o social

### **MENOR DE EDAD**

Es la condición jurídica de la persona que no ha alcanzado cierta edad, señalada por la ley para su plena capacidad

### **MINORIDAD**

El menor de edad es la condición jurídica de la persona que no ha alcanzado cierta edad señalada por la ley para tener su plena capacidad

### **PANDILLAS**

Es el comportamiento antisocial de esta juventud en peligro, pocas veces se manifiesta a través de actos ejecutados por un individuo solo. Ordinariamente suelen actuar en grupos o pandillas o bandas y estimulados o aprovechando ocasiones propicias para manifestar su actividad disociadora

### **PERFIL CRIMINAL**

La investigación analítica criminal es una herramienta que usa datos de la escena del crimen, en aras de generar información descriptiva y probable sobre el perfil del ofensor y que tenga como función disminuir el número de sospechosos y ayuda en los esfuerzos de aprehensión

**PROMISCUIDAD.** Del lat. pro, “delante” y miscere, “mexclar”. Mezcla, confusión. Convivencia heterogénea que se produce entre un grupo de personas cuando existe

una forzosa simultaneidad de funciones que son incompatibles entre sí y que se realizan en un mismo espacio

### **PROGNOSIS**

Del gr. prognosis, “previsión”, compuesto de pro, “antes” y el verbo gignoskein, “conocer”. Conocimiento anticipado de algún suceso.

### **PSICOBIOLOGÍA**

Es el campo de la biología, que se ocupa del sistema nervioso, de los receptores, efectores y otros emparentados con la psicología; es asimismo, la psicología estudiada por métodos biológicos.

### **RELACIONES DE PODER**

La violencia se basa en la influencia que tiene un miembro sobre otro de la familia. El elemento poder puede establecerse por edad, contexto familiar (padre-hijo, tíos, sobrinos), relaciones de jerarquía (marido-mujer), y nivel de educación

### **RESPONSABILIDAD**

Consiste en la obligación de reparar los daños o la pérdida causada, también es definida como la no satisfacción de un criterio establecido por el Derecho

### **RESPONSABILIDAD POR ABUSO DEL DERECHO**

Tiene vinculación con la sanción de un hecho ilícito abusivo sin necesidad de que esta conducta sea típica y antijurídica

### **SOCIALIZACIÓN**

Es el proceso por medio del cual un individuo se adapta a las exigencias de una determinada sociedad

### **TERAPIA DE GRUPO**

Tratamiento de la inadaptación de un menor, consistente en la apreciación conjunta con sus compañeros, bajo la dirección de un psicólogo o pedagogo para aliviar y solucionar sus problemas

### **TIPIFICACIÓN**

Procedimiento por el cual un comportamiento es asignado a alguna tipicidad constitutiva de delito

### **TRABAJO DE MENORES**

Es la actividad laboral desarrollada por personas que no han llegado a la mayoría y regulada dentro de la normativa correspondiente

### **TRATAMIENTO EN MEDIO ABIERTO**

Sistema reeducativo en el cual actúa preferentemente el servicio social, para lograr un cambio de aptitudes de un menor, sin someterlo a internación y utilizando los servicios generales de la comunidad

### **TRATAMIENTO INSTITUCIONAL**

Método reeducacional, dispuesto por la autoridad pertinente, en un determinado establecimiento

### **TRATAMIENTO REEDUCACIONAL**

Sistema para lograr la readaptación social de un menor

## **VANDALISMO**

Es un furor inútil e incomprensible de destruir. Jurídicamente se trata de daños, incendios y otros análogos. Los actos de vandalismo absurdos e inútiles, son los más importantes, por su mayor difusión y gravedad

## **VIOLENCIA FÍSICA**

Ocurre cuando una persona que está en una relación de poder respecto a otra, le infringe daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma que puede provocar, o no lesiones externas, internas o ambas o lesiones en la autoestima

## **VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

Es toda acción u omisión que dañe la autoestima, la identidad o el desarrollo de la persona, incluye los insultos constantes y permanentes, la negligencia, la humillación, el no reconocer aciertos, el chantaje, la degradación, el aislamiento de amigos y familiares, la destrucción de objetos apreciados, el ridiculizar, rechazar, manipular amenazas, explorar, etc.

### **2.2 Bases teóricas especializadas sobre el tema**

Estos aspectos teóricos tienden a tener su origen en el aspecto endógeno, y por obra de los hechos y ocurrencias, que se vienen suscitando en el conglomerado contexto socio-jurídico, así como el aserto que prescribe y determina, se ´traslada´ a incorporar las causas exógenas. Estas son las exigencias de las relaciones en las familias, o las suscitadas en las sociedades, las clases o las castas sociales, el nivel socioeconómico del medio circundante, los que provocan los cambios comprobables en el comportamiento de los adolescentes, quienes causan disturbios en **Chincha**. En uno u otros casos, estos comportamientos, varían en cada

adolescente, a pesar que pueden ser, familiares en línea recta, y con mayor razón, cuando nos referimos a parientes en línea colateral.

Estas situaciones nos conducen a las diferencias individuales generales, según los medios en que actúan y sus condiciones de existencia, que se ejerce sobre los elementos que biológicamente pueden ofrecer características hereditarias o congénitas positivas o peyorativas. En este caso, y en muchos otros similares, los adolescentes estarían modelados desde el exterior, por las actitudes que las circunstancias las conducen a adoptar, por el género de posibilidades que se les ofrecen y las oportunidades, que el adolescente puede tratar de aprovechar, en aras de constituirse en ciudadanos libres, despercudidos de todos los perjuicios existentes en los distintos contextos socio-jurídicos.

El enfoque endógeno está reñido con los postulados de la psico-biología genética, porque busca reducir a un estímulo común, los comportamientos del adolescente, tratando de evitar las infracciones, que se vienen suscitándose en la **Ciudad de Chincha**. Esos inadecuados comportamientos, tienden diversidad de causas. Estos comportamientos, son en la mayoría de casos, producto de estímulos exógenos, que tienden a influir ampliamente en el arduo problema, en el que están siendo sometidos los **adolescentes infractores**, que en muchas circunstancias sus caracteres se convierten en conductas pervertidas, como son precisamente las perversiones.

Las conductas pervertidas e infractoras, es estudiada por la psicología, donde el contenido, la sustancia del acto y su cualidad psíquica, su nivel de organización y de personificación, son descifradas por estos estudiosos. Inclusive, es de señalar, que el gesto, está psicológicamente determinado por su contenido, y éste tiende a cobrar mayor significado en relación con el estímulo que lo produjo. “De igual modo, en la elevación del número de los pequeños delitos legales, sin hablar del número de policías, que también ha crecido, una buena parte procede



únicamente de la creación de nuevos delitos y contravenciones por leyes sucesivas”<sup>1</sup> . Esta situación implica, la interrelación existente, entre las conductas de los adolescentes infractores, que no son distintos a aquellos que son cometidos por los miembros de la policía.

Las categorías psicológicas se escalonan en interrelación con los niveles de las categorías sociales, del que precisamente tiende a derivar la circunstancia propia del estímulo. Este puede ser bueno u orientado a la comisión de un delito, o en este caso, a la comisión de una infracción. Aquí juega de manera relativa, la función neuro-psíquica, que se va diferenciando paulatinamente, por series de factores endógenos y exógenos. Tampoco, debe de excluirse, la estricta interrelación estímulo-respuesta, que está en los fundamentos de la actividad mental de los adolescentes, y que también se presentan en otras edades, incluyendo la infancia.

Con la adolescencia, la suplantación del objeto por el concepto llega al nivel máximo, pues la mentalidad del adulto, tiende a quedar prefigurada. Implica, que el adolescente, tiene mayor habilidad –aunque no siempre-, que aquellas otras personas de las otras edades, cuyas conductas están orientadas a cometer infracciones, y quizá en el futuro, pudiesen orientarse a la comisión de uno o más delitos, dentro o fuera de su hábitat. Si así se suscita en la praxis, el adolescente, deja automáticamente, de ser responsable con sus congéneres. Se modifica en él, las relaciones con los demás y posiblemente lo conduce a imaginar situaciones creadas a su libre albedrío. (Merani. 1962: 92-93)

### 2.2.1 El adolescente infractor en la teoría sociológica

Las teorías sociológicas orientadas al estudio de la conducta, son sumamente influyentes en el desarrollo autónomo de la ciencia criminológica, que se inició con las disciplinas biológicas del siglo XIX, pasando por las psicológicas y otras interdisciplinarias, hasta

---

<sup>1</sup> Ferri, Enrico. Sociología Criminal. Valletta Ediciones. Buenos Aires, 2006, p, 221.

aquellas otras, que las consideran como parte de la sociología político-económica. También se explica por la manifiesta profusión de series de teorías que tratan de explicar, la relación entre las conductas desviadas de los **adolescentes infractores** y el control mínimo que pudiesen tener cada uno de sus integrantes

Pretender ampliar el estudio, en este ámbito, requiere fundamentalmente, de una obra autónoma de extensión, en aras de poder ocuparse con determinada utilidad y detalle de estos aspectos cognoscitivos, como puede ser, la cantidad de teorías mínimas que es necesario exponer y criticar en aras de obtener determinado resultado, respecto de la propia posición, que es tan amplia y que toda referencia menor resulta lamentablemente incompleta y quizá, insubsistente

El ámbito de estudio orientado a la desviación de la conducta, es la situación real de muchos **adolescentes infractores**, que obviamente está en relación al posible control de estas mismas, lo cual ha sido y es importante destacar en las esferas de la sociología jurídica, que a la falta de utilidad y ejecución de ésta, no siempre fue puesto de relieve por los estudiosos de esta joven disciplina.

Si tratamos de fundamentar la presencia de normas, que influyen sobre las conductas afectadas por el orden jurídico, siempre se han de determinar el marco en el cual, el derecho puede aplicarse sustancialmente. En este caso, la disciplina penal aparece como un campo central y de acción ejecutoria. Asimismo, estamos ante una polémica respecto de las influencias que determinan la génesis y la aplicación, o la no aplicación de la ley penal y de otras que regulan graves desviaciones equiparables, en aras de poder profundizar los límites de las posiciones sociológicas, y ver de qué modo incurre en la política, que podrían ser, al tratarse de aspectos de suma y trascendental importancia impostergable.

Pues, entre las teorías críticas, la política criminal y las filosóficas, en que se fundan, ampliamente, tienen graves consecuencias en la estabilidad social de los adolescentes. De esta comparación puede surgir el límite de la teoría crítica sobre la conducta del adolescente infractor, la separación entre tipos de incriminación y las sociedades, que carecen de normatividad, que tampoco tienen sanciones ni represiones. Puede ser el modelo que no responde a ninguna sociedad, vigente en las actuales circunstancias. Empero, esas circunstancias son movidas por situaciones de distintas índoles y especies, promovidas por las mismas personas.

Al respecto, es necesario aclarar, que “La criminología tiene por objeto la comprensión crítica de la sociedad global y de la teoría social más general, y no simplemente el estudio de algún grupo marginal, exótico o esotérico, sea de criminales o de criminólogos”<sup>2</sup>. Este aspecto, está en interrelación con una serie de situaciones, que va más allá de la ironía, pero que tampoco puede separarse del estudio de ninguna desviación, que están poniendo en práctica los **adolescentes infractores**, infringiendo las normas jurídicas, pero que le es difícil llegar a entender el comportamiento unánime del heterogéneo contexto social, en el que nos afincamos.

En el referido contexto, dista mucho la norma jurídica, pero es de poder encontrar con suma facilidad y accesibilidad en la Criminología. Esta disciplina aparece a fines del siglo XIX, como un intento científico –dentro del ámbito positivista-, capaz de explicar al ‘criminal’ y al ‘crimen’. Como es obvio, en un sentido muy general, es de considerar, que el crimen es por antonomasia un hecho social, pero que en la praxis han existido y existen intentos para definir como prevaleciente el enfoque sobre el “criminal”, haciendo énfasis en el aspecto biológico, antropológico físico y psicológico. Nadie se atrevería a excluir de alguno de los aspectos.

---

<sup>2</sup> Gouldner, Alvin. Sociología del crimen. 1977, p, 12.

El crimen, que pudiese suscitarse, es una propuesta del sociólogo-abogado francés Emilio Durkheim, por ello, es de considerar como un hecho social, en el que se buscan referentes sociales para explicarlo y relacionarlo con sus formas y medios de producción, que corresponde a la disciplina sociológica. Empero escapa parcialmente a esta disciplina, cuando se estudia la desviación de la conducta de los adolescentes infractores, sobre todo desde las posiciones más conservadoras, que no discuten la justicia o el acuerdo básico sobre los repartos de bienes, y analizan los desviados y delincuentes presuponiendo un consenso, a partir de las subculturas, la marginalidad o la inadaptación a las normas establecidas a priori.

Por otra parte, la teoría marxista hace énfasis, que el crimen, es producto del capitalismo, entre estas variables están conexas ampliamente. Consideran, que en la sociedad socialista no existiría delito o **infracción** similar al capitalismo, pasando por teorías liberales y críticas no marxistas, se desarrolla un amplio espectro de posibilidades en lo que concierne a los abordajes teóricos, pero que en la praxis tienden a desmoronarse en forma progresiva. Impedir esa acción constituiría un éxito, por alcanzar.

De esta manera, debe quedar aclarado, que el objeto es el crimen o la **infracción**, entendido como una patología social, que en todo tiempo y lugar debe ser combatida y extirpada a través de la etiología y la terapia. Como es obvio, la misma palabra crimen, inspira terror, horror, repulsión, y tal fue el fundamento que los criminólogos positivistas del siglo pasado, quienes afirmativamente utilizaban para proceder a la supresión o curación de delincuentes, no sólo en el establecimiento penitenciario sino también en los llamados **medios libres**, espacios físicos, donde están cumpliendo las llamadas penas menores.

Por esa razón fundad, la sociología criminal equivale a decir, el estudio de las conductas desviadas, por infracción -tanto en **adolescentes infractores**, como en los adultos-, porque en sus comportamientos encontramos desviaciones sociales, que llegan a ponerse de manifiesto

dentro del esquema funcional, que para ello existe un conjunto de modelos de conducta o actividades indebidas, pero que muchas veces son permitidas por la población –como viene sucediendo en el Distrito Judicial de Chincha-, y que se van adaptando a un conjunto de modelos de conducta o actividades permitidas o toleradas, y otras que son desviadas de este conjunto homogéneo y convencionalmente aceptado por una parte de la comunidad, y rechazado por otro igual de contingentes humanos.

Si nos referimos a su objeto como conducta infractora, incorporamos datos de falta de responsabilidad del agente delictivo, llevado a la conducta divergente por inconsistencias o graves perturbaciones socio-culturales.

Siendo así, los criminólogos críticos, no aceptan estas definiciones, sino que remiten a la comprensión crítica de la sociedad, entendiendo que las diferencias de clase y las situaciones de explotación social generan las desviaciones de las conductas de los **adolescentes infractores** y adultos, y sólo por la explicación básica de esas condiciones puede entenderse lo que real y objetivamente ellas significan. Esta situación nos muestra un panorama complejo, en el cual no se puede ni siquiera aventurar el objeto de la materia. Al respecto, se debe tener suma consideración en el meollo de los temas, por la misma praxis de las circunstancias suscitadas.

Destacar el “crimen”, o la infracción de los adolescentes, cuando de por sí, la conducta tiende a generar horror, obviamente se trata, del exclusivo objeto de la materia. En la praxis, muchas conductas son desviadas o infractoras, como viene sucediendo en las sociedades occidentales, sin inspirar ningún “horror”, desde el hurto simple a las lesiones culposas, o el adulterio (delitos graves en la sociedad islámica). El término más común en la sociología criminal liberal o conservadora es la “conducta desviada” o la “desviación” de la conducta en los adolescentes

y, por extensión en los adultos. Llámese de una manera o de otra, casi siempre existe acuerdo en que no siempre coincide con el concepto jurídico de delito.

1. Se trata de una desviación de tal magnitud, que merece una condena sociocultural por parte de ciertos grupos, que tenga poder penal
2. La definición que proporciona la ciencia penal, son los tipos penales específicos

Determinada conducta puede considerarse comúnmente desviada, ser tal para los grupos mayoritarios, pero no necesariamente delictiva y viceversa: una conducta delictiva, puede no ser criminal o desviada, pero sí, infractora. Pues el hecho de considerar “desviada” a una conducta y simultáneamente objeto de la sociología criminal, señala, que se trata de infracciones graves, especialmente en los adolescentes, que es para el derecho como para un sistema normativo no jurídico, que subsiste en un determinado contexto social.

Lo sucedido, en nuestro contexto sociocultural, como un homicidio, un secuestro extorsivo, una violación, son hechos y acontecimientos gravísimos, aunque no sean intervenidos por la policía, ni por el Tribunal. Nada puede ser más difuso que considerar grave una conducta, y esto hace que los límites de la sociología criminal en cuanto se ocupa de estas **infracciones en adolescentes**, y la sociología del derecho en general en cuanto comprende muchas otras, aunque de posible determinación, que no siempre es posible alcanzar a plenitud.

En la praxis, estas alucinantes situaciones, carecen de trascendencia, teniendo en consideración, que ambas ramas –sociología criminal y sociología jurídica-, son pertenecientes al tronco común de la ciencia sociológica. Empero, en la relativa autonomía de la primera, podría sostenerse que muchas de las reflexiones realizadas por los sociólogos del derecho, casi siempre tienden a ser aplicables a la sociología criminal y viceversa, y por consiguiente, muchas conductas estudiadas por estos teóricos -llámese la rotulación y marginación del demente, del disminuido físico o del deficiente intelectual-, que obviamente no son

infracciones a normas penales, pero tienden a tener similar consecuencia, respecto de las personas, que la desviación delictiva (Fucito. 1999: 324-325)

### 2.2.2 El adolescente infractor de multitudes

En las distintas sociedades, y en nuestra realidad nacional en particular, es de encontrar –tal como señalan, indistintamente, los biólogos, psicólogos, sociólogos, abogados, criminólogos, asistentes sociales, etc.-, sujetos perturbados, dentro de una misma edad evolutiva, que en la praxis resulta, desde el ámbito pedagógico, no sólo insuficientemente justificada, sino hasta condicionalmente quizá de absurdos y de equivocaciones sumamente peligrosas, en cuanto a su tratamiento, por la complejidad de los casos heterogéneos.

Las investigaciones empíricas señalan, que no existen fronteras bien delimitadas, entre determinados sujetos considerados “en peligro moral” y aquellos otros jóvenes considerados como “socialmente desadaptados”, entre los adolescentes “desviados” y los “antisociales”, entre los “irregulares en conductas” y los “jóvenes delincuentes”, o entre los llamados “difíciles” y los “pre-delincuentes”. En la realidad práctica no se rastrean diferencias cualitativas apreciables, sino a lo sumo están expresadas, las diferencias de conductas meramente cuantitativa, que en la presente investigación, es de encontrar determinadas cualidades diferenciables, desde el ámbito jurídico-social.

Empero, lo que es necesario precisar es, que en todos esos sujetos, hay la tendencia de existir una estructura relativamente común, vinculada a situaciones de formación de la personalidad. Y la mejor opción para su determinación está sustentada en hacer de conocimiento a la colectividad desde la disciplina de la **psicología educativa**. Los psicopedagogos señalan, la existencia de una deficiente o retardada formación del yo, sobre la cual la orientación y la intervención especial de la pedagogía, deben de fundamentar y agrupar esfuerzos en aras de poder llegar a los resultados propuestos.

Es de precisar, que se debiera decidir por la llamada reeducación de los jóvenes infractores, desde el ámbito pedagógico-psicológico, orientándolos a través del uso dialógico y la comprensión entre el educador y los menores infractores. Para que esa anhelada situación se haga realidad, será necesario la adquisición de conciencia, de los jóvenes, porque con la ausencia de esa virtud concienzuda, el trabajo sería inerte e inoperativo. Es la toma de decisiones, las que inspiran al ser humano a agigantarse, básicamente desde el ámbito sociocultural, encarnado por la psicopedagogía del adolescente, ligada al tipo de comportamiento conductual de los infractores.

Asimismo, debe afirmarse la necesidad de no llegar a la discriminación, cuando se esté realizando el tratamiento pedagógico, psicológico, sociológico, biológico, clínico, asistencialista y de las otras distintas disciplinas. Esta situación implica, que no debe interesarle en primera ratio al terapeuta, tener en cuenta la “cantidad” de infracciones cometidas, como consecuencia de la llamada inadecuada conducta, sino la terapia debe estar orientada básicamente por la “calidad” o el tipo de personalidad de los diversos adolescentes infractores, cuyas conductas son desviadas, como consecuencia de las inadecuadas conductas adoptadas, en ocasiones.

Se debe también excluir, a los llamados muchachos difíciles, a todos aquellos sujetos, cuyo comportamiento irregular o anormal sea efecto de una auténtica enfermedad que se encuentra comprendida en la psicología socialmente determinada. “La psicología social, es la rama de la psicología que estudia la conducta del individuo en el aspecto en que ésta estimula a otros, o es en sí una reacción a su conducta, y que describe la conciencia del individuo en cuanto es conciencia de objetos y relaciones sociales, que también corresponde, al estudio de la conducta característica de individuos en situaciones multiindividuales”<sup>3</sup>. Es en este caso, donde prima

---

<sup>3</sup> Warren, Howard. Diccionario de psicología. Fondo de Cultura Económica. México. 2005.



la personalidad, a medida que se desarrollan esas conductas inoperantes, en relación con el medio social.

Las precitadas conductas, están lejos de ser igual a las llamadas diversas “personalidades psicopáticas”, a los pre esquizoides, a los anormales sexuales, a los perversos. En estos últimos casos, sus problemas en las que están entrometidos aquellos jóvenes, no requieren necesariamente un tratamiento pedagógico, sino más bien psiquiátricas, esto es, la dación de un tratamiento clínico especializado. Sin embargo, haciendo una comparación con lo anterior, el número de sujetos de estos últimos, son menos numerosos que los anteriormente descritos. Pero pueden adherirse por una serie de factores socioculturales, los primeros a las llamadas diversas personalidades psicopáticas.

Por otro lado, partiendo de un similar criterio, es necesario excluir, de la categoría de muchachos difíciles todos los sujetos que tengan dificultades en lo educativo, obviamente derivadas de las condiciones físicas, enfermedades, malformaciones sensitivas, graves deficiencias intelectuales, mutilaciones, entre otras. Estos tienden a convertirse en un arduo problema en cuanto a su formación en, que exigen un tratamiento especializado, de hecho, sobre todo en el aspecto médico o en lo fisioterapéutico, y a ello se subordina inevitablemente lo educativo.

Por esas razones suficientes, nos permitimos involucrar a todos aquellos sujetos que aparecen subordinados a las mínimas condiciones pedagógicas negativas, y que no están adecuadas a las mínimas necesidades de la formación integral de su personalidad, nos referimos a los adolescentes que sufren limitaciones materiales graves en extremo, llámese miseria, inseguridad económica, abandono familiar, niños y jóvenes que deambulan en las frías y turbulentas calles del Distrito Judicial de **Chincha**, y alrededores; también comprenden a jóvenes que son cuestionados en forma permanente a fijar residencia en ambientes negativos,

pueden ser, entre otros casos, por su intrínseca inmoralidad, por su fundamental incapacidad de desplegar suficientes actos educativos.

También dentro del seno familiar, tiende a surgir, determinada disgregación con los parientes, tanto en línea recta como en línea colateral. Son las personas mayores de edad, que impulsan –en muchos casos-, negativamente en los jóvenes, y muchos aceptan esas versiones antojadizas, que obviamente conduce al distanciamiento espiritual entre los progenitores, que en la denominación socio-psicológica se denomina el “divorcio espiritual” que perjudica ampliamente a los niños y adolescentes, que tienden a conducirlos a la realización de acciones negativas, quizá a la práctica de situaciones reñidas contra la moral y las buenas costumbres.

En todos esos casos, el adolescente que suele ser sensibilísimo y capaz de comprender en su verdadero sentido, determinados comportamientos y ciertas actitudes, precisamente de aquellas personas que residen en torno suyo, no siempre logra conseguir adecuadas satisfacciones, orientadas a cubrir sus necesidades materiales y psico-afectivas, cuyo resultando en simultáneo se suscita con la presencia de obstáculos en su nefasta evolución. El resultado de todas estas calamidades familiares, psicológicas, sociales, educativas, redundan en ir adquiriendo en forma progresiva defectos en la personalidad de **los adolescentes del Distrito Judicial de Chincha y alrededores**, que no siempre es ni será fácil determinar con adecuada precisión.

Efectos inmediatos y quizá simultáneos de esas experiencias negativas, y hasta expresiones descriptivas, de los estados de ‘dificultad educativa’, son entre otros:

- a) Conductas agresivas incipientes. La agresividad, es el tipo de conducta caracterizado más por la disposición a surgir el ataque que a la tendencia por eludir peligros o dificultades.
- b) Fijaciones en comportamientos egocéntricos o egoístas. El tipo egocéntrico está dispuesto a apearse a sí mismo y a observar todas las actuaciones desde un punto de vista personal. En

ese sentido, es de precisar, que la manifestación interior del egocentrismo es más característica en los introvertidos que en los extrvertidos, que por lo general expresan hacia afuera su egocentrismo.

c) Pasividades o desconfianzas profundas propias de algunos sujetos. La desconfianza, es la actitud mental semejante a la sospecha, pero más intensa y permanente, que caracteriza una tendencia a dudar de las afirmaciones, sinceridad o amistad de otro individuo, desconfiar o desconfiado. (Warren)

Nuestro campo a investigar también comprende, a todos aquellos sujetos o individuos jóvenes que usualmente vienen valorados en la condición de muchachos “difíciles” o “desadaptados” o “desviados”, entre otras denominaciones. Pues, en la mayoría de los casos están referidos a las personas pre adolescentes, quienes, por series de factores no se han adecuado hasta hoy al llamado comportamiento normal, de carácter material o psico-afectivo, que les ha provocado no precisamente simples reacciones superficiales, sino fundamentalmente, evidentes repercusiones profundas que corresponden a determinadas situaciones y condiciones.

Desde la disciplina psicológica, corresponde afirmar enfáticamente, el estudio se trata de sujetos en quienes alcanzan determinada conformación y relieve de alteraciones más o menos graves, del yo y del súper yo. “El superyó (superego, en el psicoanálisis) es parte de la psique que actúa principalmente en el inconsciente y se desarrolla cuando se incorporan al yo, las normas de los padres y obviamente de la sociedad. El superyó tiene dos partes, la consciencia y el yo ideal”. (Dicc. Mosby. Medicina, enfermería y ciencias de la salud).

En otras ocasiones, no era posible alcanzar un equilibrio satisfactorio, entre las fuerzas instintivas y las instancias normativas, que entre otras pueden ser las siguientes: a) las primeras tienden a aparecer gravemente frustradas; b) las segundas no hayan podido estructurarse suficientemente, por las aludidas deficiencias o por la ausencia de relaciones educativas

normales. Aun cuando la consecuencia inicial de tales situaciones interiores sean rastreables sólo sobre el plano de las actitudes internas de los sujetos, en su estado de ansiedad, sensaciones de cansancio, desilusión, actitudes menospreciativas y sensaciones de exclusión.

En estos llamados sujetos también desembocan, auténticas conductas irregulares, que venimos observando en el Distrito Judicial de **Chincha y alrededores**, desde las imprevistas dificultades graves en los centros educativos, hasta los afrontamientos de determinadas frustraciones y en particular las de carácter afectivo, o desde las fugas del controvertido hogar conyugal o de convivencia hasta los pequeños hurtos, o desde el sentirse incapaces de poderse establecer relaciones sociales normales hasta las cargas agresivas dirigidas contra los diversos componentes del grupo familiar o contra alguno de ellos.

A propósito de los sujetos “desviados”, estos individuos con el discurrir, poco se ha estudiado sobre las alteraciones del yo y del superyó, en tanto que los consiguientes a deficiencias educativas, tiende a regir también para aquellos casos en los que el origen primero de las dificultades, aparece ligado más bien a particulares condiciones subjetivas de naturaleza negativa: tales como una ligera insuficiencia mental o como el incubarse de algún morbo no siempre en estado de gravedad; en esos casos, las dificultades han brotado y han revestido, proporciones alarmantes, a causa de la inadecuación del actuar educativo, **el cual no siempre ha sabido adaptarse a las efectivas posibilidades de cada uno** o no ha sabido compensar sus particulares deficiencias, según hubiera ocurrido de ser certero, que la educación es siempre un hecho individual.

Respecto a la adaptación, es de señalar, que esta, puede tener lugar en el sentido de un aumento de la sensibilidad, esto es, cuando tiene lugar el paso de los estímulos fuertes a los débiles, y en el sentido de su disminución, cuando de los estímulos débiles se pasa a los fuertes. ¿Cómo se pone de manifiesto la adaptación? La adaptación se manifiesta en todas las sensaciones, con

tendencia a destacar, sobre todo en las visuales, olfativas, cutáneas y gustativas, y es menos marcada en las auditivas. La adaptación de todos los órganos de los sentidos se desarrolla según leyes parecidas, como es la visión a la oscuridad y a la luz, por medio de ésta se pueden descubrir las leyes generales de la adaptación (Academia de Ciencias, p, 101)

Asimismo, forman parte de nuestra categoría de los llamados “jóvenes difíciles” los sujetos inmersos en la edad evolutiva, que hayan infringido las normas legales, son los ordenamientos jurídico-penales, en cuyo seno residen, y que en virtud de tales infracciones han incidido en la calificación de jóvenes ‘delincuentes’. Legalmente, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico-penal, se denomina conductas antisociales. La influencia, está precisamente, en la búsqueda de la adaptación del órgano de los sentidos al estímulo que actúa. Su equivalente, es la adquisición de conciencia.

De considerar, y constatar en la praxis, tal como las hemos contrastado en la praxis o en el lugar de los acontecimientos jurídico-sociales, que el joven infractor es un sujeto menos difícil que muchos otros que se manifiestan dentro de los límites soportales legalmente latentes. Esta situación lo aseveramos después de haber tratado in situ a muchos sujetos de distintas categorías de hurto, robo y otros delitos en el Distrito Judicial **de Chincha y alrededores**, que la suscrita tiene el objetivo de disminuir en forma progresiva, en coordinación con los miembros de la policía nacional y otros miembros de la seguridad ciudadana. (Bertolini 2008:15-20)

### 2.2.3 Personalidad criminal del adolescente infractor

La personalidad, es la organización integrada por todas las características cognoscitivas, afectivas, volitivas y físicas de un individuo, tal como se manifiesta a través de otros; es por lo tanto, la caracterización de la conducta total de un individuo, cuya importancia mayor tienden a determinar los ajustes sociales, de impresión o atracción respecto a los demás. Muchos de

los jóvenes, cuyas personalidades están distorsionadas, cuando esto sucede están adoptando una personalidad primaria, que es la sección predominante o fundamental de la personalidad, referido a la personalidad disociada, orientado -en la mayoría de casos-, a la comisión de un delito o conductas antisociales en sus variadas modalidades.

El adolescente infractor, en el Distrito Judicial **de Chincha y alrededores** –y por extensión en muchos otros espacios físicos-, tiende a utilizar una serie de modalidades, con el objetivo de cometer determinados ilícitos. La modalidad es la forma, manera, habilidad, modo de actuar, manera de manifestarse, o el ingenio adoptado, que viene utilizando el ‘delincuente’ o infractor para la realización y consumación de uno o más delitos. Por infortunio “Existe en todas las ciudades de Latinoamérica, desde la década de los años setenta, un fenómeno relativamente nuevo: la presencia de cientos o miles de chicos en la calle, que viven, deambulan o trabajan en ella”<sup>4</sup>. Son seres aparentemente frágiles que, por lo general, provienen de familias que no han podido acceder, o tienen serias dificultades de acceder a una familia decente.

Por la modalidad existente, se puede llegar a conocer al ‘delincuente’, pues permite hacer un primer descarte, de un conjunto de modalidades usadas –algunas en términos comunes/policiales, para la comisión de un ilícito. **La monra**, es el tipo de robo a inmuebles, en el que el sujeto puede hacer uso de una palanca de fierro, con el objetivo de violentar la puerta o ventana e introducirse en el interior, a la ausencia de sus moradores. El instrumento es generalmente una herramienta de albañilería, llamada “pata de cabra” o utiliza el destornillador largo. Si el sujeto pretende violentar una cortina metálica, recurre a la cizalla, que la usa para cortar el candado. Son cometidos por más de dos sujetos, y se les denominan monreros.

---

<sup>4</sup> Neuman, Elías. Victimología y control social. Las víctimas del sistema penal. Editorial Universidad. Buenos Aires, p, 83.

En el forado, el sujeto infractor hace huecos en las paredes de los establecimientos comerciales, especialmente instalados en lugares escondidos, con la pretensión de ingresar al recinto, puede ser también, desde una habitación contigua. Pueden utilizar barretas, cinceles, taladros, kerosene e incluso agua con el propósito de humedecer los muros, evitar ruidos, orientados a facilitar la comisión del ilícito. Cuando esta misma modalidad se usa en el techo de un inmueble, la modalidad se denomina rififí. Estos hechos se suscitan con bastante frecuencia, en el Distrito Judicial de **Chincha** y alrededores, que es de suma preocupación para los pobladores.

En el **escalamiento**, el infractor escala la pared o muro, valiéndose de cierta agilidad, con el propósito de penetrar en el interior, generalmente cuando los moradores están ausentes o se encuentran dormidos, después de una ardua jornada laboral o diversión. La modalidad de la **vitroca**, es muy usual en las tiendas, especialmente joyerías. La mejor forma de delinquir, consiste en abrir las vitrinas, a través de la introducción de alambres, clavos o llaves duplicadas, y cuando este funciona, los 'delincuentes' se apoderan de los materiales que ellos han observado oportunamente.

La **gambusina**, se denomina a los robos de aves de corral o en las granjas. El ilícito se comete a través del escalamiento o monra. Los sujetos hacen un seguimiento de rastreo a sus víctimas, y cuando se percata su ausencia, ingresan en cualquier hora del día. En muchos casos, los que actúan en esta modalidad, ingresan desnudos al recinto, porque sus ropas malolientes ingresan con suma facilidad al olfato de los perros, que en muchas granjas y/o corrales, son los guardianes de las aves.

En la modalidad del **estuche**, el 'delincuente' utiliza una llave duplicada de la chapa, de la puesta del inmueble, objeto conseguido por los 'amigos' de la futura víctima. La habilidad que se logra apreciar en este evento delictivo, es que casi nunca dejan huellas de su accionar

ilícito. En la mayoría de casos, en el inmueble hay ausencia de personas, pero en otros, el propietario o poseedor está oculto, y cuando es sorprendido por personas o sujetos extraños delante de él, se enfrentan o simplemente se someten a sus extraños visitantes.

El **escape**, consiste en el aprovechamiento ilícito de cualquier objeto o alhaja, que se encuentra en un espacio físico determinado, hecho que se comete aprovechando el descuido o la confianza de los dueños o vendedores de estas mercancías; también se suscitan estos hechos en ocasiones, por la aglomeración de compradores o supuestos. Los sujetos actúan con determinada confianza, inclusive muchas veces ni siquiera son captadas por las cámaras, y en el peor de los casos, muchas tiendas comerciales de distintos rubros no cuentan con estas tecnologías.

La modalidad de escape a domicilio, consiste en que el sujeto se aprovecha al máximo, que el agraviado deja momentáneamente su puerta abierta, y, en un descuido ligero, una o más personas extrañas ingresan a su domicilio, sustrayendo todas las especies de valor significativo, e inmediatamente emprenden y aceleran la fuga. En ocasiones, son vistos por los ocupantes del domicilio, que dan motivo para establecer un pleito, discusión, forcejeo u otras modalidades, e incluso los ´delincuentes´ están portando armas para amedrentar a sus víctimas.

**Robo o hurto de carteras, billeteras** (delito de la danza) y afines, se ejecutan a través de la introducción de la mano en el bolsillo, carteras u otras prendas de los transeúntes, quienes, al encontrarse distraídos en los paraderos provinciales/distritales, Nazca, Pisco, Chincha, Ica, etc., o también se suscitan en los mercados, o en otros lugares donde hayan aglomeración del público, cuyas víctimas no siempre llegan a percatarse de manera inmediata de estos eventos ilícitos. Se percatan extemporáneamente, dando lugar a incansables remordimientos.

**Hurto a las personas dormidas** (bola o bolero), que se suscitan en la mayoría de casos, cuando determinadas personas se quedan dormidas profundamente, generalmente cuando beben licor, u otras veces, por extremo cansancio después de celebrar jornadas laborales



íntegras, o por muchas otras razones. Los malhechores constatan la situación real de sus futuras víctimas e inmediatamente proceden a su ejecución, aquellos eventos preparados anticipadamente. Incluso cuando la víctima posee mayor número de prendas y de marca, dos o más malhechores jóvenes, luchan a muerte por apoderarse de esos bienes.

La modalidad del **atraco**, consiste en sorprender a determinados transeúntes, quienes, por negligencia u otros tantos motivos, caminan por espacios desolados, callejones, pasadizos e incluso en espacios amplios, pero que en cualquiera de los casos, haya ausencia de personas y policías que pudiesen asistirlos o defenderlos o socorrerlos, de su eventual atracador. En la mayoría de los casos, los atracadores tienen en su poder chavetas, cuchillos, fierros u otros utensilios para amedrentar a aquellos indefensos transeúntes.

Modalidad en **el sujetar del cuello** (cogote) Se suscita cuando el transeúnte se encuentra solo o en compañía de alguien, aparecen ante ellos, tres o más malhechores e inmediatamente lo atacan por la espalda, sujetándolo del cuello, mientras que el cómplice lo maltrata a puntapiés, cabezazos, incluso en ocasiones, dependiendo de las circunstancias los arrastran por el suelo, para aniquilar toda su impotencia. En la mayoría de los casos, los atacantes están provistos de armas punzo cortantes, armas de fuego, entre otros instrumentos bélicos intimidatorios.

**Asalto.** Es la modalidad más acentuada, delictivamente, quienes, con suma frecuencia están integrados por determinados sujetos jóvenes, en el Distrito Judicial de Chíncha, cuyas conductas están orientadas a utilizar al máximo su peligrosidad, audacia, habilidad y destreza, para lograr su malsano propósito. Asalto a personas naturales, empresas bancarias, domicilios, taxistas, transeúntes, ómnibus y microbuses; pues en la mayoría de los casos, los malhechores utilizan disfraces, pasamontañas, armas de fuego, armas punzocortantes, vehículos, e incluso muchos de esos asaltos son dirigidos desde los diversos establecimientos penitenciarios de

nuestra resquebrajada sociedad. Implica, que los ‘cabecillas’ o ‘líderes’, de estos asaltos, están cumpliendo pena privativa de libertad. (Muñoz. 123-127)

#### 2.2.4 El adolescente en el código penal

La historia de los pueblos más antiguos, nos han demostrado en la teoría, que a través de todas las edades, aun de aquellas más remotas, la sociedad organizada ha considerado la menoría de edad, en parte como una circunstancia justificativa de norma y criterio excepcional, que en aquellas organizaciones socioculturales, obviamente de contextura jurídica primitiva o rudimentaria. Para nuestra resquebrajada sociedad –y América Latina en conjunto, en algunos más que en otras-, nunca ha pasado inadvertido, que las diferentes condiciones físicas, volitivas e intelectuales existentes, entre un adolescente y una persona adulta, tienden a reclamar una distinción correlativa, en orden a sus relaciones jurídico-sociales, tanto las de carácter civil, como las referentes al ordenamiento jurídico-penal.

¿Cuál es la prueba valorativa? Esta se encuentra fácilmente en un cuerpo legal, cuya existencia se hace remontar al siglo XIII, a.C. El “Manáva-Darma Srutis y Sastra”\*, o libros de las leyes de Manú, que comprende la primitiva legislación hindú y es considerado como la más perfecta y completa de las legislaciones del antiguo Oriente, en lo que se refiere al Derecho Penal y la complacencia al menor de edad.

Este Código se inicia al señalar con toda claridad y precisión la edad limitativa de la infancia, la niñez y la adultez, cuyo extremo superior fija en los dieciséis años de edad; equipara el niño de los ancianos, enfermos y enajenados, de capacidad limitada; si incurren en falta serán

---

\* Los principios de la religión hindú se encuentran en textos sagrados de una gran antigüedad (1500 a 600 a.C., los Srutis comprenden el Rigveda (Los cuatro Vedas), los Vedangas y los Upanischds. Junto a especulaciones metafísicas, prescripciones rituales, nociones de astronomía, reglas de lenguaje e himnos sagrados. Los Srutis exponen y hacen conocer el orden fundamental que gobierna el mundo, según es concebido por la religión brahmanica (Dávid)

castigados con una cuerda o con un tallo de bambú, pero siempre en la parte posterior del cuerpo y nunca en las partes nobles; la pena infligida por el rey a las mujeres, a los niños, adolescentes, a los locos, a las gentes de edad, a los pobres y a los enfermos, será: la de azotarlos con un látigo o una rama de tronco de bambú, o ser atados con cuerdas.

Aquel Código excluía del tratamiento penal comúnmente aplicable a los adultos, a quienes imponía determinadas sanciones, con categoría de simples correcciones. Un extraordinario paso de avance representa el primitivo Derecho Romano, en lo que se refiere a los menores, adquiere contornos de gran precisión y sistematización; en efecto, la ley de las XII Tablas, reconoce la distinción entre púberes e impúberes, eximiendo de toda responsabilidad penal a los primeros y sometiendo a los segundos a determinadas sanciones de carácter estrictamente correccional denominadas “castigatio” o “verberatio”.

En este caso y época, el concepto de la “pubertad” resulta, sin embargo, todavía muy impreciso, lo que da lugar a la afirmación de Mezger, en el sentido de que el antiguo Derecho Romano jamás exigió una edad determinada como presupuesto de la pena, llegando hasta admitir el castigo del ladrón impúber; esta situación permanece incierta hasta que el derecho de Justiniano recién fija en los siete años el límite de la incapacidad penal del infante; según Mommsem, la pena de muerte estaba excluida asimismo hasta la “pubertad”, que se fijaba en los catorce años para los varones y doce para las mujeres.

El primitivo Derecho Germánico consideraba “involuntario” el delito cometido por el menor de doce años, cuya edad se fija, tanto a la Ley Sállica como en el Gragas de Islandia; la edad juvenil no ejerce influencia alguna en lo que se refiere a la obligación de resarcir el daño, lo que pasaba al grupo social de que formaba parte el delincuente. Disposiciones posteriores excluyen la responsabilidad del niño, como la Constitutio Carolina, que en su artículo 165° determina que: “No debe aplicarse la pena de muerte a los ladrones menores de catorce años;

y en el artículo 179º, se confiere absoluta libertad de apreciación al Tribunal para resolver en cuanto a las personas que “a causa de su juventud o de otro defecto no se dan cuenta de lo que hacen”.

En la legislación inglesa, en el siglo X, durante el reinado de Aethalstano, se establece que no se aplicará la pena de muerte a los menores de quince años, siempre que se tratare de un delincuente primario, y se agregaba: “Que si los parientes de un menor de edad acusado de un delito, no le toman a su cargo y no constituyen una garantía de su honestidad, él deberá jurar, como lo habrá enseñado su obispo, no volver a delinquir, debiendo permanecer en una prisión por la falta cometida. Y si después de esto robare nuevamente, dejad, que los hombres le maten o le cuelguen como a las personas mayores de edad.

¿Qué sucedió durante la Edad Media? En esta edad es de apreciar en Inglaterra, el propósito de poder diferenciar el castigo que había de aplicarse a los adultos, según sostiene Arenaza, estableciéndose en “The Yueir Book of Edward I”: “que los menores de doce años de edad no serán condenados por delitos de robo”.

El Derecho Canónico, tiende a determinar con toda precisión el criterio sobre la imputabilidad penal de los menores, desarrollando la división tripartita del Derecho Romano y profundizando en la cuestión del discernimiento, que ya estuvo presente en el Derecho Germánico; estableciendo un período de “imputabilidad plena para los menores de siete años, por carecer de malicia; un período de responsabilidad dudosa, desde los siete años a la pubertad, referida a la investigación del discernimiento: el menor es “doli capax” si ha podido apreciar el dolo o malicia de sus actos, aplicándose la fórmula: la malicia suple a la edad; y un período de imputabilidad plena a partir del anterior, pero con aplicación atenuada de las sanciones imponibles.

Al investigar en las fuentes de nuestro Derecho, nos encontramos que el Digesto: Libro XLVII, Título X, Ley III equipara al impúber, al furioso, que no es capaz de dolo, porque estos suelen sufrir injuria y no inferirla; porque como la injuria consiste en la intención del que la infiere, será consiguiente decir que éstos, ya golpeen, ya digan una afrenta, no se consideran que infirieron injuria.

En las Partidas hallamos excluido de responsabilidad al menor de catorce años por el delito de adulterio y de injuria (Ley IV, Título XIX, Partida VI); “pero si acaeciese que este tal menor de catorce años cometiese otro yerro, matase, furtasse, decimos que si le pueden acusar. Pero si fuese menor de diez años, no se le puede acusar de ningún yerro que realizare (Ley IX, Título I, Partida VII)

Es decir, que las Partidas, fijan con toda precisión en los diez años y medio el límite de la imputabilidad penal, pero a partir de esa edad el criterio de imputabilidad y punibilidad es variable, con arreglo a la índole del delito cometido, si bien para los delitos que pudiéramos denominar “sexuales” el límite de la inimputabilidad se eleva hasta los catorce años.

En contraposición a todo este silencioso evento, las nuevas legislaciones, por su parte, impone la pena de muerte, al haber ingresado a los linderos del Acuerdo de San José de Costa Rica. Constitución Política del Estado, Artículo 2°. Toda persona tiene derecho. Inciso 24° A la libertad y a la seguridad personal. En consecuencia: versículo d) Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley. (Suárez. 18☺

#### 2.2.5 Capacitación que requiere el adolescente infractor

Por una serie de motivos precitados, determinados adolescentes del Distrito Judicial de **Chincha** y alrededores, fueron adquiriendo en forma progresiva conductas antisociales, cuyas acciones prácticas están repercutiendo negativamente en la población. Al margen que algunos jóvenes han sido aprehendidos por los miembros de la policía o de las fuerzas de seguridad, con acusación fiscal y con sanciones emitidas por la administración judicial, éstas se limitan a constituir acciones coercitivas, que hasta hoy estamos evidenciando resultados negativos, más aun, la llamada 'vida callejera' de muchos adolescentes continúan incrementándose.

Por esas razones suficientes, entre otras, los adolescentes no infractores\* e infractores, requieren con urgencia incorporarse al proceso de capacitación, referentes a la violencia familiar -que muchos los han evidenciado en la práctica-, y adicciones, que pueden ser entendido como el conjunto de actividades, las mismas que deben ser conducido por un agente instruido en el conocimiento de sus características y consecuencias positivas, que facilita y promueve experiencias de aprendizaje entre un grupo de personas interesadas en esas acciones de relevancia e interés colectivo.

Esta ardua y compleja labor, debe de realizarse dentro de un contexto comunitario, con fines predeterminados, teniendo como objetivo, que los resultados se vean reflejados óptimamente. La capacitación cognoscitiva, formativa e instructiva, tiende a conllevar la ardua tarea de darle a conocer a sus integrantes, para que estos puedan cobijar no sólo como un derecho propio, sino como la mejor expresión de reconocimiento y respeto a los valores positivos, que todos los seres humanos queremos poner en práctica esos valores axiológicos.

Formar implica, entre otras virtudes, instruir, y obviamente la enseñanza representa el esfuerzo de aquellos adolescentes infractores -e incluye los no infractores-, que se instruyen, en aras de

---

\* Los adolescentes no infractores, tienen que estar preparados, social y anímicamente, para evitar ingresar al nefasto grupo de la llamada "vida callejera", y encontrarse en ese espacio físico y oscuro, con los otros jóvenes, que por infortunio ya están siendo tratados como infractores.

construir dentro de su mente y pensamiento, esas enseñanzas teórico-prácticas, para palear esas posibles y arduas vicisitudes, que siempre acosan a los jóvenes, debido no sólo a su inmadurez, sino a la ilusión y el subjetivismo, que en última ratio tiende a dominarlos en su deficiente personalidad.

En esta compleja gama de procesos, los métodos, las técnicas, estrategias participativas, en simultáneo a los recursos didácticos, juegan un rol de relevancia e importancia, teniendo en consideración, que se van a proporcionar, el cómo y el con qué se puede lograr un aprendizaje significativo y que no se reduzca a la memorización o repetición de algunos aspectos técnicos, sino que se convierta parte del pensamiento que induzca a vivir y a competir lo aprendido, y ello puede ocurrir, teniendo en consideración el perfil del profesional y las cualidades que él posee, en el desarrollo de trabajos comunitarios:

- **“Aptitudes intelectuales”**.

En esta actividad es importante la oralidad y la correcta redacción, utilizando adecuadamente el lenguaje corporal. Su misión será expresarse ante sus pupilos y escuchar de ellos sus inquietudes, e ingresar a una discusión amena, respetuosa. Su deber es saber reconocer los perjuicios, estereotipos y las discriminaciones.

- **“Aptitudes sociales”**.

El profesional ha de encontrar diferencias e inmediatamente establecerá, con cada uno de ellos, determinadas relaciones constructivas. Tiene la misión de resolver los conflictos sin violencia, y participar en las decisiones, asumiendo su responsabilidad con suma cortesía. En él debe inspirar confianza, comprender la importancia, en aras de poder especializarse en asuntos de violencia familiar, drogas, y otras gestiones sociales.

- **“Sentido de la ética y moral”.**

En este espacio de aprendizaje, la responsabilidad del profesional es sinónimo de trabajo, realizado por los jóvenes, en aras de poder cumplir los objetivos establecidos, vinculando todo esto, con los valores éticos, morales y deontológicos, tanto por el enseñante y los enseñados.

- **“Ser asertivo y desarrollar la empatía”.**

La confianza del guía-tutor es la principal acción que debe impulsar a sus pupilos, cuyo objetivo es el aprendizaje de los usuarios en la capacitación.

- **“Preparación permanente”.**

El capacitado debe estar informado de todos los objetivos estratégicos, que impulse el guía, sólo así podrá tener una preparación permanente.

- **“Formación amplia”.**

Debe tener preparación académica suficiente, situación que permita asumir las responsabilidades profesionales, frente a los capacitados, para que éstos se sientan comprometidos con la acción educativa.

- **“En el ámbito laboral”.**



La sensibilidad del capacitador tiende a lograr un adecuado desempeño, en el ámbito del arduo trabajo comunitario, social, proyectivo con los usuarios y la comunidad, que anticipadamente tiene el deber de conocer la realidad.

- **“Coherencia”.**

El capacitador debe interrelacionar, entre la realidad y las expresiones que ha de verter en el desarrollo de las acciones educativas encomendadas.

### **FASE APLICATIVA**

Para complementar este arduo trabajo de capacitación, que requiere los jóvenes infractores, nos permitimos abordar la **fase aplicativa**. Este proceso ha de permitir a los participantes, profundizar aun más, en los aspectos de la violencia y las adicciones, que su vez tiene como objetivo ampliar el campo del conocimiento, obtenido en el desarrollo de la capacitación. Las áreas básicas y principales, entre otras son las siguientes:

- **Violencia familiar.**

En el seno del hogar, tengan la condición de convivencia o cónyuges, siempre ha de percibirse determinados conflictos, por una serie de factores, que en nuestra resquebrajada sociedad, mayoritariamente se refiere al aspecto económico-social. Falta de comprensión entre la pareja, porque en la mayoría de casos, desde que se conocieron comparten una ilusión y luego una desilusión, excluyendo total o parcialmente el amor, el afecto.

Esta odiosa y perjudicial situación, tiende a influir negativamente en los hijos e hijas menores de edad, porque aún no están formados y, si los están, es en base a la conducta

adoptada por sus progenitores. El resultado es violencia y perversión en sus distintas etapas y categorías conductuales.

- **Violencia social.**

Nadie está seguro en el barrio, en el centro de trabajo, en el hogar, y sobre todo en las oscuras calles de Chincha, Ica, Lima, etc., debido a la falta de conciencia de la gran mayoría de las personas de los espacios físicos mencionados, entre otros. Si un joven infractor introduce la mano a la cartera de una dama –cualquiera fuese su edad-, ninguna persona que observa este evento delictuoso concurre en el auxilio. En la mayoría de casos, se hace que no vio, o tiene temor, zozobra a que el infractor adquiera venganza contra su persona.

Inclusive, algunas personas pierden desconfianza en los mismos miembros de la institución policial, porque vemos muchos casos, que viendo un policía, robar o hurtar a un transeúnte, él señala que no está de servicio o que en ese instante él es un policía de tránsito, cuya actividad es ‘distinta’ a la aprehensión de un supuesto infractor. Estas denuncias se encuentran incorporadas en varias comisarías del **Distrito Judicial de Chincha** y alrededores.

- **Adicciones.**

La adicción es la dependencia a los fármacos y compulsiva e incontrolable de una sustancia, de una costumbre o de una práctica, que generalmente se da en jóvenes adolescentes, que en la mayoría de casos son de tal magnitud que los intentos de poderlas obtener. Su ausencia después de haber o estar consumiendo es un delirio, un

arduo problema y sobre todo tiende a producir graves reacciones emocionales, mentales o fisiológicos.

Por infortunio, los jóvenes infractores, del Distrito Judicial de **Chincha**, tienden a tener y ponerla en práctica a la adicción de los fármacos, proceso caracterizado por un irrefrenable deseo de continuar tomando un fármaco, al que una persona se ha habituado por su consumo repetido, y la consecuencia se produjo en ella un determinado efecto, que en la mayoría se suscita la alteración de la actividad mental. Por esa razón suficiente, la adicción suele ir acompañada de compulsión hasta poder obtener el fármaco, con la ´sabia´ tendencia cada vez más la correspondiente dosis, que viene a constituir la dependencia psíquico-física y las consecuencias deletéreas para el consumidor, la familia y la heterogénea sociedad. (Opción 2000:9-13))

#### 2.2.6 Personalidad e influencia en la agresión

En la obra de David Riesman *La muchedumbre solitaria*, enfatiza, como aspecto central, la relación entre carácter y sociedad, esto es las relaciones recíprocas entre la conformidad que los individuos dan a los objetivos sociales y la orientación que reciben de ellos. El precitado estudioso de la personalidad, ve el proceso histórico del desarrollo personal desde el hombre dirigido tradicionalmente hacia el producto final, esto es obviamente, la formación integral de la personalidad. El hombre que es dirigido desde los otros, pasando por la faz intermedia, es el hombre orientado de sí mismo. Por consiguiente, es en sí mismo, la creación de sus conductas, comportamientos y caracteres de ese niño y adolescente formado anímicamente, dentro de sus congéneres.

Este proceso implica movilidad social acrecentada, donde sus fronteras geográficas están en expansión, desarrollo de mercado libre, sin relaciones particulares, y orientado por un rápido

cambio tecnológico, sobre todo en estas últimas décadas; adjunto a otros factores trascendentales, todos ellos que cambian respecto a una sociedad tradicional y su modo de socialización, orientado por nuevos objetivos y valores, que en forma progresiva se van internacionalizando en la personalidad, cuyo resultado es mejor cuando se suscita en niños y jóvenes, menos en adulto; con determinadas excepciones.

En adelante, en el seno de una determinada sociedad, por ejemplo industrializada, cuando en esta se suscita los problemas de producción tecnológica, se han incorporado casi definitivo al sistema socio-económico, una locuaz orientación fuerte del ser social maduro y que contribuye a la burocracia de su tiempo. Esta persona ha de seguir la invención tecnológica y en ese ámbito de pensamiento, sus caracteres biológico-psicológico-sociales, tienden a poderse adaptar a esas tendencias.

En este tipo de sociedad -entre muchas otras similares-, las instituciones de socialización son, entre otros: a) la familia extendida de la sociedad tradicional; b) el padre, la madre, en el caso que ambos dirigen la formación integral de sus hijos; c) y el grupo de amigos que se presentan en esta última etapa.

La sociedad tradicional trasmite valores y medios; la sociedad transicional solamente valores, dejando los medios a elección del actor; y la transmisión sociocultural tiende a tornarse indeterminada. Riesman caracteriza a esta etapa, diciendo, que el hombre radar crece en un sistema social mucho más amorfo, donde no tiene la oportunidad de poder elegir anticipadamente, entre las alternativas que se han de presentar en el futuro. Por lo tanto, este se torna más gris, de no saber aprovechar, en qué momento, el ser social tiene que orientarse por un propicio y locuaz destino.

Al afirmar el cambio, desde el hombre orientado, desde sí mismo, hasta el hombre orientado desde el otro –esto es, el hombre para sí y el hombre en sí-, tiende a localizar su conducta y su

comportamiento en el proceso de producción económica. Asimismo, cuando la producción económica ha sido solucionada, el hombre se ha centrado en el consumo, no sólo de bienes, sino básicamente de palabras, de imágenes, relaciones personales, de tal manera, la única fuente de orientación sería la aprobación por los otros de las propias preferencias de consumo directo, de lo que real y objetivamente se haya producido a conciencia.

En las relaciones personales ocurre algo similar. Aquí interviene la fuerte caracterología del hombre, cede su paso a la blandura del otro ser de la última etapa. Por ello se dice, la única identidad personal que puede existir se transfiere al grupo. Siendo así, el grupo formado debe estar psicológico y socialmente consciente de las posibles acciones que ha de tomar en el futuro, esto es, en el proceso de socialización.

El proceso de socialización en la sociedad dirigida, desde la otra parte, consiste en que los padres delegan en la escuela, el colegio y en el grupo juvenil, la orientación de sus hijos e hijas, y a éstos les enseñan prácticamente a conformar aquello que el grupo demanda. Ese grupo determina bien si real y objetivamente sus integrantes tienen buenos principios de orden y sensibilidad; en cambio también determina en forma negativa, si por infortunio sus componentes, obran mal, cuyas conductas están identificadas con las deficiencias conductuales.

Por otra parte, padres e hijos, tienden a participar a través de la comunicación de masas —o las llamadas mass media—, en el festín de las preferencias de consumo de un modo similar. A su turno, los profesores, no sólo deben estimular progresos académicos, sino que sus mentes deben estar orientadas a que sus alumnos, por lo menos en el nivel primario y secundario, se adapten progresivamente al aspecto social, psicológico, en aras de lograr liderazgo e iniciativa propia y de cooperación mutua entre todos y cada uno de los participantes. Por eso es necesario, que al grupo juvenil deleguen las funciones necesarias de adaptación socio-psicológico.

Lo importante también está, en que el individuo debe someterse al grupo, siempre que en este se perciba, una inteligencia clara en cuanto a la realización de aspectos valorativos determinados al bien. Ese individuo juvenil iniciará su responsabilidad en esa temprana edad, y en el futuro su situación sociocultural será fructífero, adaptado a las buenas costumbres, decisiones firmes, aptitudes cognoscitivas valiosas, desempeño en el hogar, en el trabajo y en todas partes, quizá no extraordinaria, pero sí orientado a esa vislumbra situación de vida idónea. (David. 80:19-20)

### 2.2.7 El sustento jurídico

#### **A.- Sustento Legal Internacional**

##### **A1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos \***

#### **Preámbulo**

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

Adopción	10 Diciembre 1948  (Res. A.G.217 (III))
Entrada en vigor	10 Diciembre 1948
Aprobación Interna	15 Diciembre 1959  (Res. Leg. 13282)

---

\* Salmón, Elizabeth y otro. Las obligaciones Internacionales del Perú en materia de Derechos Humanos. Editorial PUCP. Lima 2002, p, 163.

**Artículo 1º.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos a los otros.

**Artículo 2º.-**

- 1) Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

**Artículo 3º.** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la Libertad y a la Seguridad de su persona.

**Artículo 4º.** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

**Artículo 5º.** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Artículo 8º.** Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley.

**Artículo 9º.** Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

**Artículo 10º.** Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

**Artículo 11°.**

- 1) Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- 2) Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delitos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

**B.- Sustento Legal Nacional****B1.- Constitución Política del Estado. 1993.**

**Artículo 2°.** Toda persona tiene derecho:

**Inciso 1.-** A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

**Inciso 14.-** A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público.

**Inciso 24°.** A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia:

b) No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de personas de seres humanos en cualquiera de sus formas.

d) Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que el tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley.



e) Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

f) Nadie puede ser detenido solo por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. El detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro de las veinticuatro horas o en el término de la distancia.

## **B2.- Código de los Niños y Adolescentes**

### **TÍTULO PRELIMINAR**

#### **I Definición**

Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y **adolescente** desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.

El Estado protege al concebido para todo lo que favorece. Si existiera duda acerca de la edad de una persona, se le considerará niño o adolescente mientras no se pruebe lo contrario.

#### **II Sujeto de derechos**

El niño y el **adolescente** son sujetos de derechos, libertades y de protección específica. Deben cumplir las obligaciones consagradas en esta norma.

#### **IV Capacidad**

Además de los derechos inherentes a la persona humana, el niño y el **adolescente** gozan de los derechos específicos relacionados con su proceso de desarrollo. Tienen capacidad especial para la realización de los actos civiles autorizados por este Código y demás leyes.

La ley establece las circunstancias en que el ejercicio de estos actos requiere de un régimen de asistencia y determina responsabilidades.

En caso de infracción a la ley penal, el niño y el adolescente menor de catorce (14) años, será sujeto de medidas de protección y el adolescente mayor de (14) años de medidas socio-educativas.

### **Artículo 3º.- A vivir en un ambiente sano**

El niño y el adolescente tienen derecho a vivir, en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

### **Artículo 4º.- A su integridad personal**

El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante.

Se consideran formas extremas que afectan su integridad personal, el trabajo forzado y la explotación económica, así como el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la venta y el tráfico de niños y adolescentes y todas las demás formas de explotación.

### **Artículo 5º.- A la libertad**

El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad. Ningún niño o adolescente será detenido o privado de su libertad. Se excluyen los casos de detención por mandato judicial o de flagrante infracción a la ley penal.

### **Artículo 12º.- Al libre tránsito**

El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de tránsito, con las restricciones y autorizaciones que se señalan \* en el libro Tercero de este Código.

---

\* C N A. Artículo 81º. Tenencia. Cuando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del niño o

**Artículo 40°.- Programas para niños y adolescentes que trabajan y viven en la calle.**

Los niños y adolescentes que trabajan participarán en programas dirigidos a asegurar su proceso educativo y su desarrollo físico y psicológico.

Los niños y adolescentes que viven en la calle tienen derecho a participar en programas de atención integral dirigidos a erradicar la mendicidad y asegurar su proceso educativo, su desarrollo físico y psicológico.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, tendrá a su cargo la promoción y ejecución de estos programas, los cuales se desarrollan mediante un proceso formativo que incluye el fortalecimiento de sus vínculos con la familia, la escuela y la comunidad.

**B3.- Código Civil****Artículo 1°. Principio de la persona y sujeto de derecho**

La persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento.

La vida humana comienza con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo.

**Artículo 43°. Incapacidad absoluta**

Son absolutamente incapaces:

**Inciso 1.-** Los menores de dieciséis años, salvo para aquellos actos determinados por la ley.

---

adolescente. De no existir acuerdo o si éste resulta perjudicial para los hijos, la tenencia la resolverá el juez especializada dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo disponer la tenencia compartida, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.

**Artículo 44°. Incapacidad relativa**

Son relativamente incapaces:

**Inciso 1.-** Los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años de edad.

**Artículo 46° Capacidad adquirida por matrimonio o título oficial.**

La incapacidad de las personas mayores de dieciséis (16) años cesa por matrimonio o por obtener título oficial que les autorice para ejercer una profesión u oficio.

La capacidad adquirida por matrimonio no se pierde por la terminación de éste.

Tratándose de mayores de catorce (14) años cesa la incapacidad a partir del nacimiento del hijo, para realizar solamente los siguientes actos:

1. Reconocer a sus hijos.
2. Demandar por gastos de embarazo y parto.
3. Demandar y ser parte en los procesos de tenencia y alimentos a favor de sus hijos.
4. Demandar y ser parte en los procesos de filiación extramatrimonial de sus hijos.

**Artículo 227°. Obligaciones contraídas por menores sin autorización**

Las obligaciones contraídas por los mayores de dieciséis años y menores de dieciocho son anulables, cuando resultan de actos practicados sin la autorización necesaria.

**Artículo 229°. Mala fe del incapaz**

Si el incapaz ha procedido de mala fe ocultando su incapacidad para inducir a la celebración de acto, ni él, ni sus herederos o cesionarios, pueden alegar la nulidad.

**Artículo 241°.- impedimentos absolutos**

No pueden contraer matrimonio:

**Inciso 1.-** Los adolescentes. El juez puede dispensar este impedimento por motivos justificados, siempre que los contrayentes tengan, como mínimo, dieciséis años cumplidos y manifiesten expresamente su voluntad de casarse.

#### **B4.- Código Procesal Civil**

##### **Artículo 2º.- Ejercicio y alcances**

Por el derecho de acción todo sujeto, en ejercicio de su derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y en forma directa o a través de representante legal o apoderado, puede recurrir al órgano jurisdiccional pidiendo la solución a un conflicto de intereses intersubjetivo o a una incertidumbre jurídica.

Por ser titular del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, el emplazado en un proceso civil tiene derecho de contradicción.

##### **Artículo 58º.- Capacidad para comparecer en un proceso**

Tienen capacidad para comparecer por sí a un proceso o para conferir representación designando apoderado judicial, las personas que pueden disponer de los derechos que en él se hacen valer, así como aquellas a quienes la ley se lo faculte. Las demás deben comparecer por medio de representante legal.

También pueden comparecer en un proceso,, representando a otras personas, las que ejercen por sí sus derechos.

Pueden continuar un proceso, quien durante su transcurso cambia de nombre, sin perjuicio de la causa que motivó tal hecho.

### III. MÉTODO

#### 3.1 Tipo de investigación

El presente corresponde, el tipo de investigación analítico-explicativa, que comprende precisar los hechos, las situaciones, las ocurrencias y los acontecimientos en el que vienen ejercitando determinados adolescentes infractores, quienes participan en los eventos ilícitos.

Por las características peculiares de la presente investigación, estamos utilizando el método descriptivo-explicativo. Esto supone, un “proceder ordenado y sujeto a ciertos principios o normas para llegar de una manera segura a un fin u objetivo que se ha determinado de antemano”<sup>1</sup>. En este caso, es procedente aplicar y desarrollar en el ámbito del Derecho Penal.

Este diseño se refiere, al conjunto de operaciones elementales que se vienen suscitando, al delimitar los objetivos, situación que nos ha de permitir amenguar en forma progresiva el arduo problema de las infracciones de los adolescentes en el **Distrito Judicial de Chincha** y alrededores. El diseño en referencia incluye, entre otras, una serie de propuestas, que está amalgamada con el desarrollo del marco teórico, que incluye, entre otros aspectos, las doctrinas necesarias, escuelas, corrientes, y las estrategias, orientados a responder lo conveniente, respecto a la formulación de problemas, la verificación de la verdad o la falsedad, que comprende el presente trabajo de investigación.

#### 3.2 Población y muestra

##### 3.2.1 Población

La población en la presente investigación, comprende, a todas las personas adolescentes, que residen en algún espacio físico del Distrito Judicial de Chincha, pero que sus conductas no siempre están reñidas con la moral y la ética.

---

<sup>1</sup> Canales, Francisca y otras. Metodología de la Investigación. Editorial Limusa. México. 1989, p, 49.

### 3.2.2 Muestra

La muestra<sup>2</sup> es el conjunto de elementos, que la estamos abstrayendo del estudio de la población, teniendo como condición, que el contenido incorporado, contenga aspectos representativos y significativos del universo.

## 3.3 Operacionalización de variables

### 3.3.1 Variable independiente

Situación jurídico-social del adolescente infractor

#### A.1.- Indicadores

- . Deficiente formación de la personalidad
- . Falta de valores

### 3.3.2 Variable dependiente

Escena del delito

#### B.1.- Indicadores

- . Puesta en práctica de su conducta
- . Participación

## 3.4 Instrumentos

En el acopio de los datos e informaciones, estamos utilizando, entre otras técnicas, escalas nominales, análisis de contenidos, observación de la realidad problemática, sesiones académicas, siempre con la colaboración técnica especializada del asesor extra, que en su oportunidad se formaliza.

- Cuestionario

---

<sup>2</sup> La muestra, es la parte o fracción representativa de un conjunto de una población, universo, colectivo, que ha sido obtenida con el fin de investigar ciertas características (Ander-egg)

Nuestra voluntad, perspectiva e intencionalidad es, construir los instrumentos llamados cuestionarios<sup>3</sup>, y para esa ejecución hemos determinado anticipadamente los rubros, que comprenden, personas e instituciones. Entre otros son los siguientes: a) Magistrados y especialistas del Poder Judicial, b) Magistrados y especialistas del Ministerio Público; c) psicólogos, d) asistentes sociales, e) médicos, f) sociólogos, g) personas afectadas, h) abogados litigantes; i) miembros de la policía.

### **3.5 Procedimientos**

En el desarrollo de la prueba hipotética, nos permitimos verificar y contrastar, los datos e informaciones, que con anterioridad fueron planteadas, respecto a la posible disminución del arduo problema de las infracciones que se vienen suscitando con intensa participación de los adolescentes en el **Distrito Judicial de Chincha** y alrededores. En esa línea de pensamiento, tenemos los resultados obtenidos en el trabajo de campo, informaciones que los adquirimos, de los encuestados vía los instrumentos-cuestionarios. Las hipótesis son probadas, como es en el presente caso, respecto a los hechos, que han quedado expresados, en la realización de la verificación.

### **3.6 Análisis de datos**

Este término análisis, proviene del gr. análisis, de anályo=desato. De esta manera, nos permitimos referir, a la apreciación sistemática y crítica de cada una de las respuestas, que están en interrelación al tipo/nivel. En cuanto a la interpretación estamos utilizando el Programa Estadístico SPSS.

---

<sup>3</sup> El cuestionario, tiende a constituir, una de las fases decisivas de la investigación, en él tenemos que poner en juego las variables con las que debemos poner a prueba determinadas hipótesis. Empero, es de precisar, en estas técnicas, no existen reglas exactas respecto, a cómo proceder en el diseño de cuestionarios, siempre está en relación a las particularidades expresadas e incorporadas, las mismas que deben estar en interrelación al presente objeto de estudio, referente al adolescente infractor y a los objetivos que necesitamos.



## IV. RESULTADOS

### 4.1 Contratación de hipótesis

Contrastar implica, entre otros aspectos, interrelacionar los resultados que se han logrado recoger, en el proceso de la investigación del trabajo de campo. Esta interrelación se desarrolló entre las teorías incorporadas y estudiadas en su oportunidad, con la realidad objetiva, obviamente tuvimos en consideración, entre otros aspectos, las experiencias y el profesionalismo comprobado e incorporados por cada uno de los encuestados.

#### A.- Primera hipótesis específica

La causa que influye en la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, tiende a ser por la deficiente formación de la personalidad adquirido en el hogar familiar, en el Distrito Judicial de Chíncha (Ica), en los años 2012-2016?

#### A.1.- Validación

En el presente estudio tuvimos en consideración, la **validación externa**, que nos permitió conocer en forma general, los resultados de la investigación, llámese los rubros o la población, integradas por determinados especialistas en las distintas materias, quienes tuvieron la gentileza de responder a las inquietudes investigativas del instrumento-cuestionario presentados en su oportunidad.

El resultado del trabajo de campo, nos ha permitido conocer, que en la mayoría de los casos, los especialistas que han respondido a nuestras interrogantes, declararon que los adolescentes infractores, realizan su accionar ilícita debido a la deficiente formación de la personalidad, que no pudieron realizarlo en el seno del hogar familiar.

Esta situación nos permite tener en consideración, la veracidad y honestidad que tuvieron los especialistas, en haber podido determinar y responder con elocuente precisión la real y

objetiva situación de estos precitados adolescentes. Sin embargo, estas personas, debido a su juventud, sí es posible el cambio de sus conductas, esta vez orientadas a las buenas y elocuentes prácticas valorativas, para requieren la toma de conciencia orientada hacia a su bienestar y el de su familia.

#### B.- Segunda hipótesis específica

La causa que influye en la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, tiene la tendencia de ser por la falta de recursos económico-sociales, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?

##### B.1.- Validación

La validación externa, nos ha permitido –en ambas hipótesis-, tener en consideración, el grado con que pueden inferirse determinados resultados, a partir de los resultados obtenidos en el trabajo de campo, vía los rubros señalados.

El resultado señalado por los encuestados, a través de los instrumentos proporcionados, nos permitió darnos a conocer la actitud en las que se desarrollan los infractores adolescentes. Se tuvo en cuenta con suma claridad en la formulación de las interrogantes, y por esa razón, entre otras, las respuestas son eficientes, hechos que nos permiten corroborar entre las teorías propuestas y el trabajo de campo.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, y habiendo reunido las precitadas características, es de considerar, que las personas que elegimos y seleccionamos a priori, han respondido a nuestras necesidades investigativas, sobre las interrogantes propuestas en los instrumentos-cuestionarios.

## **4.2 Análisis de interpretación**

El análisis, procede del gr. análisis. Tiende a significar la división o resolución, que en nuestro objeto de estudio implica, la separación mental que hicimos, respecto a la situación real de un objeto, dato o información recabadas de la realidad, esto es, del trabajo de campo, distribuidos –como es de verse-, en partes categoriales, aspectos o cualidades, donde el aspecto teórico tiene estrecha e íntima interrelación con el trabajo práctico.

Estos datos e informaciones recabadas de la realidad, obviamente requiere la correspondiente interpretación, que en este caso, es que los respondientes del cuestionario atribuyeron el significado de los resultados, desde la óptica profesional especializado, optando un criterio claro de la realidad, en la que cada encuestado, expresa su pensamiento y criterio de consciencia.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El concepto de discusión proviene del lat. *discusi*, -onis: que viene a hacer la acción y el efecto de discutir. Por consiguiente supone la realización de una acuciosa evaluación, en aras de poder determinar las razones suficientes, quizá contra el criterio de aquellos otros estudiosos, cuyos criterios son respetados, pero no siempre compartidas.

De esta manera, en el presente trabajo investigativo, nos proponemos examinar los datos e informaciones recabados, a través del recojo oportuno de los especialistas, quienes, con gentileza, pulcritud y benevolencia, han contribuido y accedido a nuestras inquietudes.

Como es de observar, cada uno de los especialistas fueron considerados, en la modalidad de **Rubros**: magistrados y especialistas del Poder Judicial; magistrados y especialistas del Ministerio Público; psicólogos; asistentes, sociales; médicos; sociólogos; personas afectadas; abogados litigantes; y miembros de la policía.

En la designación de **Rubros**, hemos tenido en consideración, entre otros aspectos, las experiencias adquiridas, profesionalismo, ética, moral, destrezas, habilidades, predisposición, de cada uno de los encuestados.

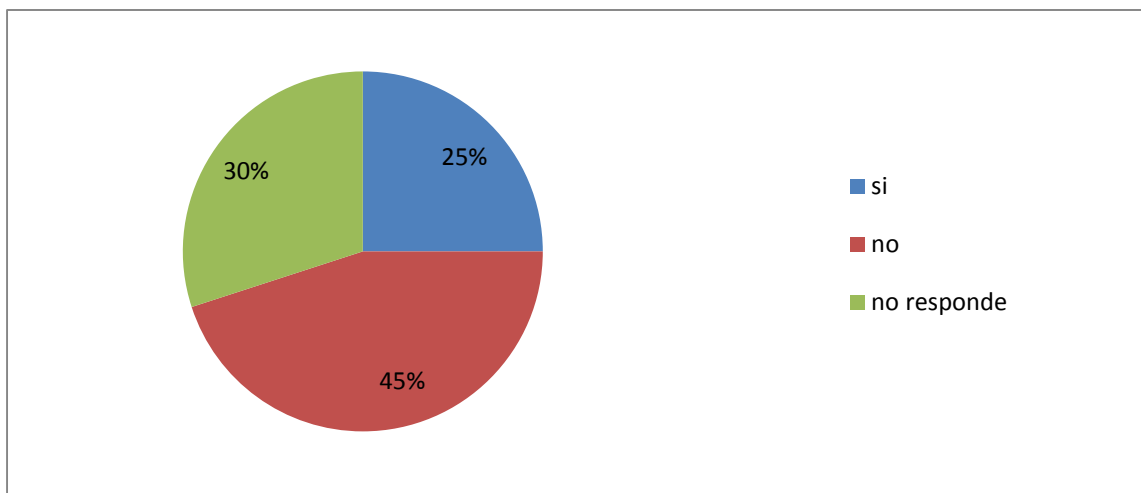
Por esas, entre otras razones suficientes, los datos e informaciones recabadas, es para la suscrita, valederas y certeras. Sin embargo, estos mismos resultados obtenidos pueden corresponder las discusiones necesarias.

### 01.- ¿Dispone la Institución de la estadística, respecto a infractores juveniles?

a) Sí

b) No

c) No responde

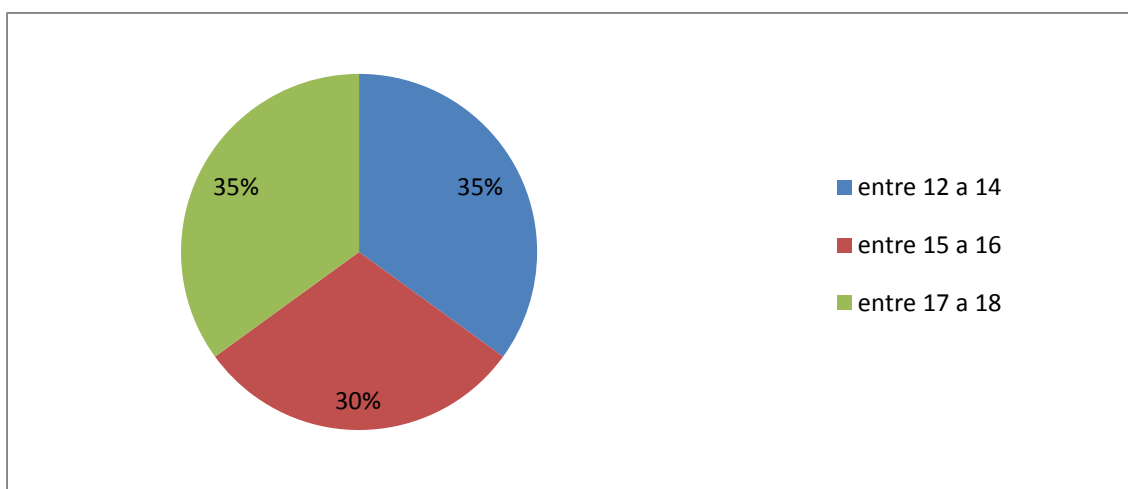


### Interpretación

Las respuestas son las siguientes. El 25% de los encuestados señalan que sí; el 45% contestan que no; mientras que el 30% no responden a nuestras interrogantes.

### 02.- ¿Entre qué edades, los jóvenes cometen infracciones?

- a) Entre 12 a 14
- b) Entre 15 a 16
- c) Entre 17 a 18

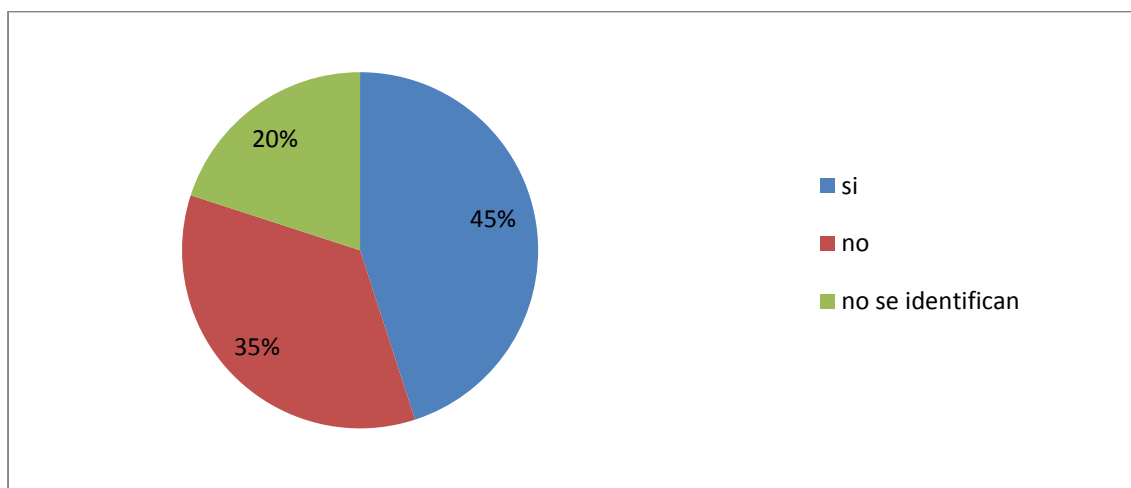


### Interpretación

El 35% de los respondientes responden entre 15 a 16; el 30% contestan entre 12 a 14; y el 35% de los encuestados afirmaron 17 a 18 años de edad.

### 03.- ¿Son estudiantes de Secundaria?

- a) Sí
- b) No
- c) No se identifican

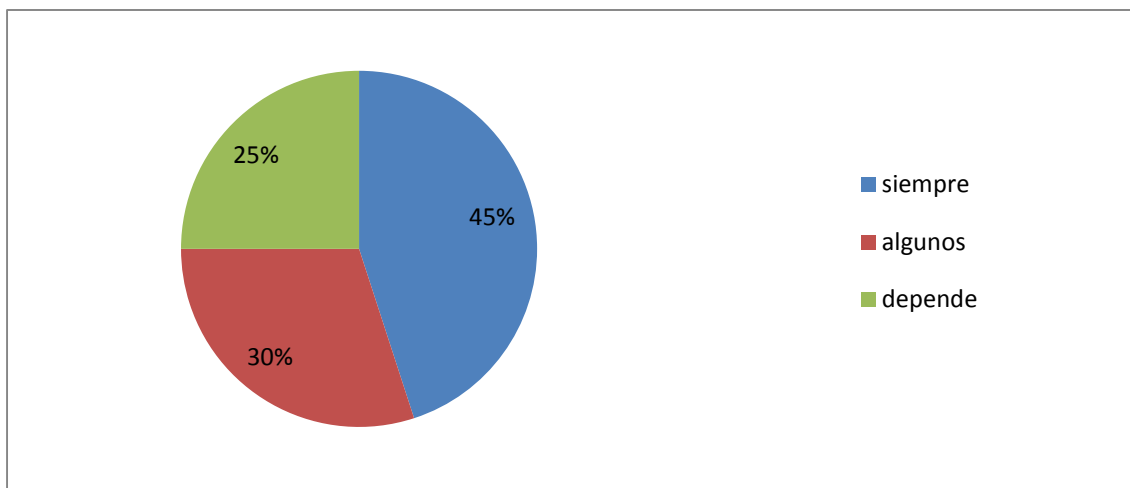


### Interpretación

El 45% de los encuestados dijeron que sí; el 35% de estos mismos sostuvieron que no; mientras que el 20% manifestaron no haberse identificado.

### 04.- ¿Los infractores, son de hogares debidamente constituidos?

- a) Siempre
- b) Algunos
- c) Depende

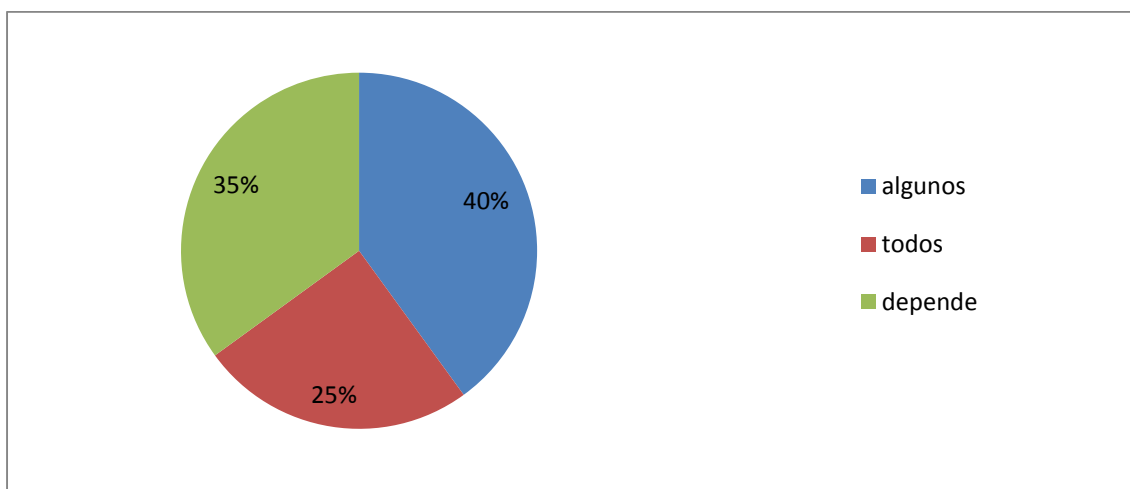


### Interpretación

El 45% de los encuestados sostuvieron que siempre; el 30% manifestaron algunas veces; y el 25% dijeron que depende de casos concretos.

### 05.- ¿Los infractores, tienen domicilio fijo?

- a) Algunos
- b) Todos
- c) Depende



### Interpretación

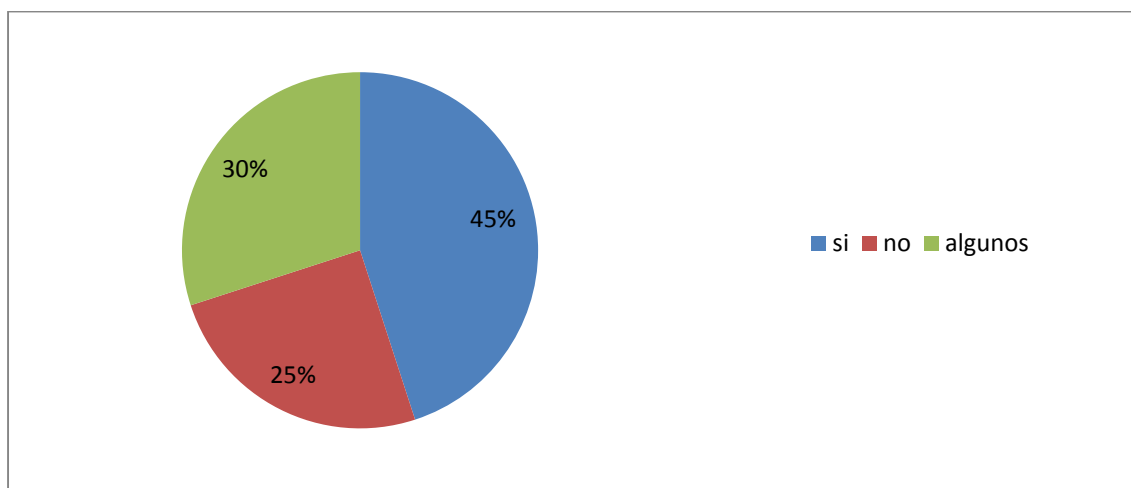
El 40% de los encuestados se orientaron por la respuesta algunos; el 25% se inclinaron por la respuesta, todos; mientras que el 35% manifestaron depende.

#### 06.- ¿Son reincidentes, los jóvenes infractores?

a) Sí

b) No

c) Algunos



### Interpretación

El 45% de los encuestados dijeron que sí; el 25% manifestaron que no; mientras que el 30% de estas personas se orientaron por la respuesta, algunos.

#### MAGISTRADOS Y ESPECIALISTAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

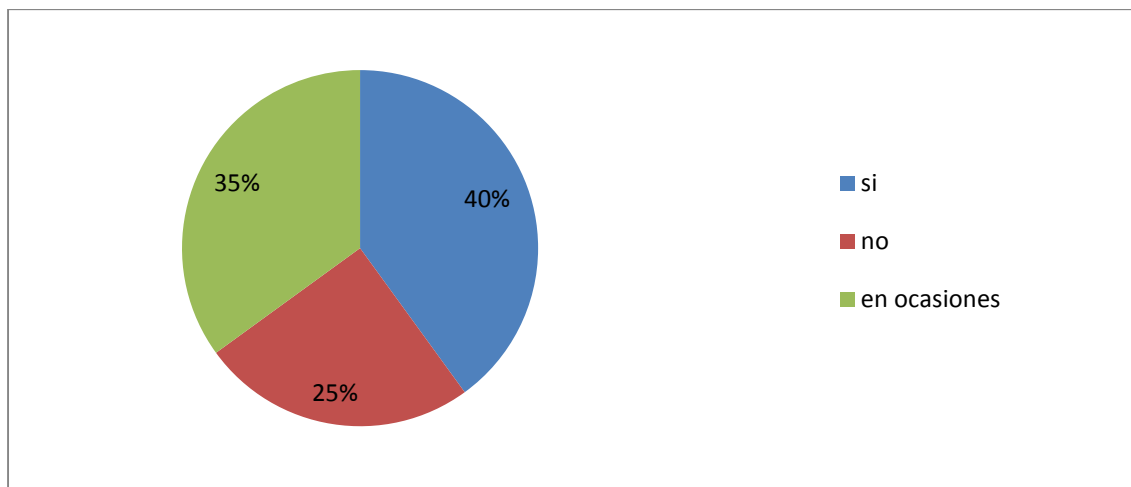
#### 07.- ¿Los infractores son protegidos por la policía?

a) Sí

b) No



c) En ocasiones



### Interpretación

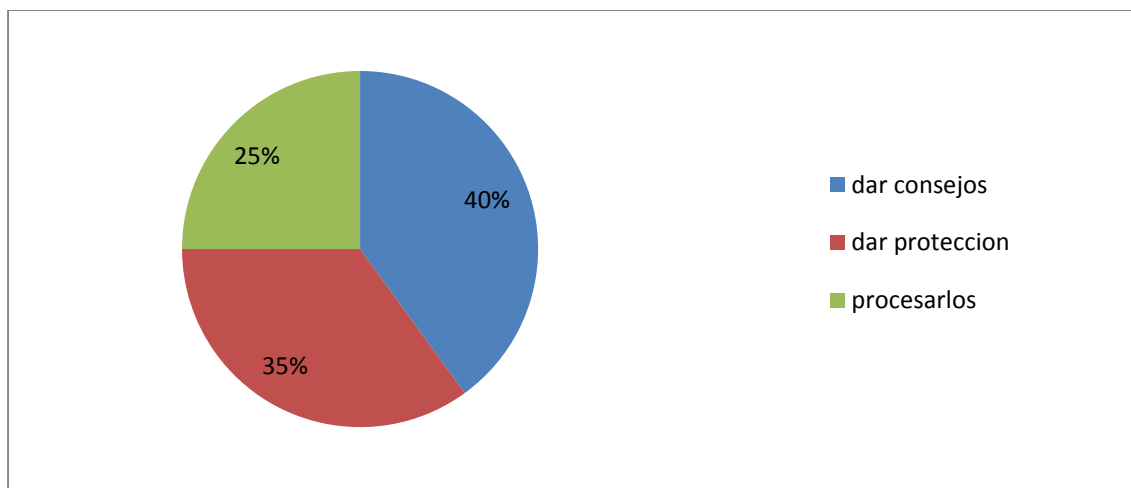
Las respuestas son las siguientes. El 40% de los encuestados optaron por la respuesta sí; el 25% dijeron que no; y el 35% de estas personas manifestaron, en algunas ocasiones.

### 08.- ¿Cuál es la propuesta de la Fiscalía, sobre los infractores?

a) Dar consejos

b) Dar protección

c) Procesarlos

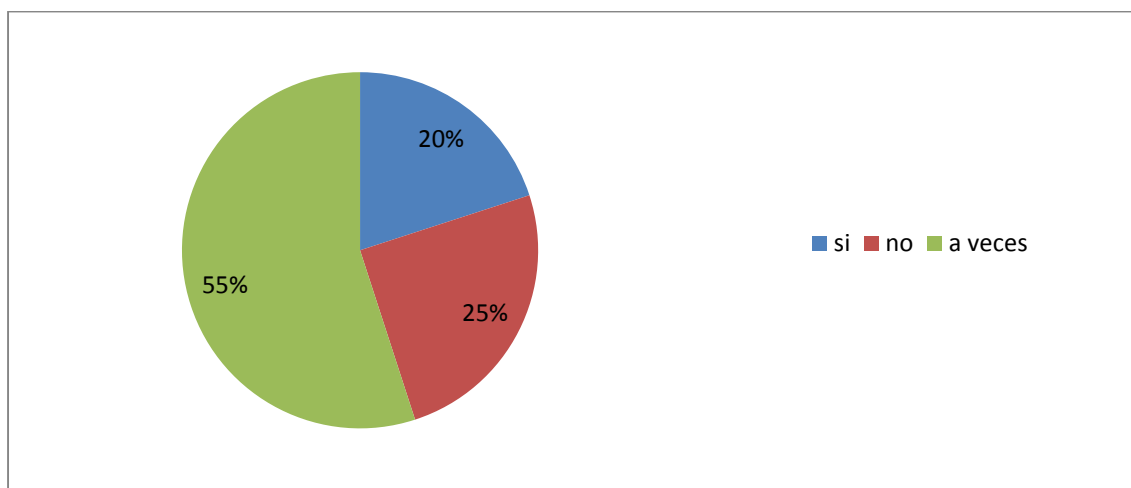


### Interpretación

El 40% de los encuestados precisan, dar consejos; el 35% se orientaron por la respuesta proteccionista; mientras que el 25% señalan que deben ser procesados.

### 09.- ¿Realizan visitas inopinadas a los hogares de los infractores?

- a) Si
- b) No
- c) A veces

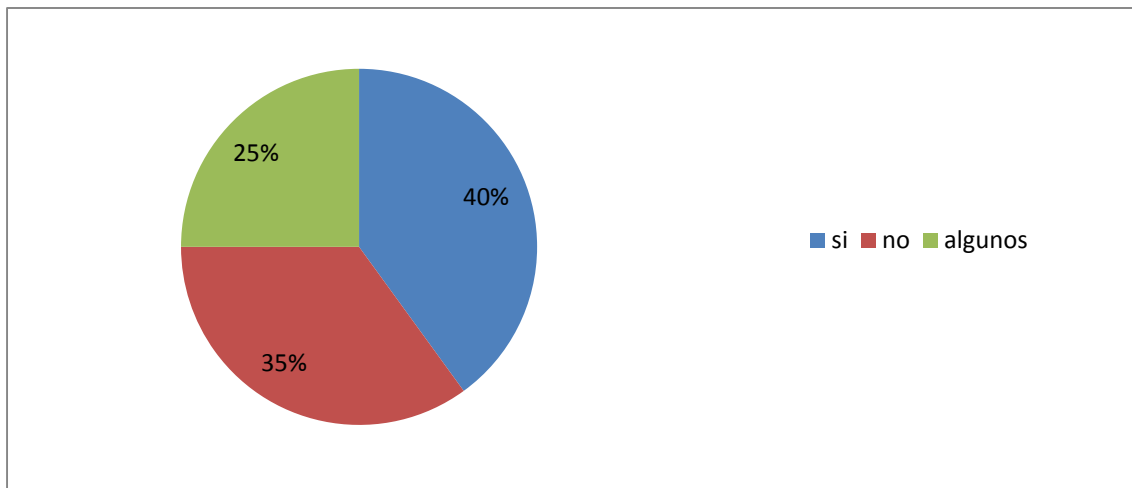


### Interpretación

El 20% de estas personas dijeron que sí; el 25% de estas mismas manifestaron que no; mientras que el 55% de los encuestados señalaron, a veces.

### 10.- ¿Los jóvenes infractores provienen de hogares desestabilizados?

- a) Sí
- b) No
- c) Algunos

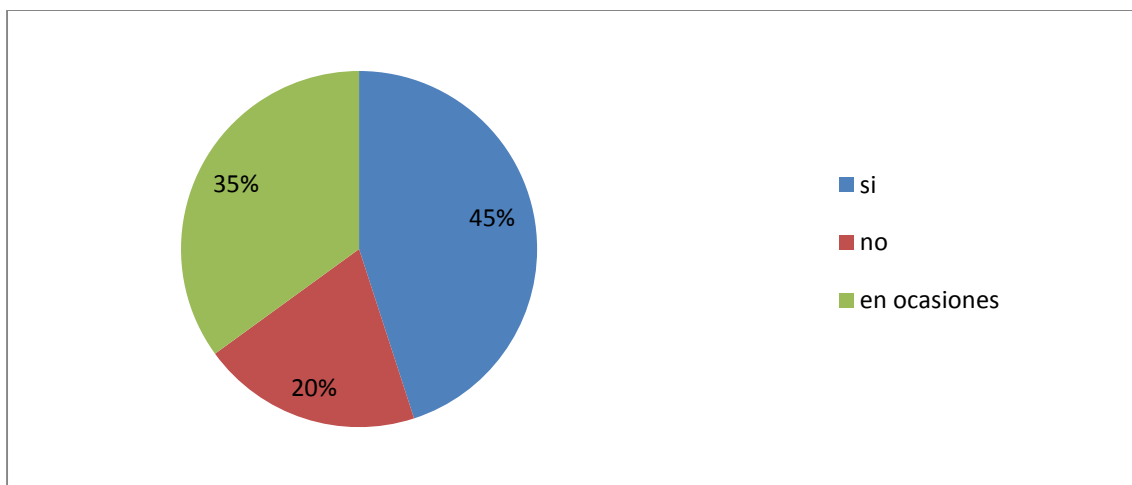


### Interpretación

El 40% de los encuestados dijeron que sí; el 35% manifestaron que no; mientras que el 25% de estas personas se orientaron por la respuesta, algunos.

### 11.- ¿Usted orienta a la rehabilitación?

- a) Sí
- b) No
- c) En ocasiones



### Interpretación

El 45% de estas personas dijeron que sí; el 20% manifestaron que no; mientras que el 35% sostuvieron que sólo lo hacen en determinadas ocasiones.

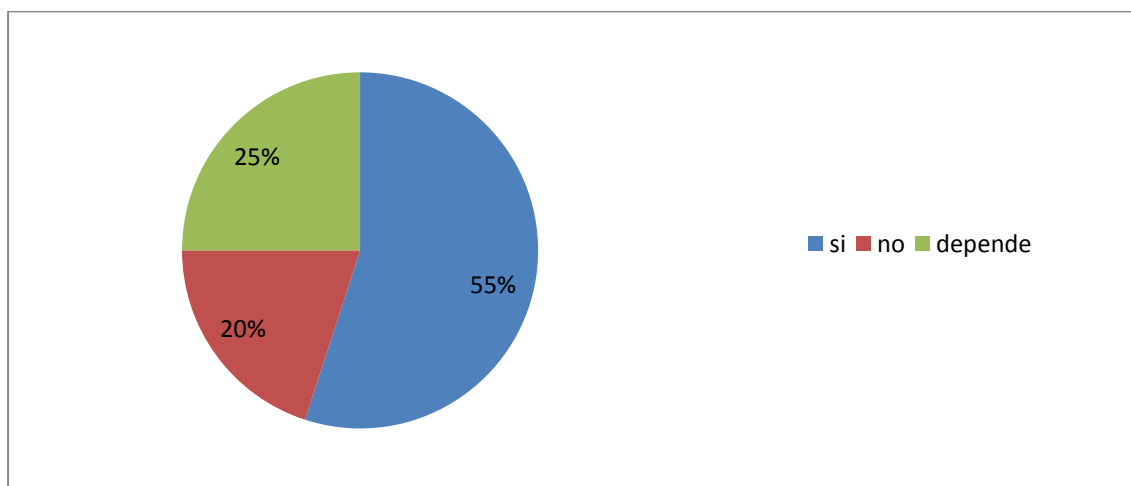
### 12.- ¿Pueden prever la infracción?

- a) Sí
- b) No
- c) Depende

El 40% de los encuestados dijeron que sí; el 15% manifestaron que no; y el 45% se orientaron por la respuesta, depende.

### 13.- ¿Defienden la legalidad de los infractores?

- a) Sí
- b) No
- c) Depende



### Interpretación

El 55% de los encuestados optaron por la respuesta sí; el 20% dijeron que no; mientras que el 25% se orientaron por la alternativa, depende.

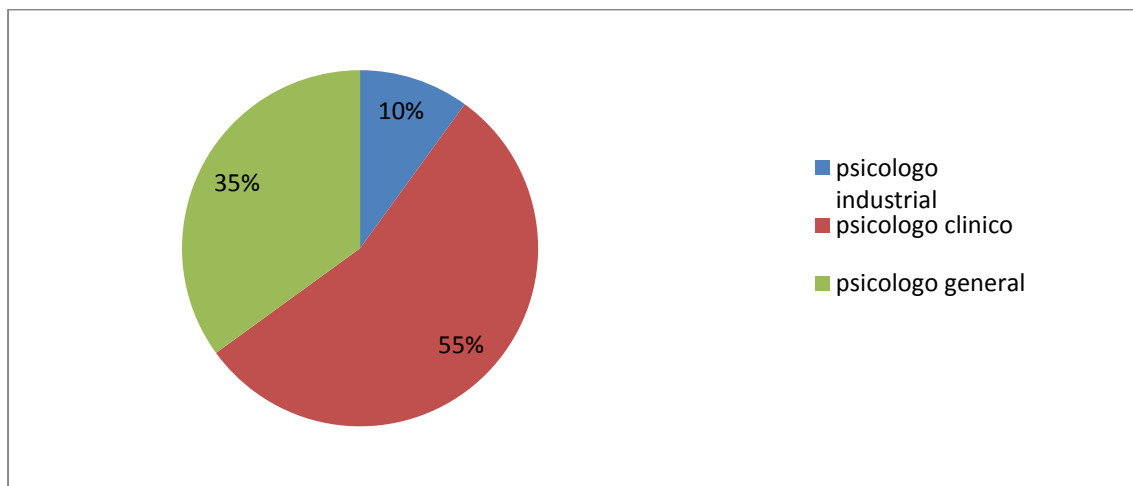
### 7.2.3.- PSICÓLOGOS

#### 14.- ¿Cuál es su especialidad concreta?

a) Psicólogo industrial

b) Psicólogo clínico

c) Psicólogo en general



#### Interpretación

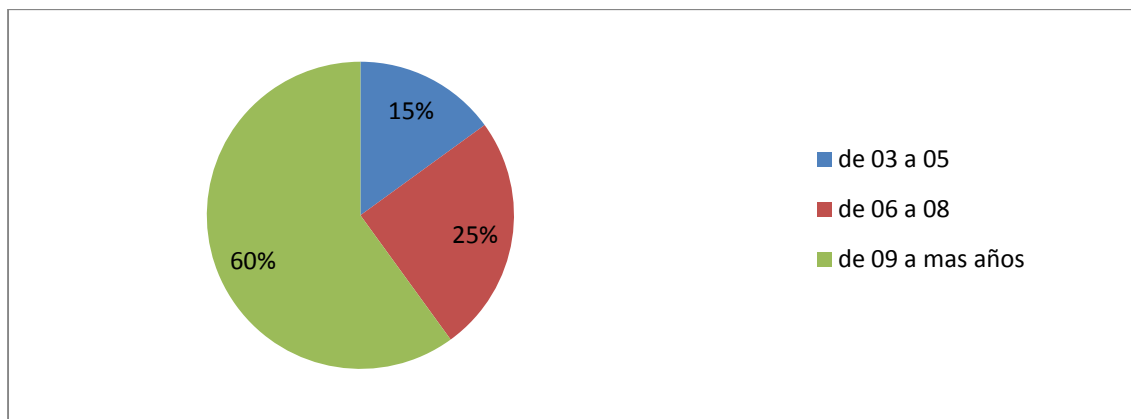
Las respuestas son las siguientes. El 10% de los encuestados dijeron trabajar en la psicología industrial; el 55% manifestaron estar desempeñándose en la psicología clínica, y el 35% en la psicología en general.

#### 15.- ¿Cuántos años de servicio en la Institución?

a) De 03 a 05

b) De 06 a 08

c) De 09 a más años



### Interpretación

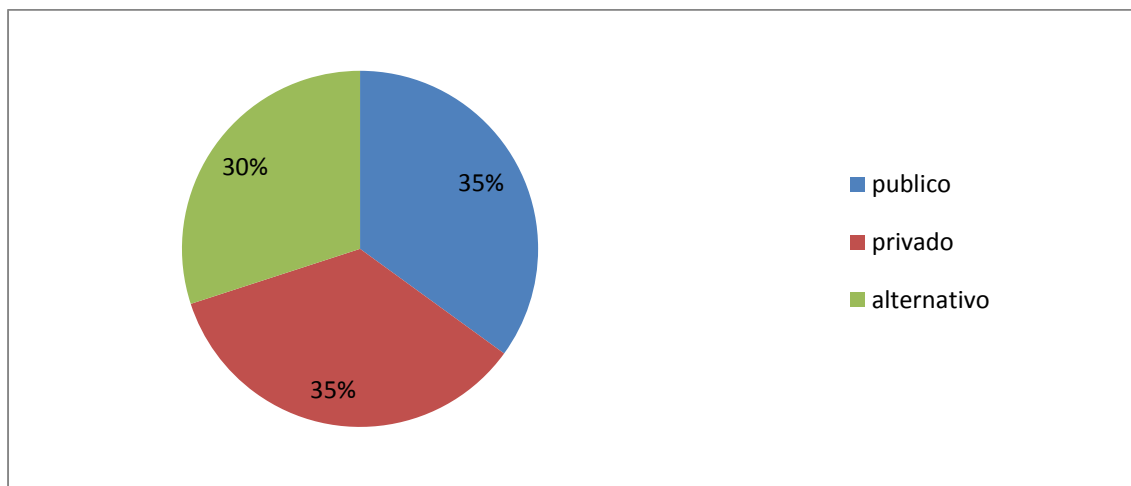
El 15% optaron por la respuesta de 03 a 05; el 25% dijeron tener de 06 a 08; mientras que el 60% de los encuestados sostuvieron tener más de 09 años, prestando servicios profesionales a su institución.

### 16.- ¿En qué sector trabaja usted?

a) Público

b) Privado

c) Alternativo

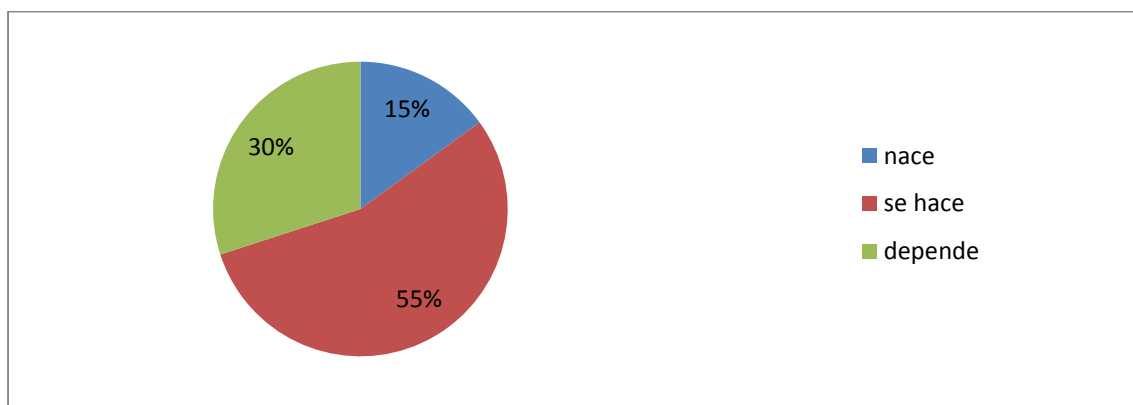


### Interpretación

El 35% precisaron estar trabajando en el Sector Público, el 35% en el Sector Privado; y el 30% en el medio alternativo.

### 17.- ¿La persona nace o se hace infractor?

- a) Nace
- b) Se hace
- c) Depende

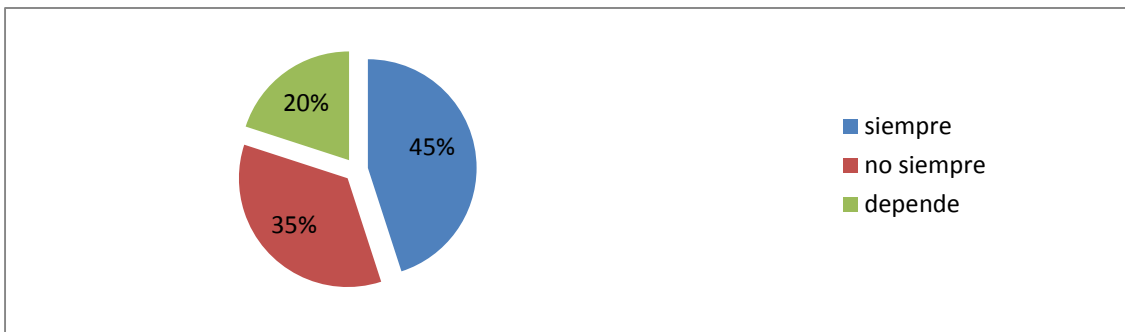


### Interpretación

Estas son las respuestas. El 15% de los encuestados dijeron que la persona infractora nace; el 55% de estos mismos sostuvieron que se hace; y el 30% manifestaron que depende de las mismas personas.

### 18.- ¿La infracción cometida, proviene de hogares desestabilizados?

- a) Siempre
- b) No siempre
- c) Depende

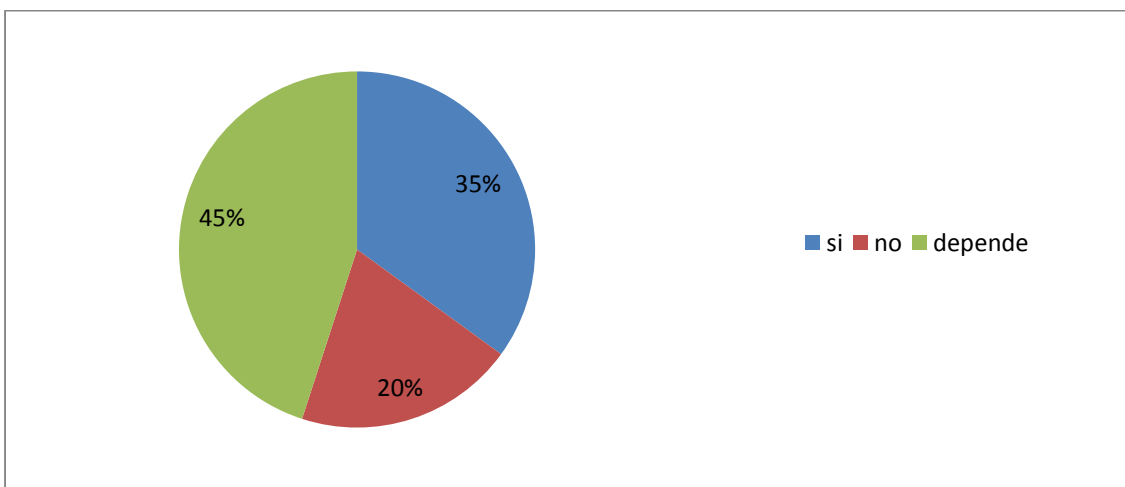


**Interpretación**

El 45% de los encuestados optaron por la respuesta, siempre; el 35% de estos mismos se orientaron por la alternativa, no siempre; y el 20% se inclinaron por la respuesta depende.

**19.- ¿Influye el padre o la madre, en la conducta del infractor?**

- a) Sí
- b) No
- c) Depende



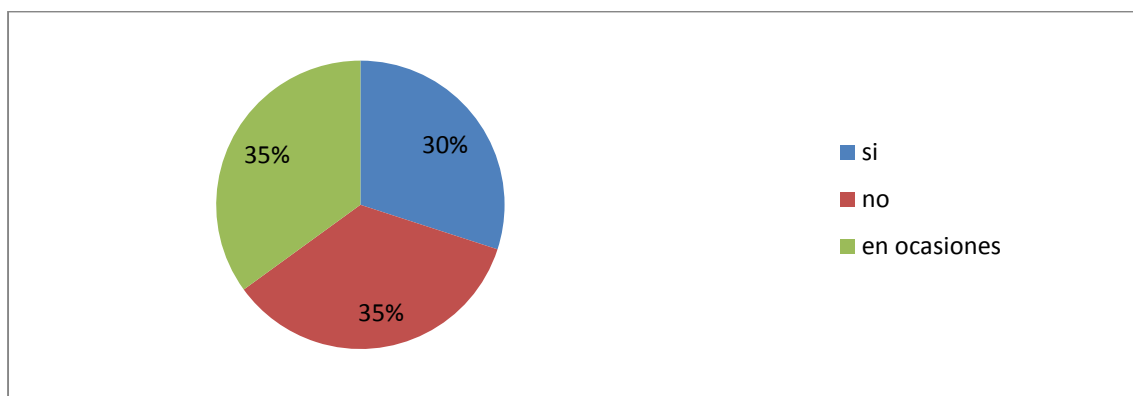


### Interpretación

El 35% de los encuestados manifestaron que sí; el 20% de estas personas dijeron que no; y el 45% se inclinaron por la alternativa, depende.

### 20.- ¿Algún padre o madre acepta, la conducta infractora de sus hijos?

- a) Sí
- b) No
- c) En ocasiones



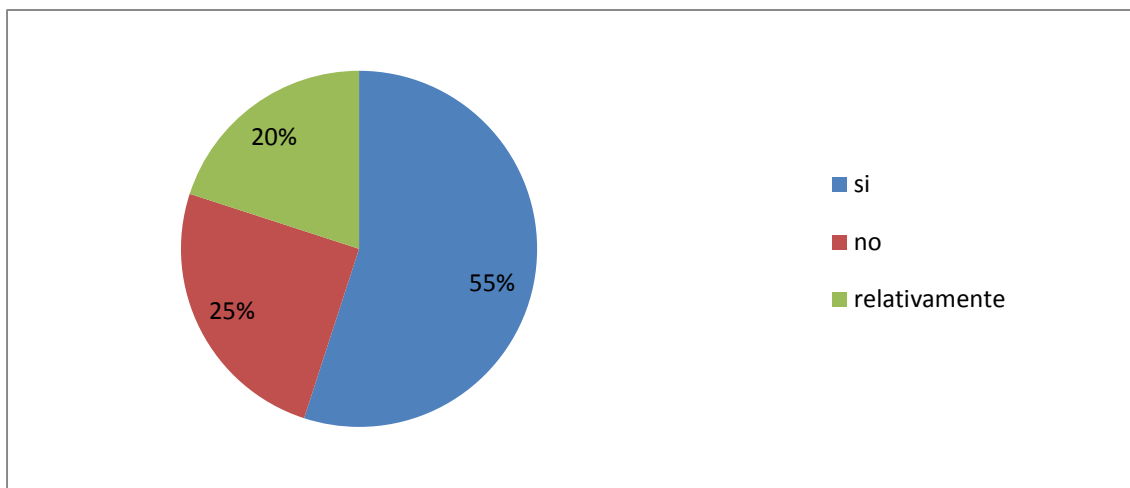
### Interpretación

Estas son las respuestas. El 30% de los encuestados dijeron que sí; el 35% manifestaron que no; mientras que el 35% se orientaron por la alternativa, en ocasiones.

### ASISTENTES SOCIALES

### 21.- ¿Tiene experiencia de trabajo, con adolescentes infractores?

- a) Sí
- b) No
- c) Relativamente



### Interpretación

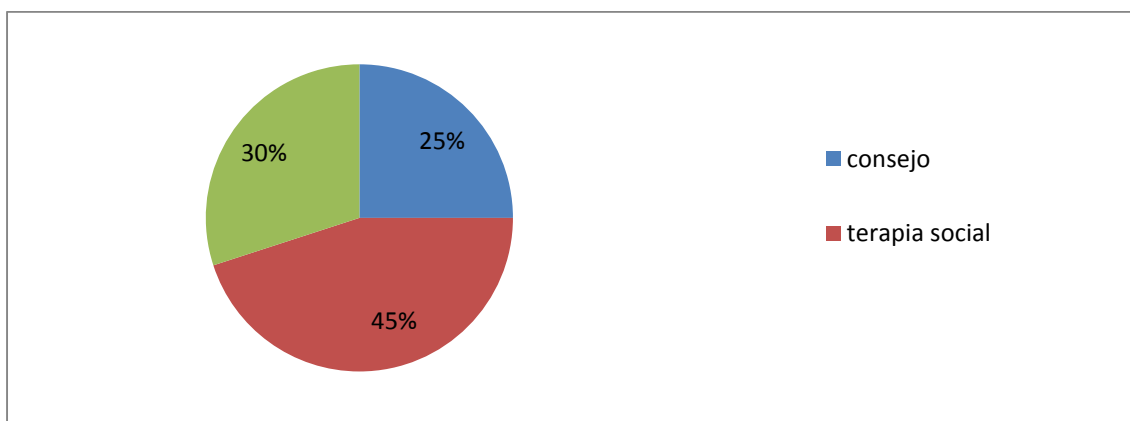
El 55% de los encuestados dijeron que sí; el 25% de estos mismos sostuvieron que no; y el 20% señalaron enfáticamente que es relativo.

### 22.- ¿Qué tipo/nivel de asistencia presta usted?

a) Consejo

b) Terapia social

c) Adecuación a la realidad

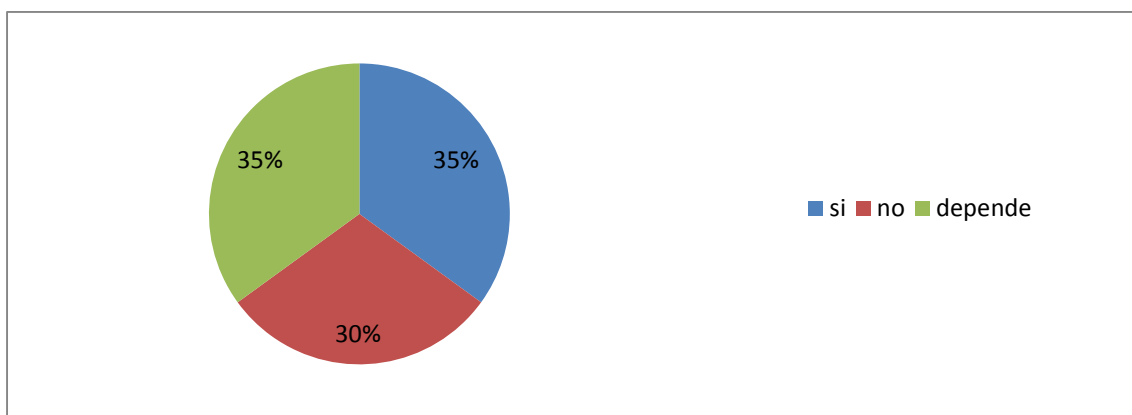


### Interpretación

El 25% de los encuestados dijeron dar consejos; el 45% optaron por la dación de terapias sociales; y el 30% se inclinaron para que los jóvenes infractores se adecúen a la realidad.

### 23.- ¿Es suficiente dar consejos?

- a) Sí
- b) No
- c) Depende

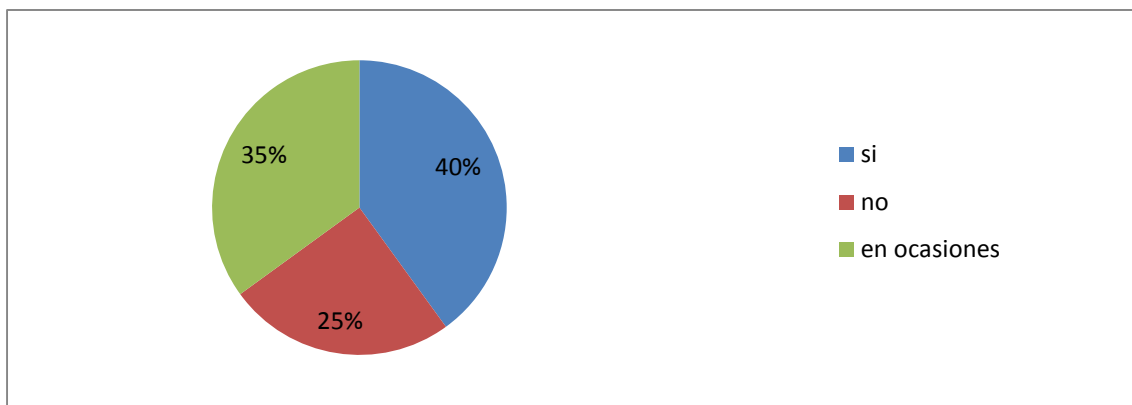


### Interpretación

El 35% de los encuestados dijeron que sí; el 30% se orientaron por la respuesta no; mientras que el 35% manifestaron que depende.

### 24.- ¿Reciben con beneplácito los consejos?

- a) Sí
- b) No
- c) En ocasiones

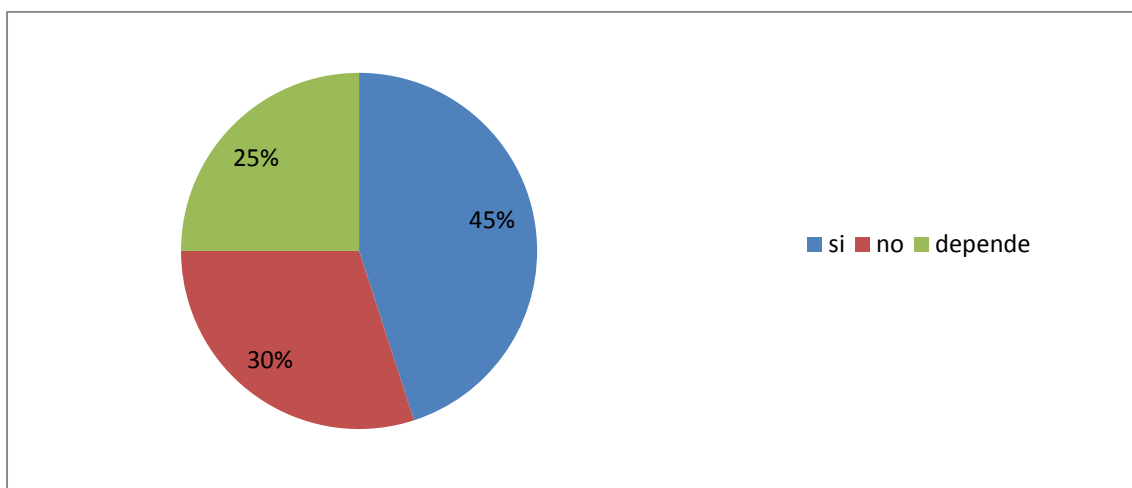


### Interpretación

El 40% de los encuestados señalaron que sí; el 25% manifestaron que no; y el 35% se orientaron por la respuesta, en ocasiones.

### 25.- ¿La terapia social, es provechoso para los jóvenes infractores?

- a) Sí
- b) No
- c) Depende

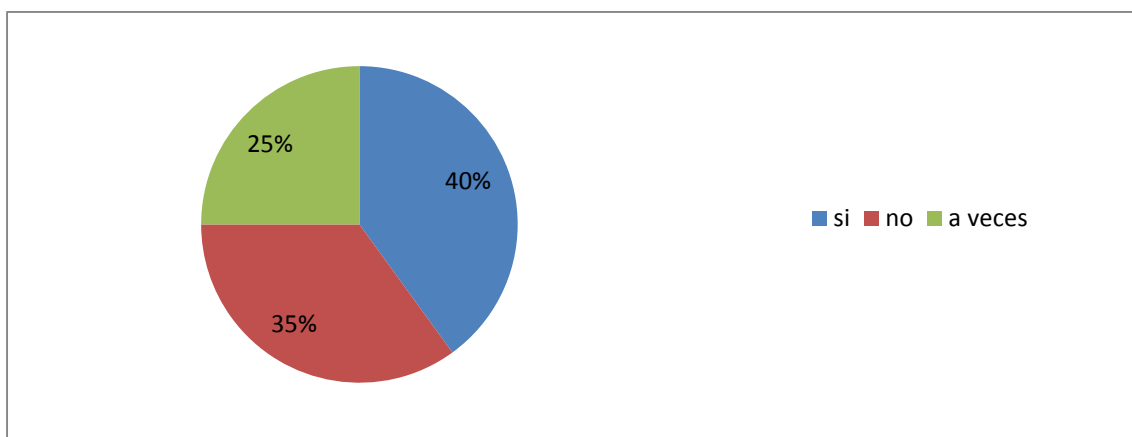


### Interpretación

Estas son las respuestas. El 45% de los encuestados dijeron que sí; el 30% manifestaron que no; y el 25% se orientaron por la respuesta, depende.

**26.- ¿Sus progenitores, participan en las terapias que usted brinda?**

- a) Sí
- b) No
- c) A veces

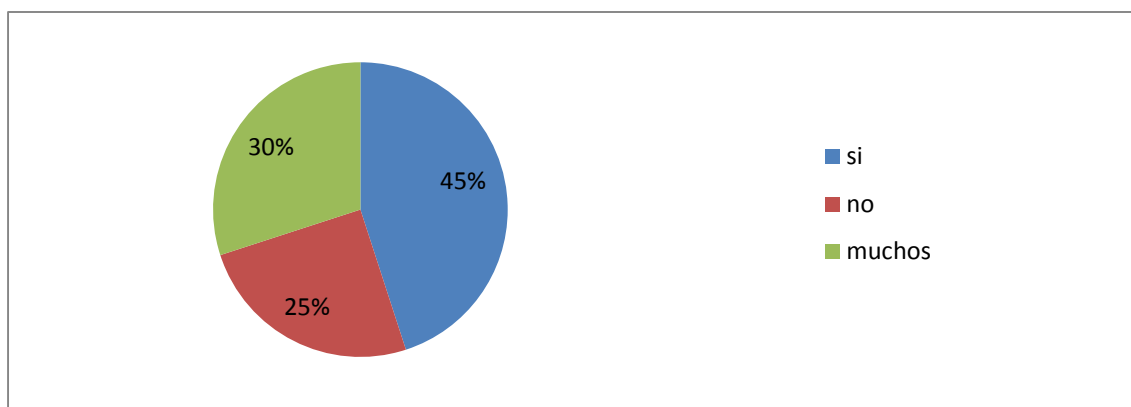


**Interpretación**

El 40% de los encuestados dijeron que sí; el 35% manifestaron que no; mientras que el 25% de estas mismas personas, se inclinaron por la alternativa, a veces.

**27.- ¿Los infractores provienen de hogares desintegrados?**

- a) Sí
- b) No
- c) Muchos



### Interpretación

Las respuestas son las siguientes. El 45% de los encuestados señalan que sí; el 25% afirman que no; y el 30% se inclinaron por la respuesta, muchos.

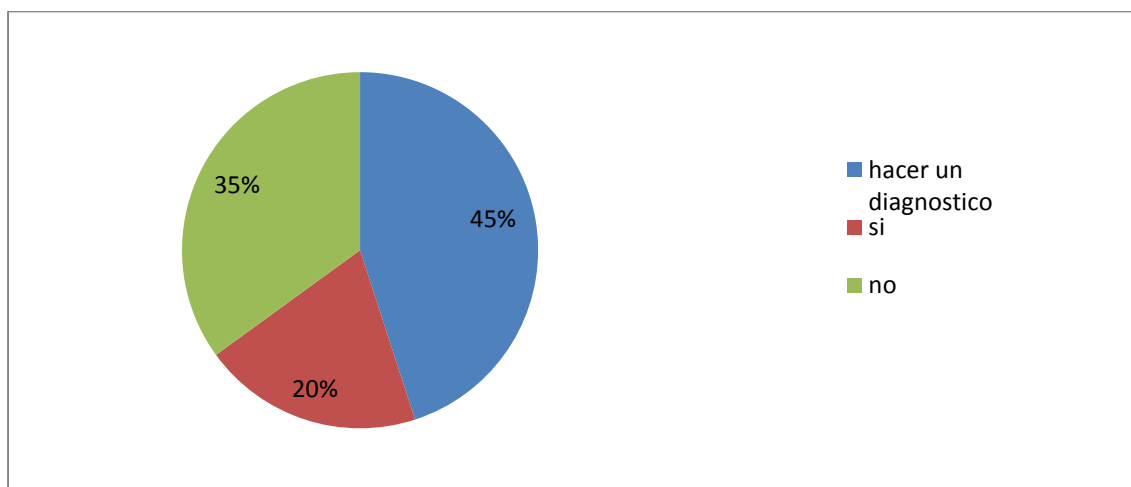
### MÉDICOS

#### 28.- ¿Considera que los jóvenes infractores, requieren asistencia médica?

a) Hacer un diagnóstico

b) Sí

c) No



### Interpretación

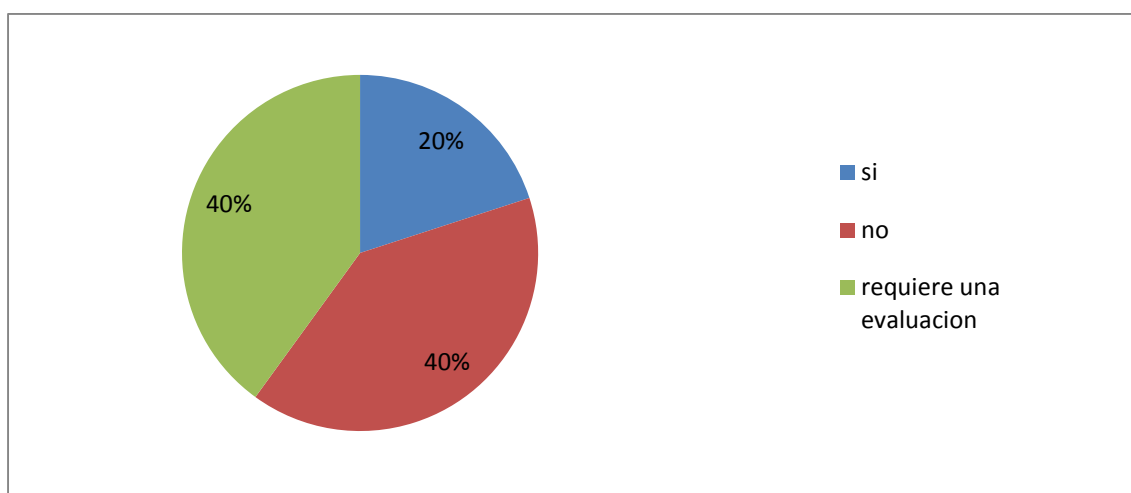
El 45% de los encuestados precisan la realización de un diagnóstico; el 20% se inclinaron por el sí; y el 35% se orientaron por la respuesta, el no.

**29.- ¿Los infractores, provienen de una conducta depravada?**

a) Sí

b) No

c) Requiere una evaluación



**Interpretación**

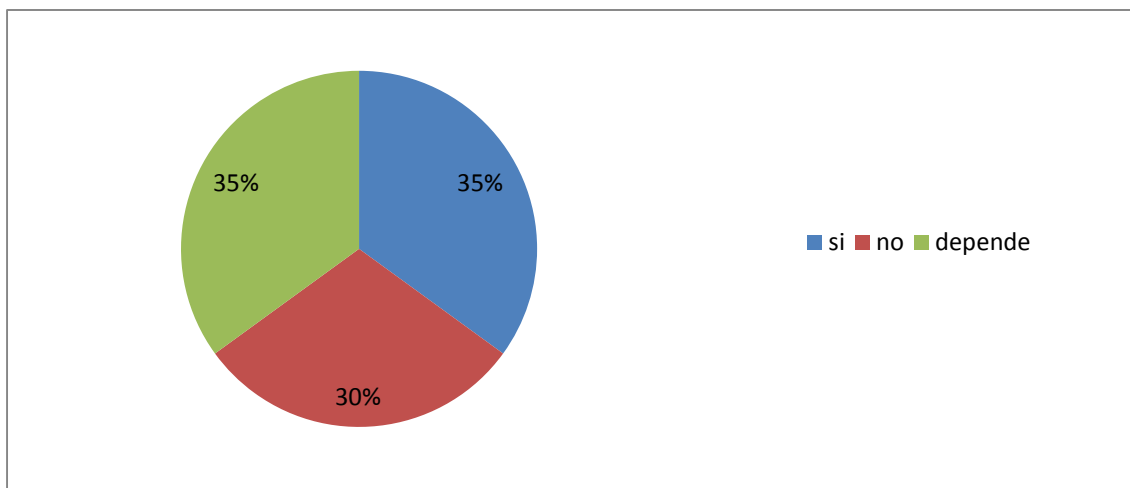
El 20% de las personas encuestadas dijeron que sí; el 40% manifestaron que no; mientras que el 40% se orientaron por la evaluación.

**30.- ¿La evaluación, le es exclusivo al infractor?**

a) Sí

b) No

c) Depende

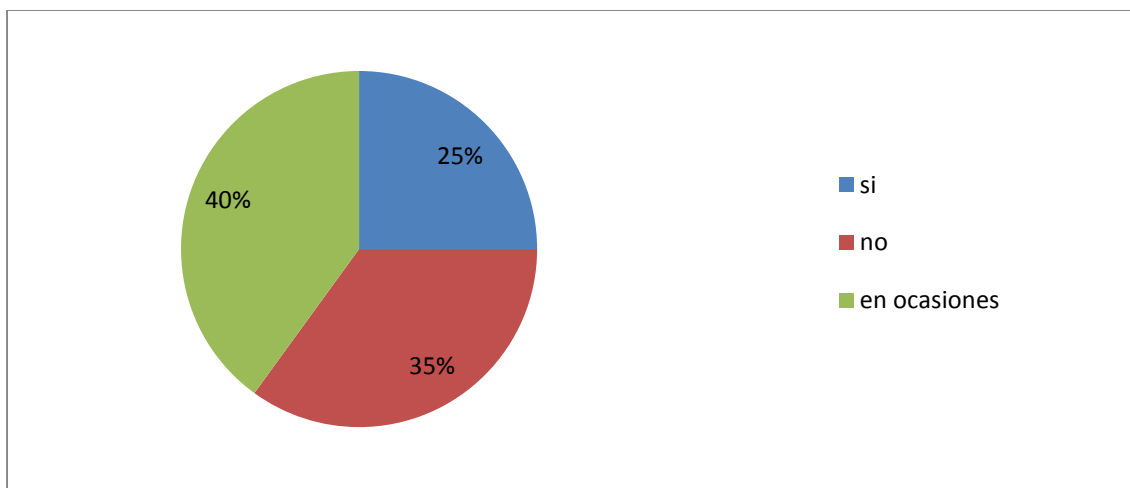


### Interpretación

El 35% se inclinaron por la respuesta sí; el 30% se orientaron por el no; y el 35% por la alternativa, depende.

### 31.- ¿En la evaluación, interviene sus progenitores?

- a) Sí
- b) No
- c) En ocasiones



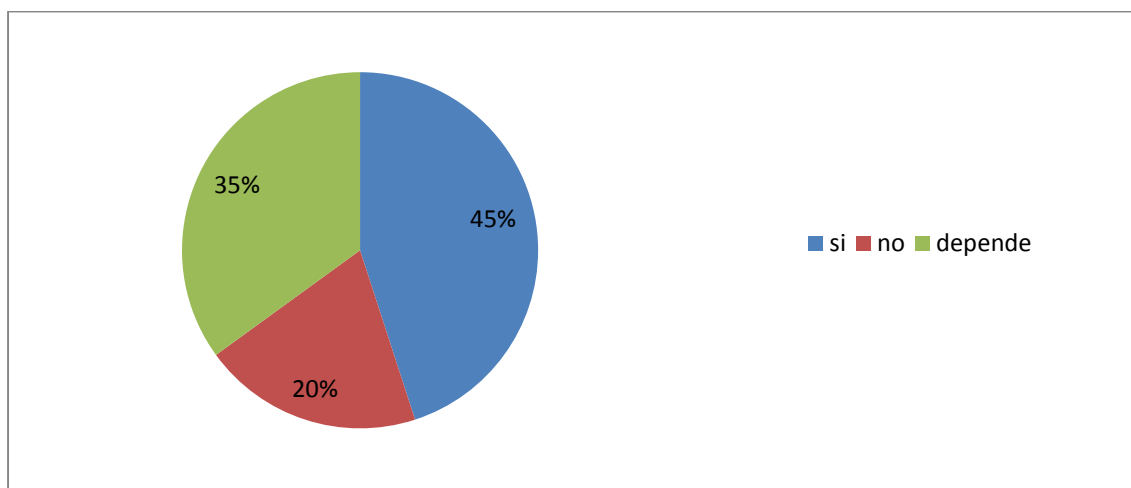


### Interpretación

El 25% de estas personas dijeron que sí; el 35% manifestaron que no; y el 40% de estas mismas sostuvieron, en ocasiones.

### 32.- ¿El resultado de la evaluación, lo hace conocer al examinado?

- a) Sí
- b) No
- c) Depende

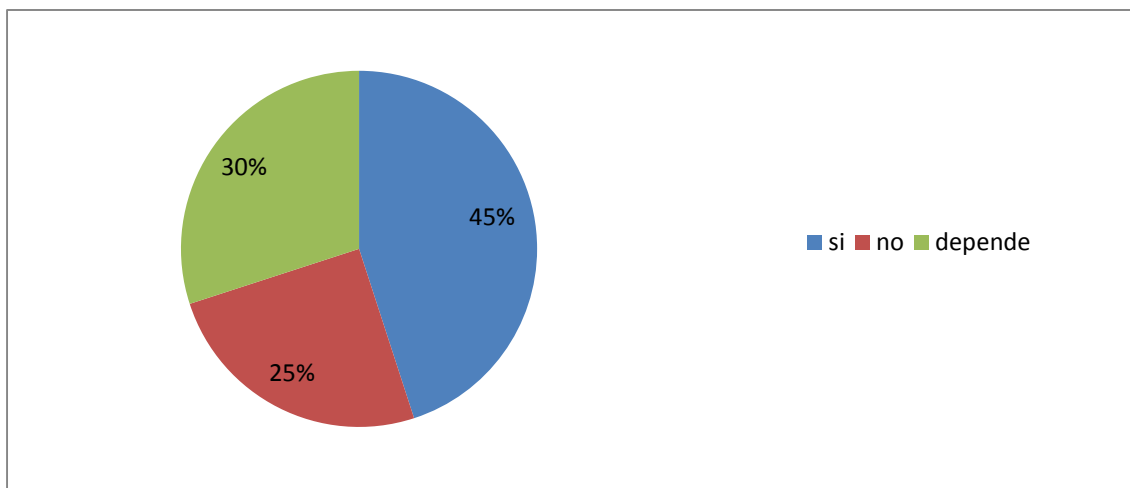


### Interpretación

El 45% de los encuestados señalan que sí; el 20% precisan que no; y el 35% manifestaron que depende.

### 33.- ¿El joven infractor puede corregirse?

- a) Sí
- b) No
- c) Depende



### **Interpretación**

Estas son las respuestas. El 45% dijeron que sí; el 25% de los encuestados dijeron que no; mientras que el 30% se inclinaron por la respuesta, depende.

### **34.- ¿La infracción cometida, es propio de la adolescencia?**

- a) Sí
- b) No
- c) Depende

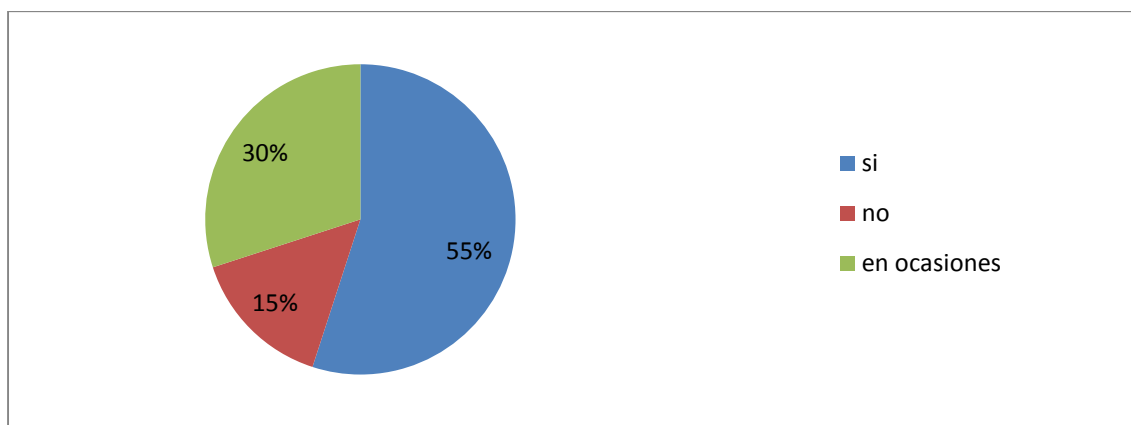
El 35% de los encuestados precisan que sí; el 25% señalaron que no; mientras que el 40% se inclinaron por la respuesta, depende.

### **SOCIÓLOGOS**

### **35.- ¿Es influyente la conducta exógena de los infractores?**

- a) Si
- b) No

c) En ocasiones



Interpretación

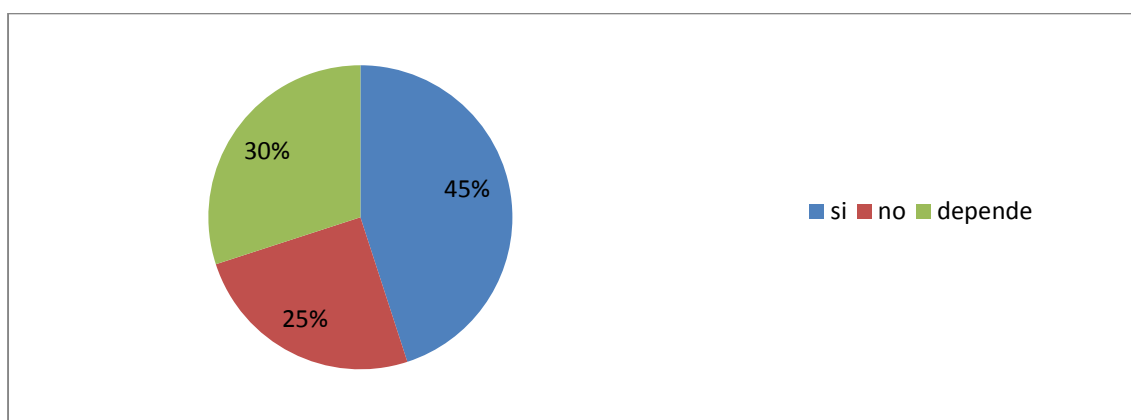
El 55% de los encuestados precisan que sí; el 15% señalan que no; y el 30% de los encuestados se orientaron por la alternativa, en ocasiones.

**36.- ¿El joven infractor se forma en el hogar?**

a) Sí

b) No

c) Depende

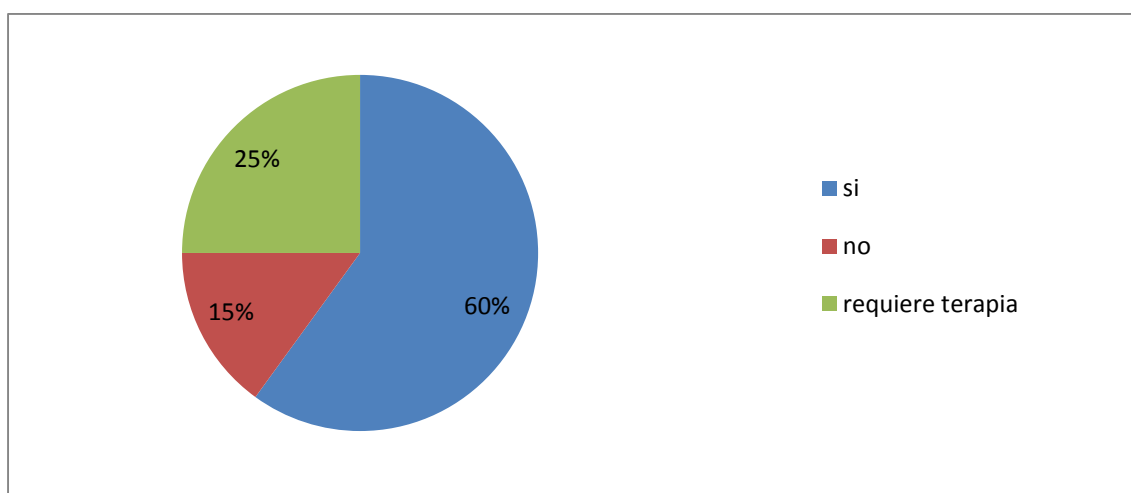


Interpretación

El 45% de los encuestados precisan que sí; el 25% de estas mismas personas sostuvieron que no; mientras que el 30% se orientaron por la respuesta, depende.

### 37.- ¿El joven infractor tiende a modificar su conducta?

- a) Sí
- b) No
- c) Requiere terapia

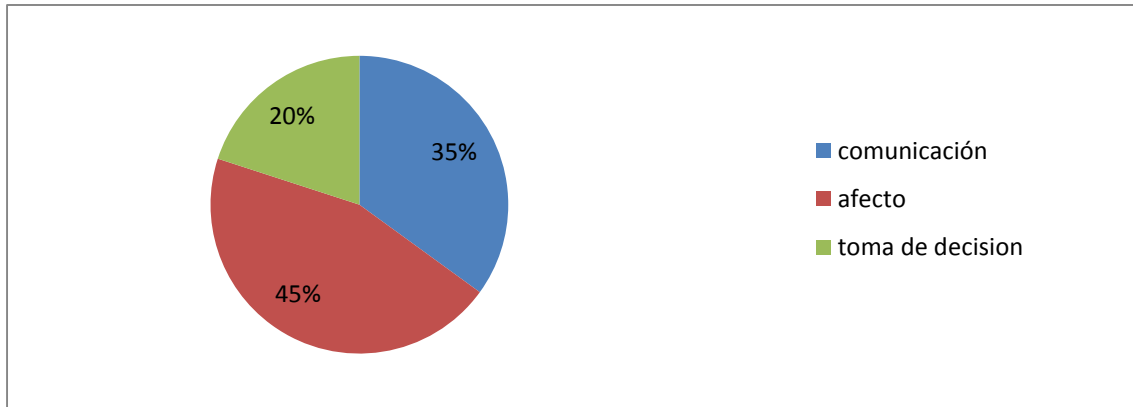


### Interpretación

El 60% de los encuestados señalan que sí; el 15% precisan que no; y el 25% de estas personas han manifestado, que requieren de terapia.

### 38.- ¿En qué consiste la terapia?

- a) Comunicación
- b) Afecto
- c) Toma de decisión

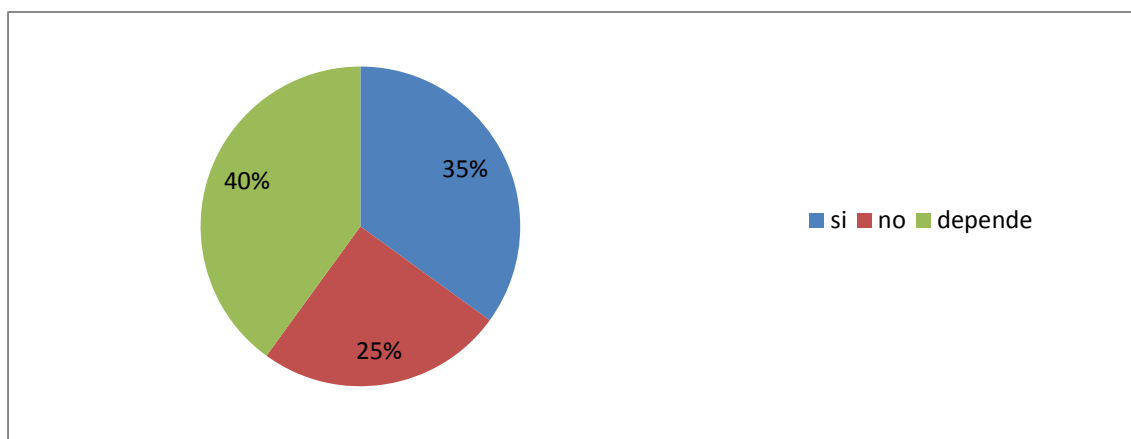


### **Interpretación**

Estas son las respuestas. El 35% de las personas encuestadas señalan, a través de la comunicación; el 45% precisan que se dan vía el afecto; y el 20% mediante la toma de decisión del paciente infractor.

### **39.- ¿La conducta exógena es más fuerte, que la endógena?**

- a) Sí
- b) No
- c) Depende



### Interpretación

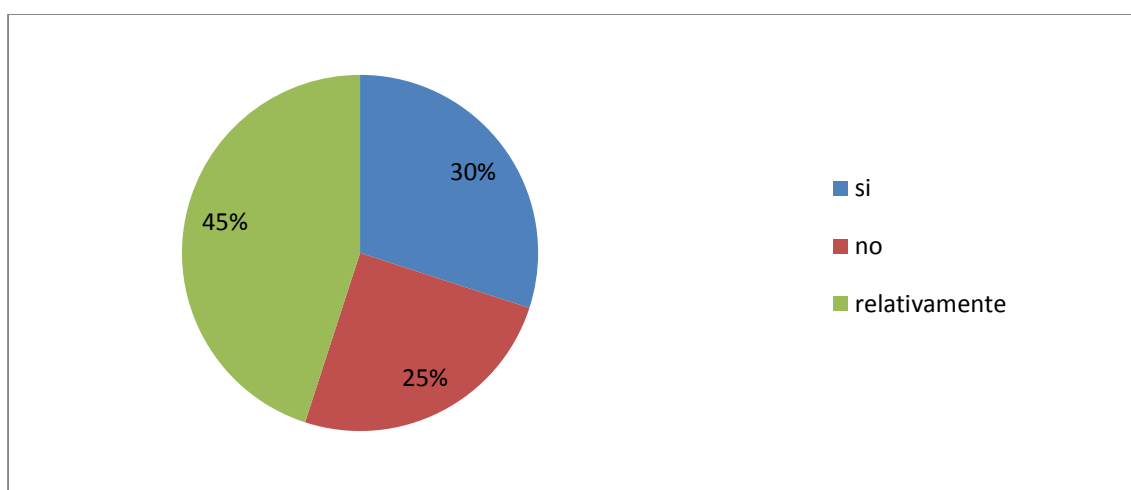
El 35% de las personas encuestadas señalan que sí; el 25% precisan que no; y el 40% se inclinaron por la respuesta, depende.

### 40.- ¿La conducta infractora, es propia de la edad adolescente?

a) Sí

b) No

c) Relativamente



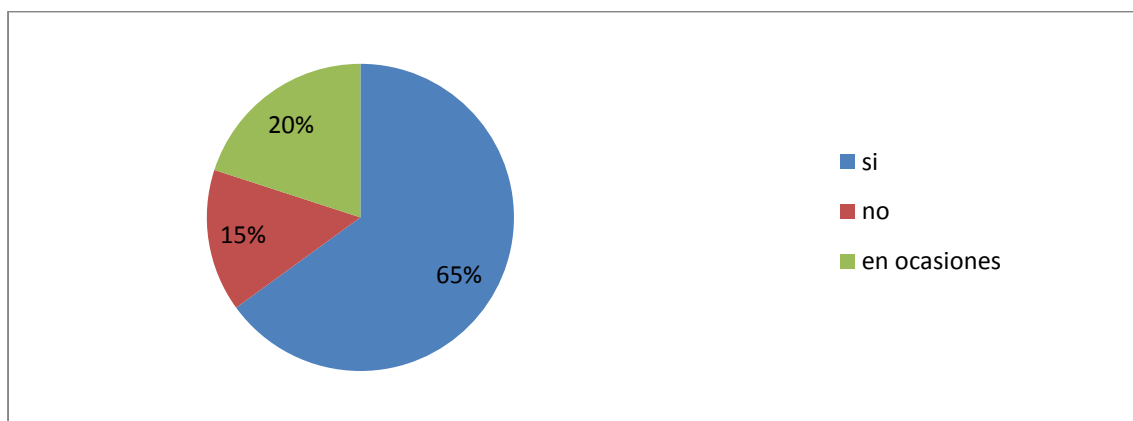
### Interpretación

El 30% de los encuestados dijeron que sí; el 25% manifestaron que no; y el 45% de estas personas optaron por la respuesta, relativamente.

## PERSONAS AFECTADAS

### 41.- ¿Usted ha sido afectada personalmente?

- a) Sí
- b) No
- c) En ocasiones

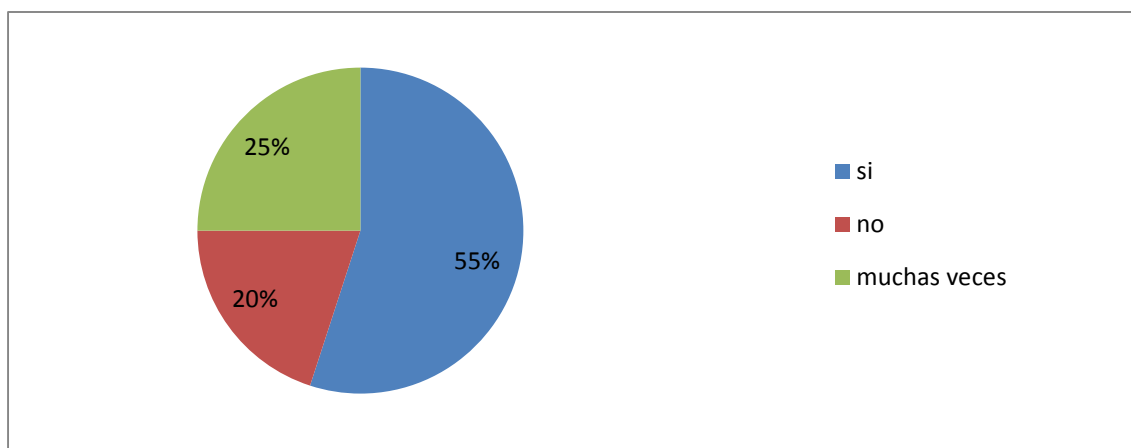


### Interpretación

El 65% de los encuestados precisaron que sí; el 15% sostuvieron que no; y el 20% señalaron, en ocasiones.

### 42.- ¿Han afectado a su propiedad?

- a) Si
- b) No
- c) Muchas veces



### Interpretación

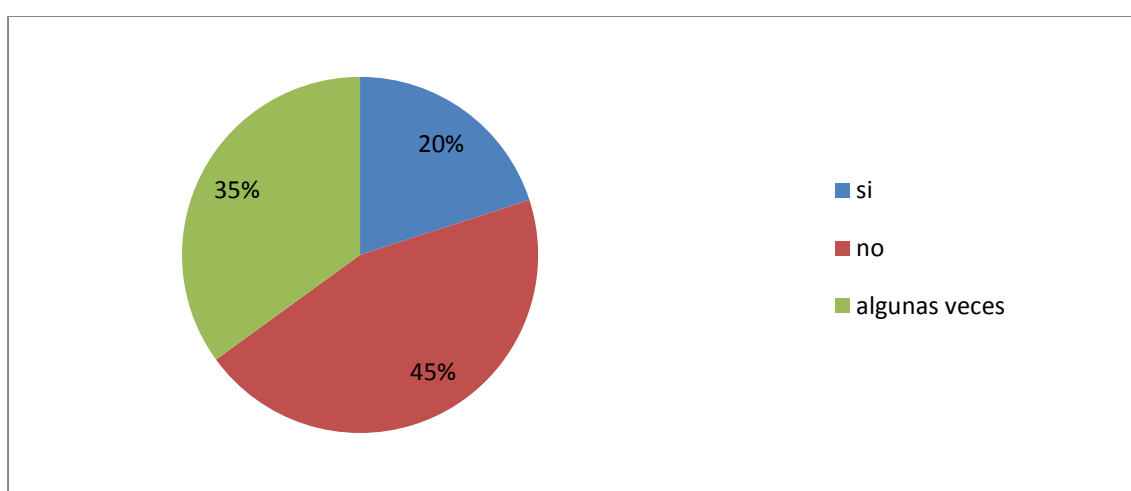
El 55% de los encuestados dijeron que sí; el 20% sostuvieron que no; y el 25% optaron por la respuesta, muchas veces.

### 43.- ¿Denunció a la policía?

a) Sí

b) No

c) Algunas veces



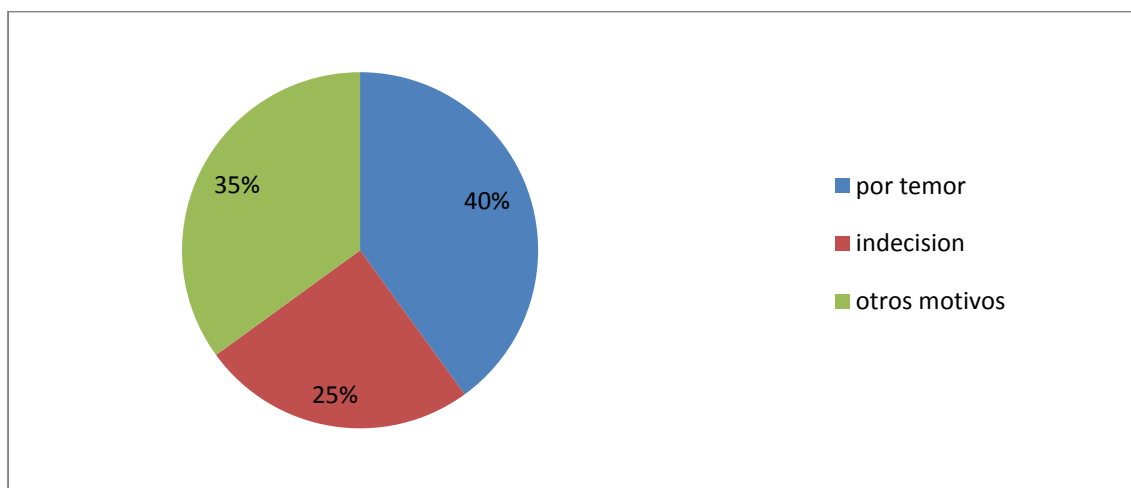


## Interpretación

El 20% de los encuestados dijeron que sí; el 45% de estos mismos manifestaron que no; mientras que el 35% se inclinaron por la respuesta, algunas veces.

### 44.- ¿Por qué no lo hizo?

- a) Por temor
- b) Indecisión
- c) Otros motivos

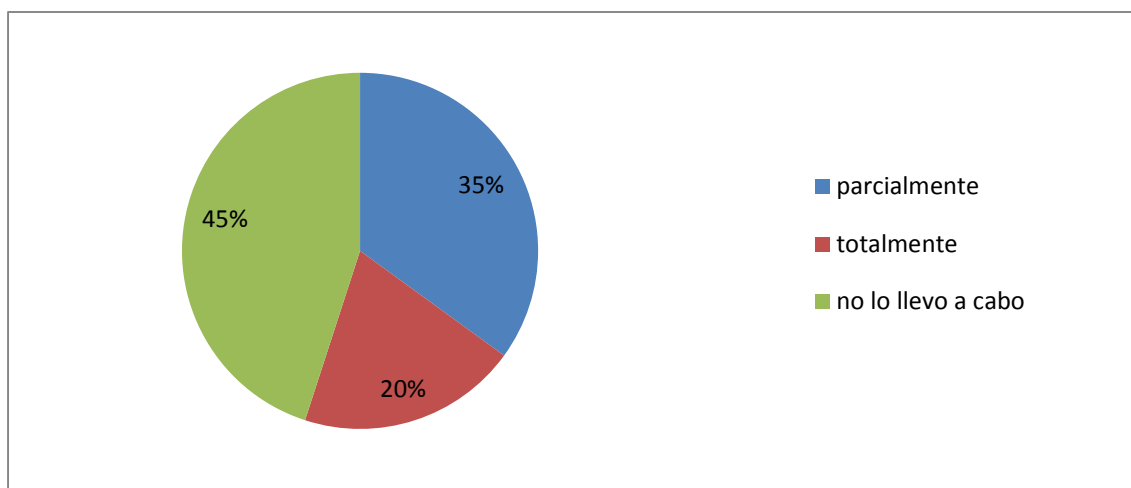


## Interpretación

Estas son las respuestas. El 40% de los encuestados señalar por temor; el 25% de estos mismos por indecisión; mientras que el 35% no lo hicieron por otros motivos reservados.

### 45.- ¿La policía realizó la investigación?

- a) Parcialmente
- b) Totalmente
- c) No lo llevó a cabo

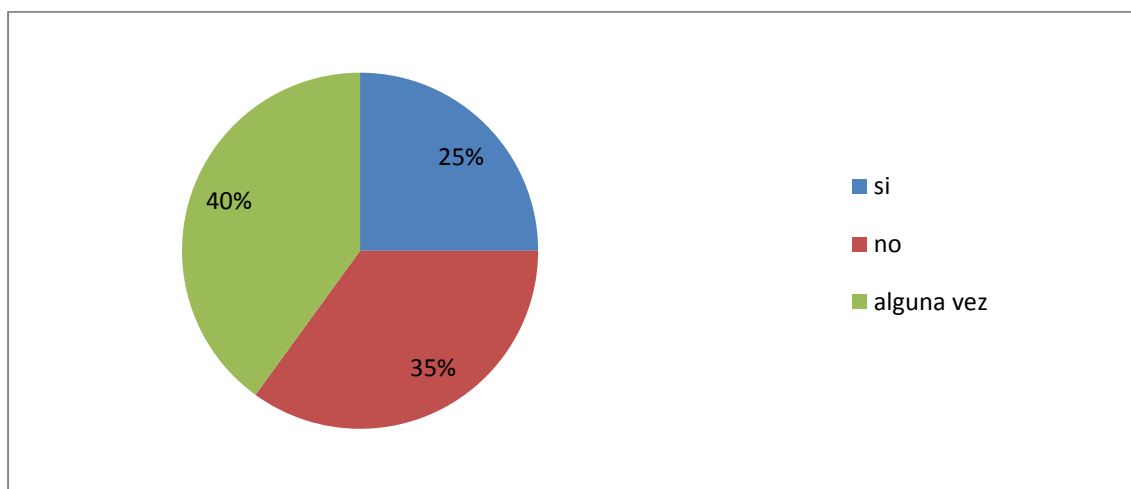


### Interpretación

El 35% de los encuestados manifestaron, que realizaron en forma parcial; el 20% respondieron de manera total; y el 45% sostuvieron, que no lo llevaron a cabo por una serie de motivos.

### 46.- ¿Confía en el trabajo policial?

- a) Sí
- b) No
- c) Alguna vez

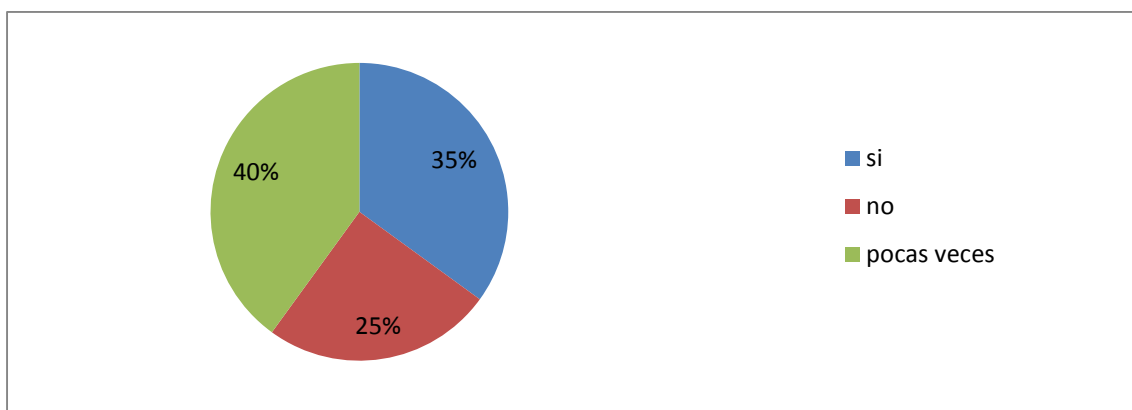


### Interpretación

El 25% de los encuestados dijeron que sí; el 35% manifestaron que no; mientras que el 40% se inclinaron por la respuesta, alguna vez.

**47.- ¿La policía identificaron a los jóvenes infractores?**

- a) Sí
- b) No
- c) Pocas veces



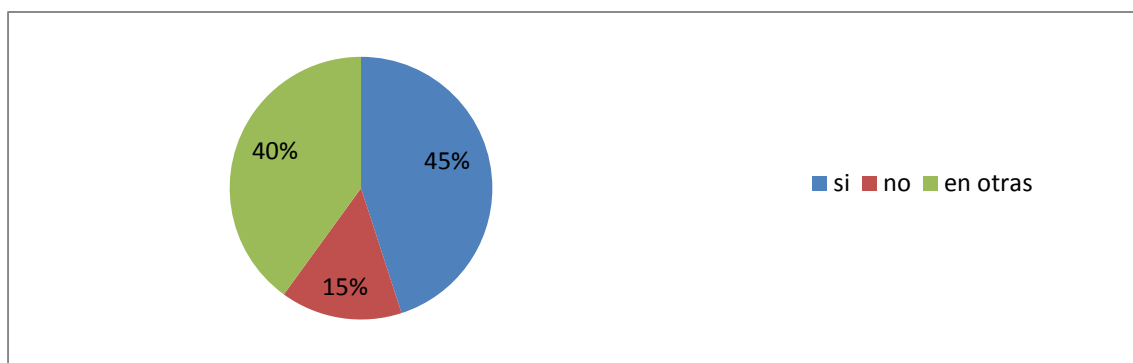
**Interpretación**

Estas son las respuestas. El 35% de los encuestados dijeron que sí; el 25% sostuvieron que no; y el 40% se orientaron por la alternativa, pocas veces.

**ABOGADOS LITIGANTES**

**48.- ¿Usted litiga en el área penal?**

- a) Sí
- b) No
- c) En otras

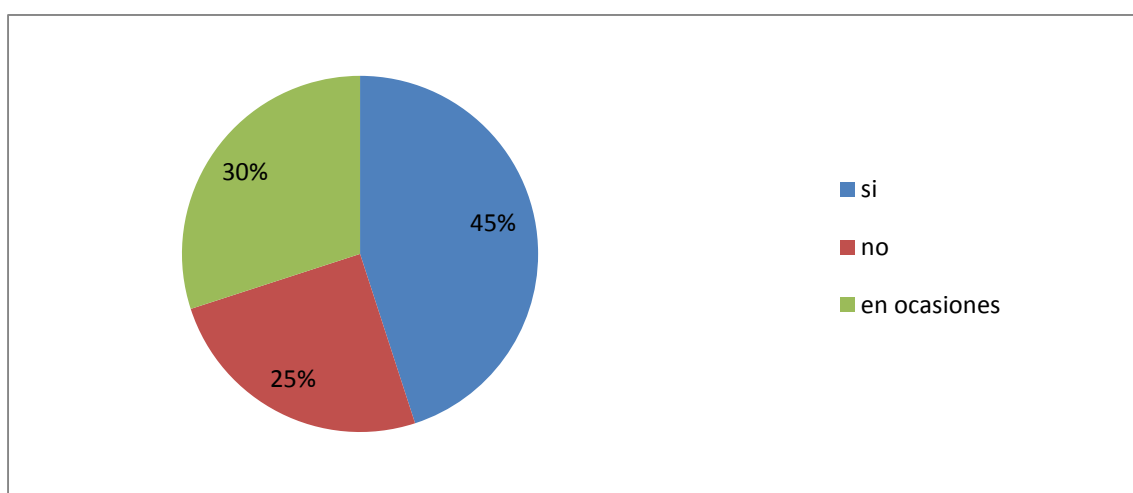


### Interpretación

Estas son las respuestas. El 45% de los encuestados dijeron que sí; el 15% sostuvieron que no; y el 40% en otras áreas.

### 49.- ¿Tiene patrocinados de jóvenes infractores?

- a) Sí
- b) No
- c) En ocasiones



### Interpretación

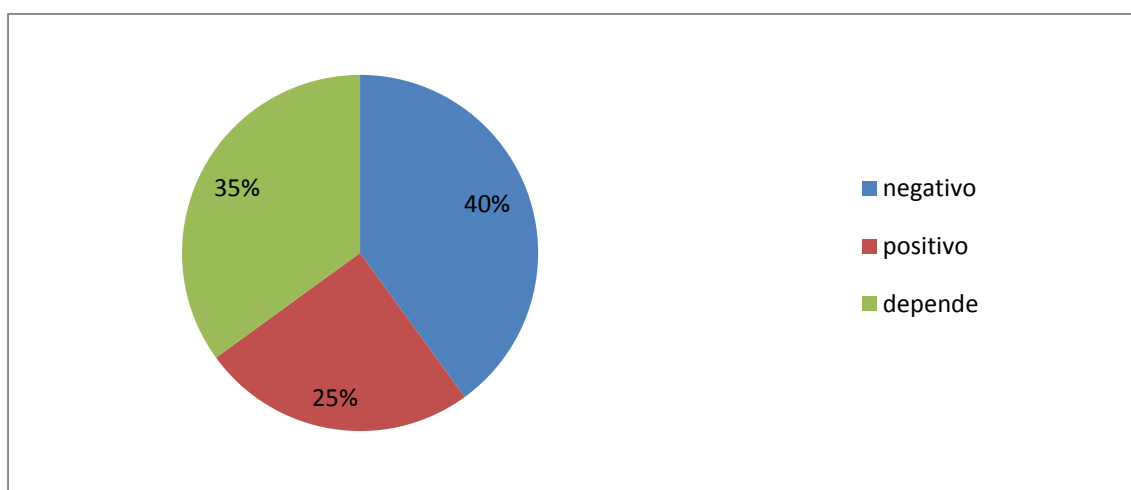
El 45% de los encuestados dijeron que sí; el 25% manifestaron que no; y el 30% se inclinaron por la respuesta, en ocasiones.

**50.- ¿Cómo es el trato policial a estos jóvenes?**

a) Negativo

b) Positivo

c) Depende



**Interpretación**

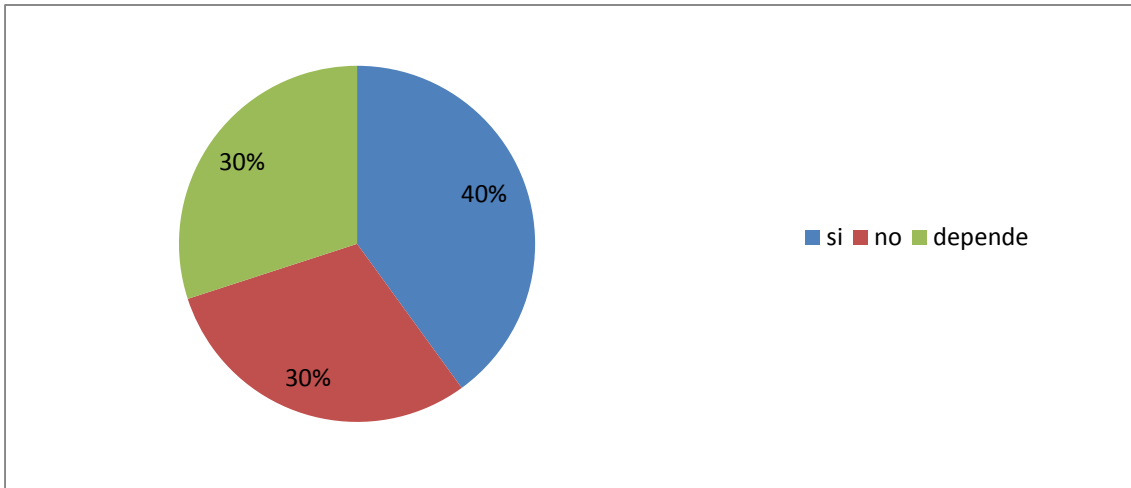
El 40% de los encuestados dijeron ser negativo; el 25% de estos mismos sostuvieron, positivo; mientras que el 35% se inclinaron por la respuesta, depende.

**51.- ¿Hay un adecuado tratamiento de los Fiscales?**

a) Sí

b) No

c) Depende

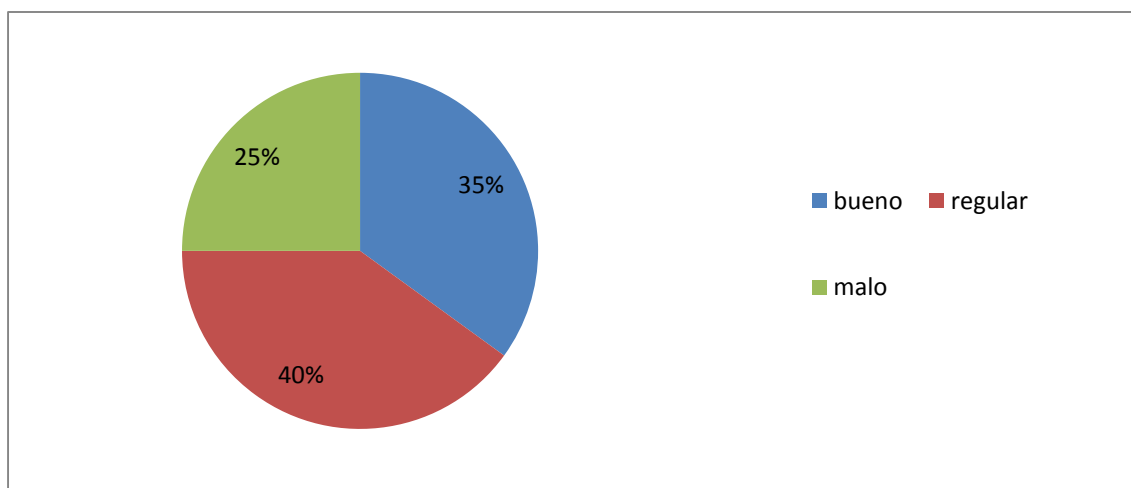


### **Interpretación**

El 40% de los encuestados sostuvieron que sí; el 30% manifestaron que no; y el 30% optaron por la respuesta, depende.

### **52.- ¿El tratamiento en los juzgados, cómo se dan?**

- a) Bueno
- b) Regular
- c) Malo

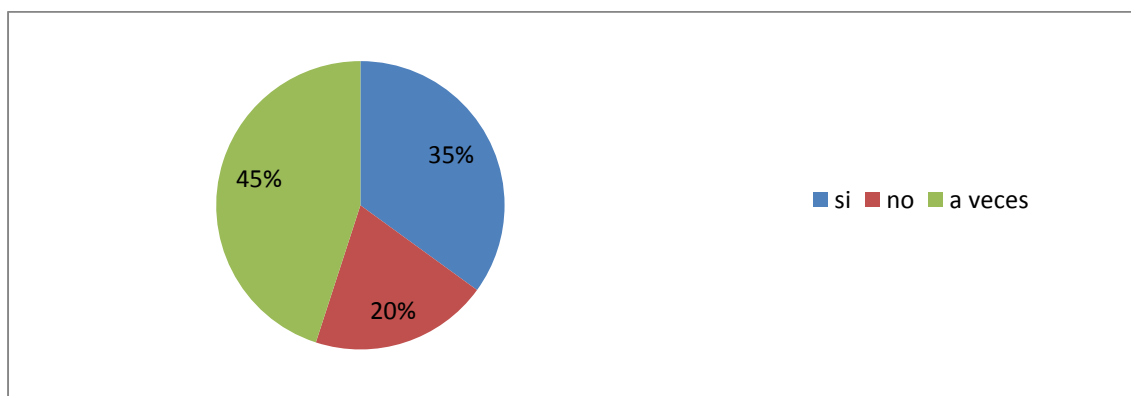


### Interpretación

El 35% de los encuestados optan por respuesta bueno; el 40% dijeron recibir un trato regular; y el 25% declararon por la respuesta, malo.

### 53.- ¿La policía aprehende a los objetivos infractores?

- a) Sí
- b) No
- c) A veces



### Interpretación

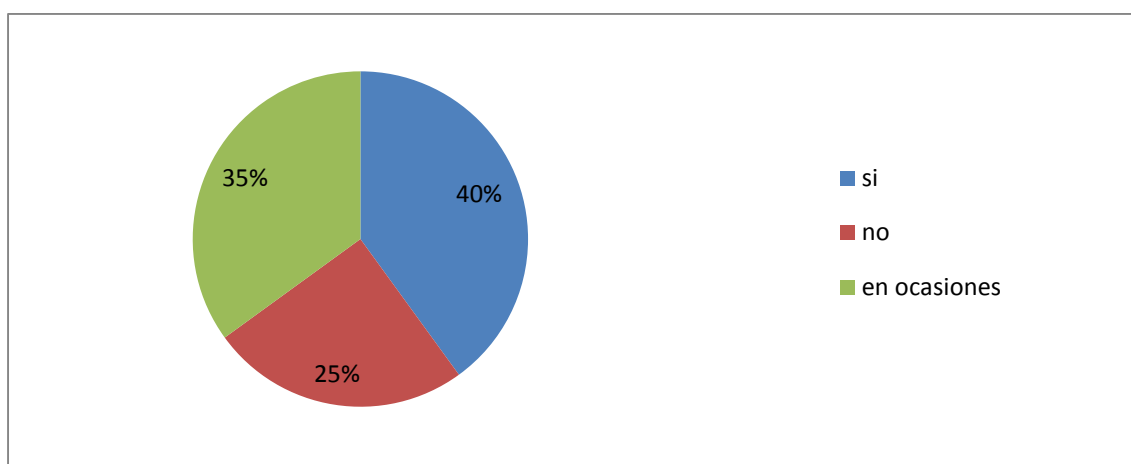
El 35% de los respondientes dijeron que sí; el 20% de estos mismos manifestaron que no; y el 45% declararon, a veces.

**54.- ¿Hay colaboración afectiva de sus progenitores?**

a) Sí

b) No

c) En ocasiones



**Interpretación**

Estas son las respuestas. El 40% de los encuestados manifiestan que sí; el 25% de estos mismos dijeron que no; y el 35% optaron por la respuesta, en ocasiones.

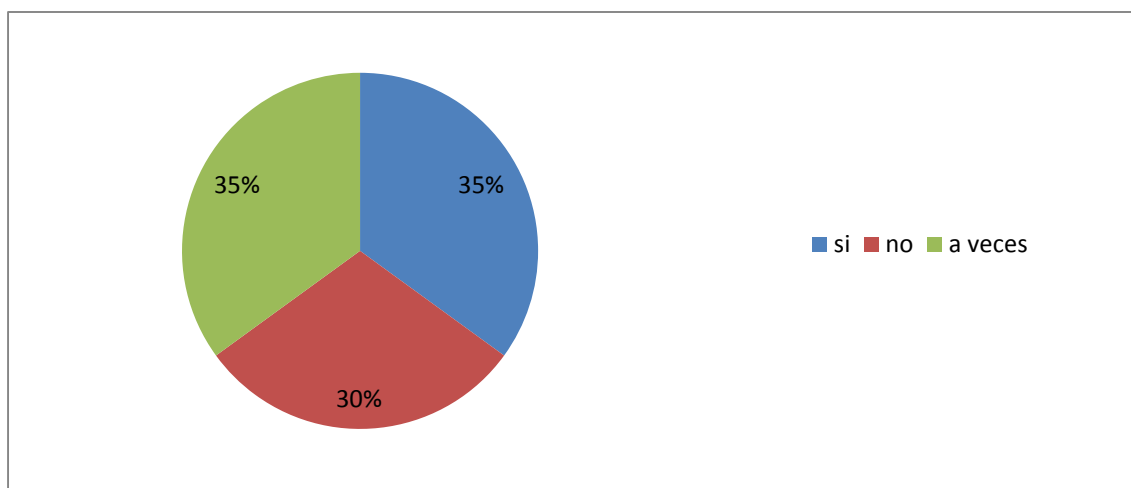
**55.- ¿Sus progenitores influyen en su rehabilitación?**

a) Sí

b) No

c) A veces



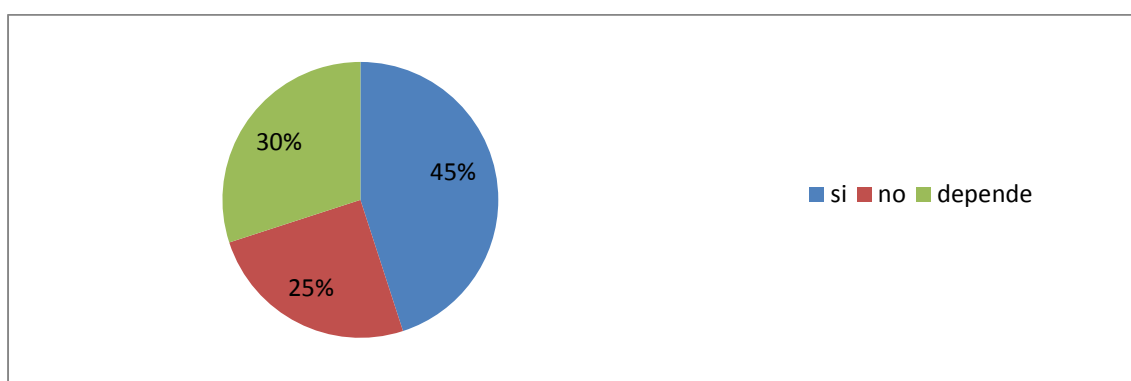


### Interpretación

El 35% de estas personas dijeron que sí; el 30% sostuvieron que no; y el 35% se orientaron por la respuesta, a veces.

### 56.- ¿Considera usted que pueden cambiar sus conductas lesivas?

- a) Sí
- b) No
- c) Depende



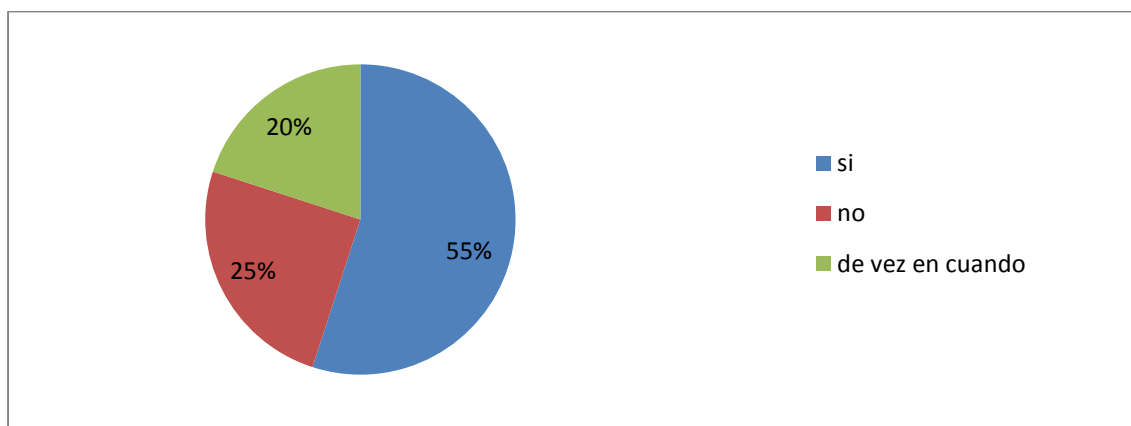
### Interpretación

El 45% de los encuestados han manifestado que sí; el 25% dijeron que no; y el 30% optaron por la respuesta, depende.

## MIEMBROS DE LA POLICÍA

### 57.- ¿Para su Institución, hay infracción juvenil en Chincha y alrededores?

- a) Sí
- b) No
- c) De vez en cuando



### Interpretación

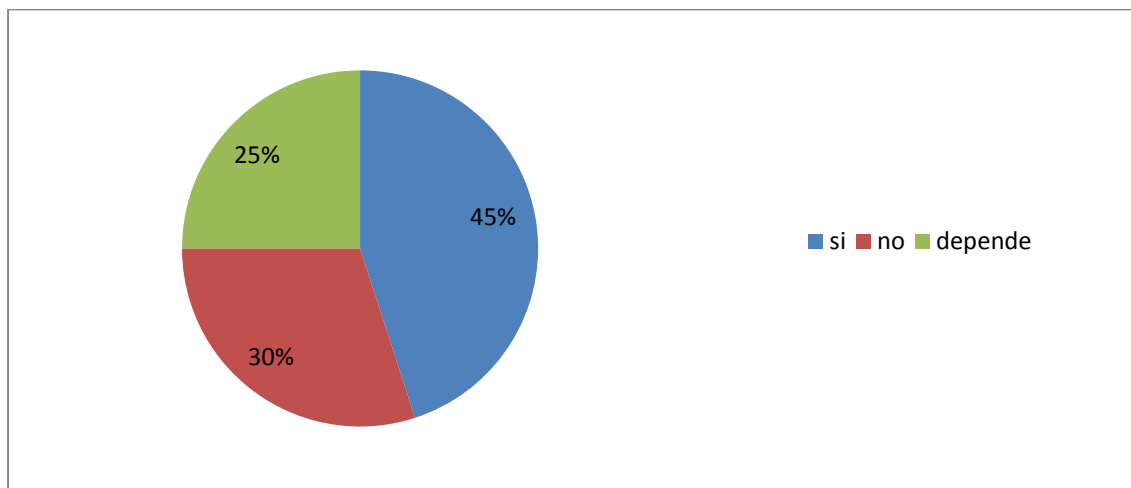
El 55% de estas personas dijeron que sí; el 25% de estas mismas manifestaron que no; y el 20% se inclinaron por la respuesta, de vez en cuando.

### 58.- ¿Están controlando en forma debida?

- a) Sí

b) No

c) Depende



### **Interpretación**

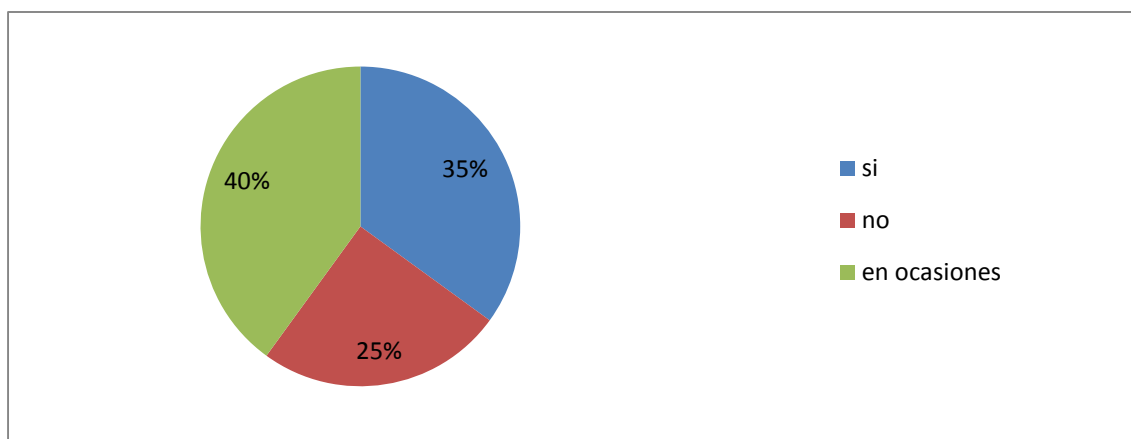
El 45% de los encuestados precisan que sí; el 30% manifiestan que no; y el 25% se han orientaron por la alternativa, depende.

### **59.- ¿Hay personal policial suficiente, para la realización de ese trabajo?**

a) Sí

b) No

c) En ocasiones



### Interpretación

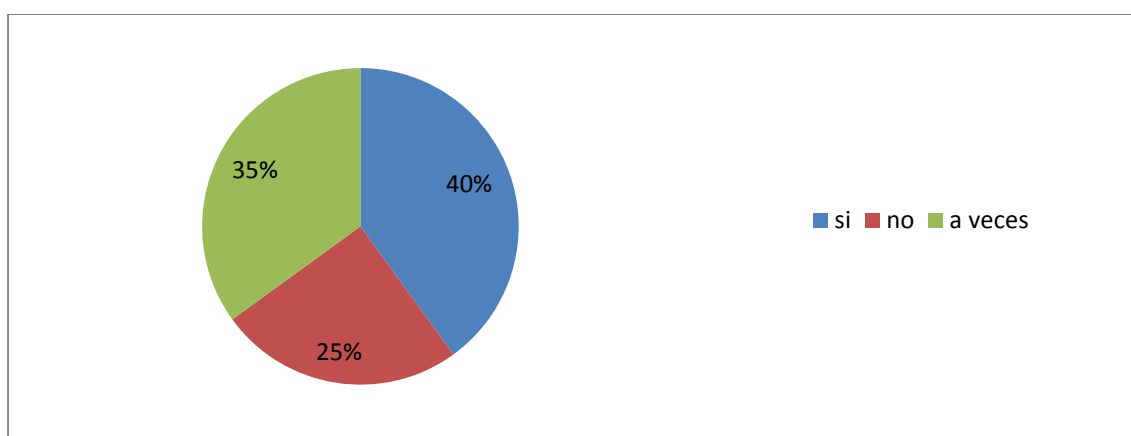
El 35% de los encuestados dijeron que sí; mientras que el 25% de los mismos encuestados sostuvieron que no; y 40% se inclinaron por la alternativa, en ocasiones.

### 60.- ¿Aprehenden a los jóvenes infractores objetivos?

a) Sí

b) No

c) A veces

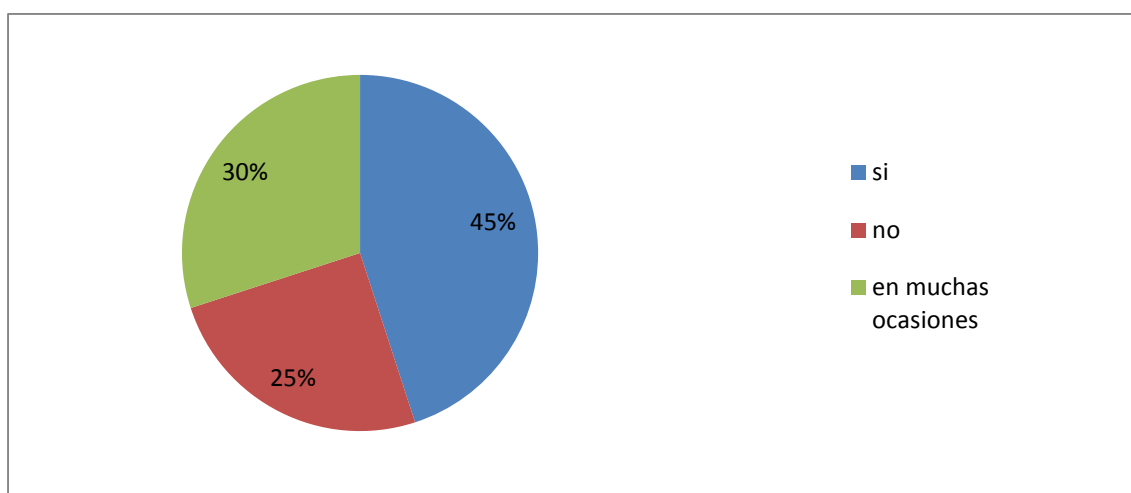


### Interpretación

El 40% manifestaron que sí; el 25% sostuvieron que no; mientras que el 35% de los encuestados se inclinaron por la respuesta, a veces.

**61.- ¿Considera usted, que hay personas infiltradas en esas infracciones?**

- a) Sí
- b) No
- c) En muchas ocasiones

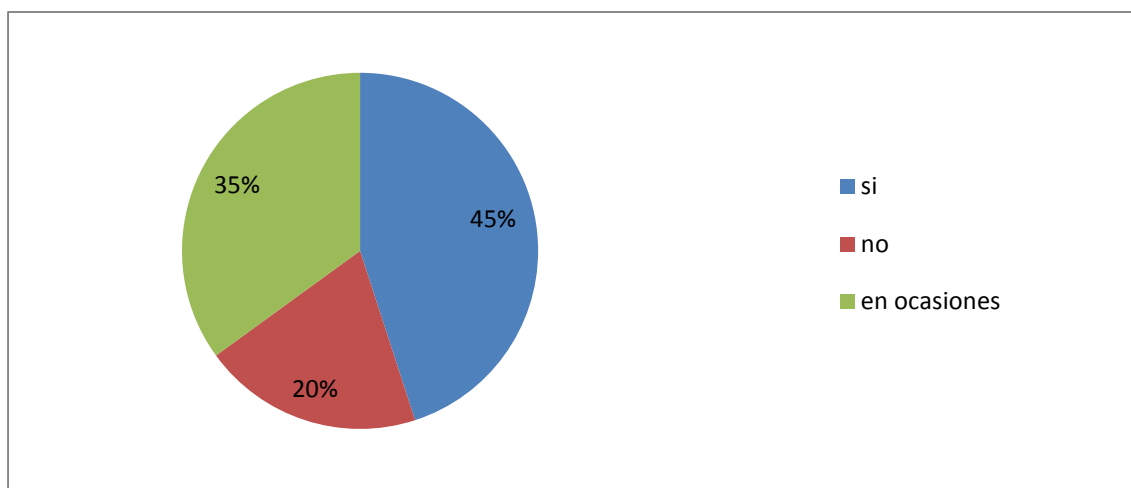


**Interpretación**

El 45% de los respondientes dijeron que sí; el 25% manifestaron que no; y el 30% señalaron, en ocasiones.

**62.- ¿Usted prevé las posibles infracciones de los jóvenes?**

- a) Sí
- b) No
- c) En ocasiones



### Interpretación

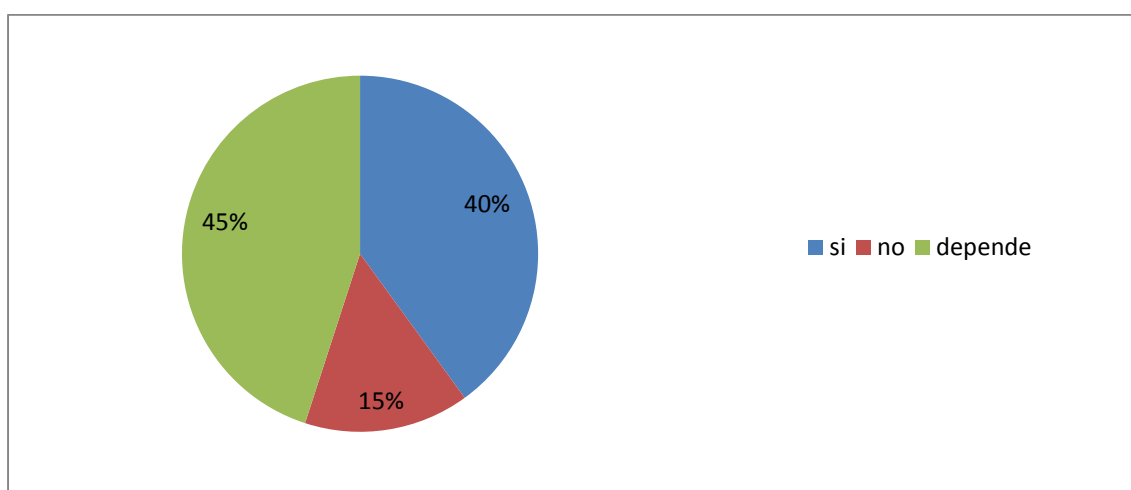
Estas son las respuestas. El 45% de los encuestados señalan que sí; el 20% precisan que no; mientras que el 35% se inclinaron por la alternativa, en ocasiones.

### 63.- ¿Considera usted que los infractores, pueden cambiar sus conductas?

a) Sí

b) No

c) Depende



**Interpretación**

El 40% de los encuestados señalan que sí; el 15% de estos mismos precisaron que no; y el 45% se inclinaron por la respuesta, depende.

## VI. CONCLUSIONES

El ser social, hombre y mujer, tiende a cometer series de ilícitos, sean éstos graves o leves, pero siempre están inspirados en el accionar forzoso. Esto es, que la conducta de estas personas en general, y de los adolescentes infractores en particular, se vienen suscitando con bastante frecuencia, en los distintos sectores o espacios de nuestra resquebrajada sociedad.

En este ámbito de pensamiento, la violencia social, tiende a afectar los actos ejecutados por seres humanos, precisamente en sus múltiples relaciones socioculturales. Estas, entre otras, son las razones que nos han permitido llegar a las siguientes conclusiones:

**Primera.** Los jóvenes y adolescentes, que participan en la comisión de los desórdenes callejeros en el Distrito Judicial de Chincha y alrededores, se deben, fundamentalmente, a la deficiente formación de sus personalidades en el seno de sus hogares.

**Segunda.** En la población juvenil o adolescente investigada, hemos encontrado hogares desabastecidos, estos son, la ausencia del padre, que es el más frecuente, en la mayoría de los casos.

**Tercera.** Algunos jóvenes y adolescentes, tienen determinada formación de su personalidad, producto de la influencia de sus progenitores, sin embargo debido a la injerencia de elementos exógenos, se han orientado a la práctica de comisiones ilícitas.

**Cuarta.** El ingreso a la comisión ilícita de algunos jóvenes y adolescentes, se deben en pocos casos, a su desequilibrada decisión, que conjuga con el producto de su rebeldía.

**Quinta.** Sus participaciones en estas comisiones ilícitas, son el resultado de haber observado determinados programas televisivos extranjeros y nacionales, respecto a las pandillas juveniles, considerada por ellos como una situación normal.



## VII. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones y/o sugerencias, son de suma y singular importancia, en el presente trabajo de investigación, respecto al malestar que viene suscitándose en el Distrito Judicial de Chíncha y alrededores, por la participación ilícita e injerencia perpetrada por los adolescentes.

Al respecto, nos permitimos recomendar, entre otros, los siguientes:

**Primera.** Los jóvenes y adolescentes, que participan en la comisión de los desórdenes callejeros en el Distrito Judicial de Chíncha y alrededores, tienden a ser disminuidos en sus agresividades forma progresiva, a cambio que sus progenitores contribuyan, especialmente, en darles más afecto y se comuniquen.

**Segunda.** Es necesario que determinados profesionales de las distintas especialidades, participen decididamente en comunicarse con los padres de los jóvenes adolescentes, y a su vez urge la posible conciliación entre ellos, cuyo fin es la conducción moral y ética de sus menores hijos.

**Tercera.** Se requiere, que la influencia recibida de sus padres en el seno del hogar, se restablezca a favor de los jóvenes y adolescentes, y se orienten por la adquisición de consciencia, para evitar la injerencia de elementos exógenos, que les habían orientado a la realización de ilícitas actividades.

**Cuarta.** Hacer y contribuir a que los jóvenes y adolescentes, adquieran adecuada decisión de cambio en su personalidad, conducta y comportamiento, tratando de evitar la rebeldía en forma progresiva, pero con determinada solvencia.

**Quinta.** Comunicarse con los jóvenes y adolescentes, motivándoles e incentivándoles que su participación en las comisiones ilícitas, deben concluir, a partir de adecuados cambios que deben darse en los programas televisivos extranjeros y nacionales.

## VIII. REFERENCIAS

Alcácer, Rafael. ¿Lesión de Bien Jurídico o Lesión de deber? Editorial Jurídica Grijley.

Lima, 2004.

Baristain, Antonio y otro. Criminología y dignidad humana. Ediciones Depalma Buenos

Aires. 1991.

Basile, Alejandro. Lesiones. Aspectos médico-legales. Editorial Universitaria. Buenos Aires.

1994.

Bertolini, Piero. Pedagogía del muchacho difícil. Gili Editores. Barcelona.

Binder, Alberto. Introducción al Derecho Penal. Editorial Ad-hoc. Buenos Aires. 2010.

Bolívar, Eyder. La tortura en Derecho Internacional. Grupo Editorial Ibáñez. Bogotá 2013.

Cassese, Antonio y otro. Crímenes internacionales y jurisdicciones internacionales. Grupo

Editorial Norma. México.

Cruzado, J. Violencia Juvenil y prensa escrita: aproximaciones. Lima. Manos Unidas. 1998.

Ferri, Enrico. Sociología criminal. Valletta Editores. Buenos Aires 2005.

Ghirardi, Juan. La inhabilitación judicial. Editorial Astrea. Buenos Aires. 1980.

Giner. Diccionario de Sociología. 2da Edición. Alianza Editorial. Madrid 2013.

Goldstein, Raúl. Diccionario de Derecho Penal y Criminología. Editorial Astrea. Buenos

Aires.

Hidalgo, Humberto. Psicología Forense. Raíces psicológicas del delito. 2da Edición Lima

1996.

Jiménez, Fernando. Evaluación psicológica forense. 2da. Edición. Ediciones Amaru. Salamanca 2006.

Lamnek, Siegfried. Teorías de la criminalidad: una confrontación crítica. Editorial Siglo XXI. México 1980.

López-Rey, Manuel. ¿Qué es el delito? Editorial Casa Editorial Cultura.

Marchiori, Hilda. Personalidad del delincuente. 4ta Edición. Editorial Porrúa. México 1990.

Mazuelos, Julio. Control social y Dogmática Penal. Sociedad y delito. Lima 1995.

Merani, Alberto. Psicobiología. Editorial Grijalbo. México. 1964.

Merani, Alberto. Psicología Genética. Editorial Grijalbo. México D.F. 1962, p, 91.

Muñoz, Luís. Psicología criminal. Lima 1988.

Omeba. Enciclopedia Jurídica.

Opción. Violencia Social. Escuela de Investigación del Tráfico Ilícito de Drogas. Auspiciada por la Oficina para Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de los Estados Unidos.

Pérez, Álvaro. Curso de Criminología. Octava Edición. Editorial Temis. Bogotá 2009.

Ramos Suyo, Juan. Derecho Penal. Parte Especial. Editorial San Marcos. Lima 2009.

Ramos Suyo, Juan. Elabore su Tesis en Derecho: pre y posgrado. 5ta. Edición. Editorial San Marcos. Lima. 2016.

Ramos Suyo, Juan. Gradúese de Magister y Doctor en Ciencias Jurídicas. 3ra. Edición. Editorial Jurídica Grijley. Lima 2016.

Sagasti,F, y otro. Historia de violencia del esposo contra la madre: correlación entre los riesgos y los efectos en la salud mental del niño.

Valencia, Hernando. Diccionario Espasa. Espasa. Madrid 2003.

Villa, Javier. La culpabilidad. Ediciones Jurídicas. Lima, 1987.

Zaffaroni, Eugenio. El enemigo en el Derecho Penal. Ediar Editores. Buenos Aires. 2006.

## IX. ANEXOS

## Anexo N° 1 - Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuál es la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito del Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p><b>1.3.- OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Describir la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, en del Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Determinadas causas sí tienden a influir en la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito del Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>Situación jurídico-social del adolescente infractor</p> <p><b>Indicadores</b></p>	<p><b>Instrumentos de recolección de datos e informaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuentes bibliográficas</li> </ul>

<p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿La situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, será debido a la deficiente formación de la personalidad adquirido en el hogar familiar, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?</p> <p>¿La situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, será debido a la falta de recursos económico-sociales, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Explicar la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, que pudiera ser debido a la deficiente formación en el hogar familiar, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016</p> <p>Analizar la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, que puede ser debido a la falta de recursos económico-sociales, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016</p>	<p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>La causa que influye en la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, tiende a ser por la deficiente formación de la personalidad adquirido en el hogar familiar, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?</p> <p>La causa que influye en la situación jurídico-social del adolescente infractor, en el escenario del delito, tiene la tendencia de ser por la falta de recursos económico-sociales, en el Distrito Judicial de Chincha (Ica), en los años 2012-2016?</p>	<p>Deficiente formación de la personalidad</p> <p>Falta de valores</p> <p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>Escena del delito</p> <p><b>Indicadores</b></p> <p>Puesta en práctica de su conducta</p> <p>Participación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de Observación</li> <li>• Fuentes Hemerográficas</li> <li>.Hemerotecas especialidades</li> <li>Análisis de contenido.</li> </ul>
---	--	--	--	--

--	--	--	--	--



## **Anexo Nº 2 - Validación y confiabilidad de instrumentos**

Los instrumentos-cuestionarios. El instrumento proviene del latín instruere, se refiere a construir, crear algo útil y necesario. Esta utilidad nos ha permitido tener determinada información que en su oportunidad estamos proyectando al desarrollo en el trabajo de campo, que en este caso ha de requerir de los requisitos necesarios, que en el área metodológica las denomina, **VALIDEZ y CONFIABILIDAD**.

En aras de dar un estricto cumplimiento de estos minuciosos requisitos, de Validez y Confiabilidad, es sumamente necesario, que los cuestionarios preparados por la suscrita, ha quedado debidamente elaborada y ordenadamente direccionado a las distinguidas personas, que en esta oportunidad se están comprometiendo a prestar sus valiosos servicios técnicos y profesionales, esto es, responder para satisfacer las inquietudes investigativas.

La mejor y mayor forma de ubicar e identificar son los rubros, que comprenden, entre otros, psicólogos, asistentes sociales, magistrados y especialistas del Poder Judicial, magistrados y especialistas del Ministerio Público, abogados litigantes, entre otros protagonistas que han participado en su condición de adolescentes infractores, procurando, que en la praxis, la Validez y Confiabilidad, sea debidamente diseñada y evidenciada en el proceso de la presente investigación jurídico-social.

**Anexo Nº 3 - Cuestionarios aplicados****PERSONAS ENCUESTADAS POR RUBROS****MAGISTRADOS Y ESPECIALISTAS DEL PODER JUDICIAL**

**01.- ¿Dispone la Institución de la estadística, respecto a infractores juveniles?**

a) Sí

b) No

c) No responde

**02.- ¿Entre qué edades, los jóvenes cometen infracciones?**

a) Entre 12 a 14

b) Entre 15 a 16

c) Entre 17 a 18

**03.- ¿Son estudiantes de Secundaria?**

a) Sí

b) No

c) No se identifican

**04.- ¿Los infractores, son de hogares debidamente constituidos?**

a) Siempre

b) Algunos

c) Depende

**05.- ¿Los infractores, tienen domicilio fijo?**

a) Algunos

b) Todos

c) Depende

**06.- ¿Son reincidentes, los jóvenes infractores?**

a) Sí

b) No

c) Algunos

## **MAGISTRADOS Y ESPECIALISTAS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**07.- ¿Los infractores son protegidos por la policía?**

a) Sí

b) No

c) En ocasiones

**08.- ¿Cuál es la propuesta de la Fiscalía, sobre los infractores?**

a) Dar consejos

b) Dar protección

c) Procesarlos

**09.- ¿Realizan visitas inopinadas a los hogares de los infractores?**

- a) Si
- b) No
- c) A veces

**10.- ¿Los jóvenes infractores provienen de hogares desestabilizados?**

- a) Sí
- b) No
- c) Algunos

**11.- ¿Usted orienta a la rehabilitación?**

- a) Sí
- b) No
- c) En ocasiones

**12.- ¿Pueden prever la infracción?**

- a) Sí
- b) No
- c) Depende

**13.- ¿Defienden la legalidad de los infractores?**

- a) Sí
- b) No
- c) Depende

## **PSICÓLOGOS**

**14.- ¿Cuál es su especialidad concreta?**

- a) Psicólogo industrial
- b) Psicólogo clínico
- c) Psicólogo en general

**15.- ¿Cuántos años de servicio en la Institución?**

- a) De 03 a 05
- b) De 06 a 08
- c) De 09 a más años

**16.- ¿En qué sector trabaja usted?**

- a) Público
- b) Privado
- c) Alternativo

**17.- ¿La persona nace o se hace infractor?**

- a) Nace
- b) Se hace
- c) Depende

**18.- ¿La infracción cometida, proviene de hogares desestabilizados?**

- a) Siempre
- b) No siempre
- c) Depende

**19.- ¿Influye el padre o la madre, en la conducta del infractor?**

- a) Sí
- b) No
- c) Depende

**20.- ¿Algún padre o madre acepta, la conducta infractora de sus hijos?**

- a) Sí
- b) No
- c) En ocasiones

## **ASISTENTES SOCIALES**

**21.- ¿Tiene experiencia de trabajo, con adolescentes infractores?**

- a) Sí
- b) No
- c) Relativamente

**22.- ¿Qué tipo/nivel de asistencia presta usted?**

- a) Consejo
- b) Terapia social

c) Adecuación a la realidad

**23.- ¿Es suficiente dar consejos?**

a) Sí

b) No

c) Depende

**24.- ¿Reciben con beneplácito los consejos?**

a) Sí

b) No

c) En ocasiones

**25.- ¿La terapia social, es provechoso para los jóvenes infractores?**

a) Sí

b) No

c) Depende

**26.- ¿Sus progenitores, participan en las terapias que usted brinda?**

a) Sí

b) No

c) A veces

**27.- ¿Los infractores provienen de hogares desintegrados?**

a) Sí

b) No

c) Muchos

## **MÉDICOS**

**28.- ¿Considera que los jóvenes infractores, requieren asistencia médica?**

a) Hacer un diagnóstico

b) Sí

c) No

**29.- ¿Los infractores, provienen de una conducta depravada?**

a) Sí

b) No

c) Requiere una evaluación

**30.- ¿La evaluación, le es exclusivo al infractor?**

a) Sí

b) No

c) Depende

**31.- ¿En la evaluación, interviene sus progenitores?**

a) Sí

b) No



c) En ocasiones

**32.- ¿El resultado de la evaluación, lo hace conocer al examinado?**

a) Sí

b) No

c) Depende

**33.- ¿El joven infractor puede corregirse?**

a) Sí

b) No

c) Depende

**34.- ¿La infracción cometida, es propio de la adolescencia?**

a) Sí

b) No

c) Depende

## **SOCIÓLOGOS**

**35.- ¿Es influyente la conducta exógena de los infractores?**

a) Si

b) No

c) En ocasiones

**36.- ¿El joven infractor se forma en el hogar?**

- a) Sí
- b) No
- c) Depende

**37.- ¿El joven infractor tiende a modificar su conducta?**

- a) Sí
- b) No
- c) Requiere terapia

**38.- ¿En qué consiste la terapia?**

- a) Comunicación
- b) Afecto
- c) Toma de decisión

**39.- ¿La conducta exógena es más fuerte, que la endógena?**

- a) Sí
- b) No
- c) Depende

**40.- ¿La conducta infractora, es propia de la edad adolescente?**

- a) Sí
- b) No
- c) Relativamente

**7.1.7.- PERSONAS AFECTADAS****41.- ¿Usted ha sido afectada personalmente?**

- a) Sí
- b) No
- c) En ocasiones

**42.- ¿Han afectado a su propiedad?**

- a) Si
- b) No
- c) Muchas veces

**43.- ¿Denunció a la policía?**

- a) Sí
- b) No
- c) Algunas veces

**44.- ¿Por qué no lo hizo?**

- a) Por temor
- b) Indecisión
- c) Otros motivos

**45.- ¿La policía realizó la investigación?**

- a) Parcialmente
- b) Totalmente
- c) No lo llevó a cabo

**46.- ¿Confía en el trabajo policial?**

- a) Sí
- b) No
- c) Alguna vez

**47.- ¿La policía identificaron a los jóvenes infractores?**

- a) Sí
- b) No
- c) Pocas veces

**ABOGADOS LITIGANTES****48.- ¿Usted litiga en el área penal?**

- a) Sí
- b) No
- c) En otras

**49.- ¿Tiene patrocinados de jóvenes infractores?**

- a) Sí

b) No

c) En ocasiones

**50.- ¿Cómo es el trato policial a estos jóvenes?**

a) Negativo

b) Positivo

c) Depende

**51.- ¿Hay un adecuado tratamiento de los Fiscales?**

a) Sí

b) No

c) Depende

**52.- ¿El tratamiento en los juzgados, cómo se dan?**

a) Bueno

b) Regular

c) Malo

**53.- ¿La policía aprehende a los objetivos infractores?**

a) Sí

b) No

c) A veces

**54.- ¿Hay colaboración afectiva de sus progenitores?**

- a) Sí
- b) No
- c) En ocasiones

**55.- ¿Sus progenitores influyen en su rehabilitación?**

- a) Sí
- b) No
- c) A veces

**56.- ¿Considera usted que pueden cambiar sus conductas lesivas?**

- a) Sí
- b) No
- c) Depende

### **MIEMBROS DE LA POLICÍA**

**57.- ¿Para su Institución, hay infracción juvenil en Chincha y alrededores?**

- a) Sí
- b) No
- c) De vez en cuando

**58.- ¿Están controlando en forma debida?**

- a) Sí
- b) No

c) Depende

**59.- ¿Hay personal policial suficiente, para la realización de ese trabajo?**

a) Sí

b) No

c) En ocasiones

**60.- ¿Aprehenden a los jóvenes infractores objetivos?**

a) Sí

b) No

c) A veces

**61.- ¿Considera usted, que hay personas infiltradas en esas infracciones?**

a) Sí

b) No

c) En muchas ocasiones

**62.- ¿Usted prevé las posibles infracciones de los jóvenes?**

a) Sí

b) No

c) En ocasiones

**63.- ¿Considera usted que los infractores, pueden cambiar sus conductas?**

a) Sí

b) No

c) Depende